

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2017 EN PRIMERA CONVOCATORIA

ALCALDE

| D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ | P.S.O.E. | |
|---|----------|--|
| CONCEJALES | | |
| D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO | P.S.O.E | |
| Dª BLANCA MARÍA FERNÁNDEZ TENA | P.S.O.E | |
| D. FRANCISCO GARCÍA RAMOS | P.S.O.E | |
| Dª ISABEL MARÍA PÉREZ ORTIZ | P.S.O.E | |
| D. MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ | P.S.O.E | |
| D ^a ANA MARÍA LESCHIERA | P.S.O.E | |
| D. MANUEL MORALES LÓPEZ | P.S.O.E | |
| D. MIGUEL DÍAZ BECERRA | IU-LV | |
| D ^a MARIA VICTORIA MORALES RUIZ | IU-LV | |
| D. RAFAEL PIÑA TROYANO | OSP | |
| D. MANUEL OSORIO LOZANO | OSP | |
| D. JOSÉ CARLOS NÚÑEZ VIDAL | CSSP | |
| D ^a MARIA VICTORIA MENDIOLA ZAPATERO | CSSP | |
| Dª MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL | P.P. | |
| D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA | P.P. | |
| D. JAVIER MÉRIDA PRIETO | P.P. | |
| D. BALDOMERO LEÓN NAVARRO | P.P. | |
| D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ | P.P. | |
| D. FÉLIX ROMERO MORENO | P.P. | |
| Dª MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA | P.P. | |
| D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ | P.P. | |
| D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ | P.P. | |
| D. CARLOS MARÍA ALCALÁ BELÓN | P.P. | |
| D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA | P.P. | |
| D ^a MARIA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA | P.P. | |
| D ^a ISABEL M ^a CINTADO MELGAR | P.P. | |

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. Jesús Jiménez Campos

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D^a Yolanda López Romero D^a M^a Ángeles Carrillo Villada



En Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 28 de Abril de 2017, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Bernal Gutiérrez, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

- 1.- PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-
- 1.1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 31-MARZO-2017.- Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2017, a los Señores miembros de la Corporación.
 - El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.
- El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, al borrador del Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de Marzo de 2017.

- 2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.
- 2.1.- APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 1986 (2017PLN00054).- Con fecha 17 de febrero de 2017, la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad emitió el siguiente dictamen:



" Seguidamente se da cuenta del expediente incoado para la aprobación del texto refundido del PGOU 86.

En relación con dicho expediente ha sido emitido informe técnico de fecha 8/02/2017 por la Arquitecta Técnica, Dña. Carmen Mª García Rodríguez, con el siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES

Tras las Sentencias del Tribunal Supremo que han declarado la nulidad de pleno derecho de la Revisión-Adaptación del Plan General aprobada en el 2010¹, ha retomado su vigencia la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella de 1986 (PGOU de 1986), siendo necesaria su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) conforme a su disposición transitoria segunda.

Como paso inicial y previo a esta Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de 1986 a la LOUA, y dada la complejidad documental del expediente de este PGOU de 1986, se hace necesaria la elaboración de un Texto Refundido, al menos de las determinaciones gráficas correspondientes a la ordenación estructural del Plan General, en cuya Memoria se recoge los trabajos realizados de recopilación, organización y análisis de todos y cada uno de los documentos aprobados definitivamente que conforman el planeamiento general aprobado, a los que se le ha sumado las posteriores modificaciones puntuales de elementos, con el fin de establecer las determinaciones de carácter estructural definidas en el planeamiento general vigente del Municipio de Marbella.

INFORME

Examinada la documentación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, redactado por parte del personal de la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Urbanizaciones del Ayuntamiento de Marbella, con el apoyo y colaboración de la UTE Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, se informa:

Objeto

Este Texto Refundido recopila y aglutina, por un lado, todos los documentos aprobados durante la tramitación del propio expediente de la Revisión – Adaptación del Plan General desde su aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en

¹ STS 4378/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 27/10/2015, en el Recurso de Casación 2180/2015; STS 4379/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 27/10/2015, en el Recurso de Casación 313/2014; STS 4380/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 28/10/2015, en el Recurso de Casación 1346/2015, que han declarado la nulidad de pleno derecho de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 2010, por la que se aprobaba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, así como de la Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se disponía la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.



sesión extraordinaria de fecha 30/07/83 y sesión extraordinaria de 27/06/85 (2ª aprobación inicial); aprobación provisional por acuerdo plenario en sendas sesiones extraordinarias de fechas 25/11/85 y 20/12/85; aprobación definitiva por resolución del Consejero de Política Territorial de fecha 03/06/86 y, por último, la aprobación del expediente de cumplimiento de la anterior resolución por resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 12/03/90. Y por otro, recoge las sucesivas modificaciones del Plan General que han tenido lugar con posterioridad a su aprobación definitiva, refundiendo así en un único documento todos los cambios introducidos en el Plan General como consecuencia de la aprobación de dichas modificaciones.

El principal objetivo es elaborar el Documento base, como paso previo y necesario, de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de 1986 a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); de forma que, en este caso y con el objeto de no dilatar ambos procesos, se limita a refundir la normativa del Plan General así como las determinaciones gráficas de la ordenación estructural, ya que son objeto del documento de Adaptación Parcial en trámite, según lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

Asimismo, con este Texto Refundido, se pretende facilitar tanto a los operadores urbanísticos como a la ciudadanía en general el conocimiento de la regulación relativa al planeamiento general vigente en el término municipal.

Contenido

Este documento recoge y refunde la normativa y las determinaciones gráficas de la ordenación estructural del planeamiento general vigente que, según la información obrante en los expedientes administrativos del Ayuntamiento de Marbella, está compuesta por un conjunto de documentos que, por orden cronológico, se pueden dividir en cinco grandes bloques:

- 1. Documento que se aprobó provisionalmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 25/11/85, aprobado con posterioridad definitivamente por Resolución del Consejero de fecha 03/06/86 y que estaría compuesto por:
 - Documento aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 27/06/85 (segunda aprobación inicial del documento de Plan General).
 - Convenios urbanísticos que se expusieron al público en la 2ª Aprobación Inicial (acuerdo Pleno 27/06/85) como documentación anexa a dicha aprobación, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en el acto de aprobación provisional (acuerdo de Pleno de 25/11/85).
 - Alegaciones realizadas al documento aprobado en la 2ª Aprobación Inicial (acuerdo Pleno 25/11/85).
 - Modificaciones introducidas en la 2ª Aprobación Inicial (acuerdo de Pleno 25/11/85).



- Modificaciones por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria de 20/12/85.
- 2. Recursos de reposición presentados contra la resolución del Consejero por la que se aprobaba definitivamente el Plan General, estimados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.
- 3. Documento correspondiente al Expediente de Cumplimiento de la Resolución del Consejero aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 12/03/90 y que estaría compuesto por:
 - Documento aprobado provisionalmente por acuerdo Pleno de fecha 18/09/89.
 - Alegaciones estimadas y estimadas parcialmente (acuerdo Pleno 18/09/89)
 - Fe de erratas del Expediente de Cumplimiento (acuerdo Pleno 18/09/89)
 - Modificaciones derivadas de 3 nuevos recursos de reposición estimados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes (aprobados definitivamente en fecha 20/02/89).
 - Documento de cumplimiento de la Resolución del Consejero de 12/03/90, redactado por el Ayuntamiento de Marbella para dar cumplimiento a lo requerido por ella, del que se procede a dar cuenta a la Consejería competente, al no suponer dichas determinaciones modificaciones sustanciales, de conformidad a lo establecido en el artículo 132 del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio por el que se establece el Reglamento de Planeamiento. Documento que, junto con este Texto Refundido, se lleva a Pleno para su aprobación en un punto anterior.
- 4. 14 Modificaciones puntuales de elementos aprobadas definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha 20/06/90 (publicada en el BOJA nº 53 de 6 de julio de 1990). Dichas modificaciones se refieren a los siguientes ámbitos:
 - Polígono Industrial San Pedro de Alcántara, URP-SP-4 (modificación nº 1).
 - Las Palmeras, PA-LN-1 (modificación nº 5).
 - Huerto de los Cristales, PA-ZE-1 y PA-ZE-5 (modificación nº 6).
 - Urbanización Lomas del Marbella Club- Finca San Francisco (modificación nº 7).
 - Edificio Zea (Modificación nº 8).
 - Molino de viento, PA-MV-1 (modificación nº 9).
 - Normativa del suelo No Urbanizable, artículo 305 de las Normas Urbanísticas (Modificación nº 10).
 - Urbanización Lomas del Pozuelo, PA-RR-9 (modificación nº 11).
 - Urbanización Marina del Puente, URP-NG-17 (modificación nº 12).
 - Actuación Aislada entre C/ Copo y C/ Toledo en San Pedro de Alcántara (modificación nº 13).



- Depuradora Saneamiento Integral, Sistema General SG-I-9.9 (modificación nº 15).
- Programación del Sistema General SG-AL-4, Parque de la Basílica Peleocristiana (modificación nº 16).
- Artículo 238.7 de las Normas Urbanísticas (modificación nº 17).
- Nuevo Polígono de Actuación en urbanización Ranchotel (modificación nº 18).
- 5. Modificaciones puntuales aprobadas con posterioridad (hasta un total de 14):
 - Modificación Puntual de Elementos sobre la delimitación poligonal del PA-ZE-4, "Arroyo Primero", nº de expte. municipal 2258/88, aprobada por acuerdo de Comisión de Gobierno de 20/03/89. Publicada en el BOPMA nº 106 de 11 de mayo de 1989.
 - Modificación Puntual de elementos sobre el "Entorno de Puerto Banús", PA-AN-18 y URP-AN-10, nº de expte. municipal 9/93 aprobada definitivamente por la CPOTU 27/07/94. Publicado en el BOPMA nº 209 de 7/11/94.
 - Modificación Puntual de Elementos sobre clasificación del suelo en Las Albarizas, nº de expediente municipal 10/93, sobre la clasificación de suelo en las Albarizas, aprobada definitivamente el 27/07/94 por la Comisión Provincial de Obras y Urbanismo (CPOTU). Publicado en el BOPMA nº 161 de 26/08/94.
 - Modificación Puntual de Elementos "Colonia del Ángel", Sistema General SG-E-14, nº expte. municipal 20/94, aprobada definitivamente por la CPOTU el 04/10/95.
 - Modificación Puntual de Elementos sobre "Cañadas de la Trinidad", nº de expte. municipal 30/94, aprobada definitivamente por la CPOTU el 4/10/95, publicado en el BOPMA nº 205 de 27/10/95.
 - Modificación Puntual de Elementos sobre la normativa del uso Industrial del Plan Parcial del sector URP-SP-4 de San Pedro de Alcántara., nº de expediente municipal 102/97, aprobada definitivamente por la Comisión de Gobierno el 24/03/99, publicada en el BOPMA nº 81 de 30/04/99.
 - Modificación Puntual de Elementos sobre la zona de ordenanza C-1 y normativa cautelar del Centro Histórico., nº de expte. municipal 69/07. Aprobada definitivamente por Resolución del Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 26/03/07, publicada en el BOJA nº 70 de 10/04/07.
 - Modificación Puntual de Elementos sobre la normativa de los sistemas generales y locales de equipamiento público, nº de expte. municipal 96/07. Aprobada definitivamente por Resolución del Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 17/04/07, publicada en el BOJA nº 103 de 25/05/07, págs. 43-46.
 - Modificación Puntual de Elementos sobre el uso de un equipamiento (cambio de deportivo a educativo) en la zona de Xarblanca, nº de expte.



- municipal 97/07. Aprobada definitivamente por Resolución del Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 10/04/07, publicada en el BOJA nº 103 de 25/05/07.
- Modificación Puntual de Elementos del sector URP-NG-11 bis "Arroyo Palomera", nº de expte. municipal 122/07. Aprobada definitivamente por Resolución del Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 28/05/07, publicada en el BOJA nº 127 de 28/06/07.
- Modificación Puntual de Elementos sobre un equipamiento en la zona norte del Centro Histórico y del denominado "Albergue África", nº de expte. municipal 131/07. Aprobada definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 03/10/07, publicada en el BOJA nº 58 de 25/03/08.
- Modificación Puntual de Elementos sobre el sector URP-SP-10, nº de expte. municipal 139/07, aprobada definitivamente por Resolución del Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 14/02/07, publicada en el BOJA nº 66 de 03/04/07.
- Modificación Puntual de elementos relativa a los parámetros urbanísticos del sector URP-SP-19, nº de expte. municipal 140/07, aprobada definitivamente por Resolución del Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 29/01/07, publicada en el BOJA nº 66 de 03/04/07.
- Modificación Puntual de Elementos sobre la normativa del sistema General de Equipamiento Sanitario y su delimitación Centro de Salud de San Pedro de Alcántara, nº de expte. municipal 141/07, aprobada definitivamente por Resolución del Director Gerente de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 02/02/07, publicada en el BOJA nº 66, de 03/04//07.

En la Memoria del Texto Refundido y en sus anexos, se especifica como se han realizado los trabajos de organización, análisis y refundición de todos y cada uno de los documentos anteriormente indicados.

Documentación

Este Texto Refundido, relativo únicamente a las normas urbanísticas y a las determinaciones de la ordenación estructural del plan general vigente, se compone de:

- Memoria:
 - Anexo 1.- Cronograma de la documentación aprobada definitivamente del PGOU de 1986 y modificaciones posteriores.



- Anexo 2.- Determinaciones y antecedentes de los ámbitos de gestión, donde se indica:
 - Documentos aprobados que han condicionado las determinaciones urbanísticas.
 - Justificación de los parámetros que configuran la ficha urbanística (indicando el documento/s aprobado/s que los establece).
 - Justificación de la delimitación del ámbito (indicando el documento/s aprobado/s que los establece).
 - Condiciones de programación, gestión y ejecución para los sistemas generales y las actuaciones aisladas (indicando el documento/s aprobado/s que los establece).

- Normativa:

- Anexo 1.- Fichas Urbanísticas.
- Documentación gráfica:
 - Clasificación y Gestión del Suelo a E: 1/5.000, compuesto por 26 hojas.
 - Estructura General a E: 1/10.000, compuesto por 9 hojas.

Esta documentación gráfica, se ha realizado exclusivamente en formato digital sobre la cartografía original del PGOU de 1986, georeferenciada, sobre sistema de coordenadas proyectadas: ETRS_1989_UTM_Zona_30N, utilizando como base un sistema de información geográfica (SIG) de código abierto, denominado QGIS. Posteriormente se ha realizado su ajuste sobre la cartografía municipal de 2006 con actualizaciones puntuales a 2014 y normalizada en 2016, siendo ésta la que servirá de base y punto de partida para la elaboración del documento de Adaptación Parcial.

Respecto del plano Estructura General, reseñar que, dado que no se ha tenido acceso al plano aprobado definitivamente "Plano B. Estructura General", ya que no figura en la documentación gráfica diligenciada por la Junta de Andalucía publicada en su página web ni consta en el expediente del PGOU que obra en este Ayuntamiento, se ha reconstruido siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de las Normas Urbanísticas del propio Plan General (publicada en el BOP Málaga de 28 de noviembre de 2000) sobre "Documentación e interpretación" y utilizando como base el correspondiente al Texto Refundido aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 15/3/91 una vez eliminados los errores detectados en base al análisis de los documentos aprobados, así como a las modificaciones posteriores del PGOU aprobadas, los cuales se especifican en la Memoria.

Por todo lo anterior, se concluye que el Documento de Texto Refundido, recoge y refunde toda la normativa y determinaciones gráficas de la ordenación estructural del planeamiento general vigente, considerándose correcta la documentación que lo compone.

Asimismo ha sido emitido informe jurídico de fecha 8/02/2017, por la técnico de Administración General Dña. Isabel Guardabrazo Vallejo, a tenor literal siguiente:



".- ASUNTO

En relación con el expediente de referencia 2017PLN00054-OEXP que se tramita para la aprobación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el presente INFORME, en el que constan los siguientes

II.- HECHOS

PRIMERO.- Dentro de los trabajos técnicos necesarios para la elaboración de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación *Urbana* de 1986 a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), se ha redactado como paso previo un Texto Refundido del Plan General, que abarca la Normativa así como las determinaciones gráficas de carácter estructural, puesto que serán estas las que posteriormente se tengan que adaptar necesariamente a la LOUA (disposición transitoria segunda de la misma Ley). Sobre dicho documento se ha emitido informe técnico favorable con fecha 8/02/2017.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la LO 2/2007 de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

SEGUNDO.- En desarrollo de lo anterior, por parte de la LOUA se determina como competencia de los Municipios, a través de sus formas de gobierno, la formulación de cualesquiera instrumento de planeamiento general de ámbito municipal, así como sus modificaciones y la elaboración de textos refundidos de los mismos. Así lo establece el artículo 38.4 de la LOUA:

4. Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya



aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquél.

TERCERO.- Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 8/02/17 y comprobado el proyecto de "Texto Refundido", podemos concluir que el mismo refunde en un solo documento la normativa aprobada de la Revisión-Adaptación del Plan General de 1986, así como las determinaciones gráficas del Plan correspondientes a la ordenación estructural (según lo dispuesto en el artículo 10 de la LOUA), plasmándose en los distintos planos que conforman el texto Refundido (planos de Clasificación y Gestión del Suelo y planos de Estructura General), refundiendo así los documentos aprobados durante las distintas fases de la tramitación de la propia Revisión-Adaptación del Plan General de 1986, hasta su aprobación definitiva. Asimismo se refunden las mismas determinaciones (normativa y ordenación estrucutral) derivadas de las Modificaciones Puntuales de Elementos del Plan General aprobadas con posterioridad a su aprobación definitiva.

CUARTO.- En la propia Memoria del Texto Refundido se expone que dicha labor de refundición se hacía necesaria como paso previo a la Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA y con el objetivo también de dotar de mayor seguridad jurídica a los operadores urbanísticos del municipio, conformando un documento que compilara las determinaciones aprobadas que resultara de fácil manejo y consulta, dando así cumplimiento al mandato recogido en el artículo del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLS), así como del 34 de la LOUA cuando regulan el derecho de los ciudadanos al acceso y consulta del contenido de los instrumentos de ordenación urbanística.

Por tanto el objetivo de la presente refundición es, por un lado, conformar un documento más comprensible del planeamiento aprobado, actualizado, para facilitar su manejo y consulta y, por otro lado, servir como base a la necesaria adaptación parcial del Plan a la LOUA, ya que la misma ha de partir del planeamiento aprobado para posteriormente adaptar sus determinaciones a la legislación urbanística andaluza.

Por su parte, dicha Adaptación Parcial del Plan a la LOUA, se ha hecho necesaria una vez que el plan general de Ordenación Urbanística de Marbella de 2010, como es sabido, ha sido declarado nulo de pleno derecho por diversas Sentencias del Tribunal Supremo. Al quedar anulado, retoma su vigencia el Plan General de 1986, un plan nacido hace más de treinta años, por lo que su adaptación a la normativa vigente se hace imprescindible.

QUINTO.- Según se explica en la Memoria del texto refundido que aquí se informa, para su elaboración se han tenido en cuenta los documentos aprobados que conforman el plan general, incluyendo la documentación que se aprobó en los distintos acuerdos adoptados por el Pleno municipal (acuerdo de aprobación inicial de 30/julio/1983, acuerdo de segunda aprobación inicial de 27/06/1985 y acuerdo de aprobación provisional en sendas sesiones extraordinarias de fechas 25/11/1985



y 20/12/1985), incluyendo las alegaciones estimadas total o parcialmente que tuvieron lugar en los distintos periodos de información pública a los que se sometió la Revisión- Adaptación del Plan General de 1986 y las propias modificaciones al documento técnico introducidas por el equipo redactor o el Pleno municipal, o las derivadas de los resultados de los informes sectoriales. También se han tenido en cuenta para conformar el Texto Refundido los resultados de la Resolución de aprobación definitiva del Plan General de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, de 3 de junio de 1986, publicada en el BOJA nº 62 de 26 de junio de 1986 y el expediente de cumplimiento elaborado por el Ayuntamiento al efecto y aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, de 2 de marzo de 1990 (publicada en el BOJA el 30 de marzo de 1990, nº 27), así como el contenido de la misma. Se han tenido en cuenta asimismo las modificaciones derivadas de la aceptación de varios recursos de reposición interpuestos contra la resolución de la Consejería sobre la aprobación definitiva del expediente de revisión adaptación del Plan, estimados por el propio Consejero.

Por último, el Texto Refundido incorpora las modificaciones puntuales de elementos que se aprobaron con posterioridad a la aprobación definitiva del Plan General y que alteraban sus determinaciones. Dichas modificaciones son las enumeradas en el informe técnico de 8/02/17 unido a este mismo expediente.

Para una mejor comprensión del proceso de refundición de las determinaciones del Plan General, la memoria del Texto Refundido adjunta como anexo 1 un cuadro denominado "Cronograma de la documentación aprobada del Plan General" así como un anexo 2 denominado "Resumen de la información por ámbitos de gestión" donde se indican los documentos aprobados que han determinado la ordenación urbanística del municipio, la justificación de los parámetros que configuran las fichas urbanísticas y la delimitación de los ámbitos de gestión y las condiciones de programación, gestión y ejecución de los sistemas generales y actuaciones aisladas, indicando el documento aprobado que los establece, del que proviene.

De este modo se presupone la validez de todos los documentos refundidos en este texto que ahora se presenta, ya que los mismos parten de los expedientes localizados en las dependencias municipales a los que se ha podido tener acceso, así como del expediente de Revisión-Adaptación del Plan General que se encuentra diligenciado en los archivos de la propia de la Consejería de la Junta de Andalucía publicados también en la página web de la Consejería de Medio ambiente. (http://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/situadifusion/pages/result.jsf).

Hay que hacer una mención expresa al plano denominado "Estructura General", ya que como establece el apartado de la memoria denominado "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General", el mismo ha tenido que ser reconstruido, al no encontrarse ni en el expediente del Plan General que obra en el Ayuntamiento ni figura en la documentación gráfica referida al planeamiento de Marbella publicada por la Junta de Andalucía en su página web. Dicha reconstrucción ha seguido los criterios establecidos en el art. 7 de las Normas Urbanísticas del propio Plan General, (publicada en el BOP Málaga de 28 de noviembre de 2000) sobre "Documentación e interpretación" y utilizando como



base el correspondiente al Texto Refundido aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 15/3/91 una vez eliminados los posibles errores detectados en base al análisis de los documentos aprobados, así como a las modificaciones posteriores del PGOU aprobadas, para así ceñirse estrictamente a la documentación válida aprobada.

Puesto que un Texto Refundido no es más que un documento que aglutina normas aprobadas y vigentes de igual rango, en este caso de carácter reglamentario, no se trata de aprobar nueva documentación ni modificar la existente, sino simplemente refundir la documentación previamente aprobada que forma parte del propio expediente del Plan General de 1986 así como las posteriores modificaciones puntuales de elementos aprobadas que lo modifican, para su mejor consulta. De este modo, al no tratarse de nuevas determinaciones no conlleva un nuevo estudio económico financiero ni es necesario la realización de in informe de sostenibilidad económica.

En cuanto al contenido, el mismo es el transcrito en el informe técnico ya mencionado de fecha 8/02/17, al cual nos remitimos para evitar redundancias.

SEXTO.- En relación a la tramitación del procedimiento del Texto Refundido, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Marbella y depositados dos ejemplares del mismo en el Registro Administrativo del Ayuntamiento y en el Autonómico, conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento y se crea el registro autonómico, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 196.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En lo que respecta a la delimitación orgánica para la aprobación del Texto Refundido, se considera atribución del Pleno, por determinarlo así el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 50 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución al Pleno**, en virtud de las competencias que ostenta en la materia,

PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Texto Refundido al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación.



TERCERO.- Previo depósito e inscripción el Registro Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de sus normas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la página web municipal.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los registros correspondientes.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho"

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno, se hace constar que este asunto, necesita para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Comisión.

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

Sometido dicho dictamen al Pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de febrero de 2017 en su punto 2.3, se retiró el mismo del orden del día para mejor estudio.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria Obras, Urbanismo y Seguridad de fecha 21 de abril de 2017, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 1986 (2017PLN00054).- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de Febrero de 2017, en su punto 2.3. se retiró este punto del Orden del Día.

Con fecha 7 de Abril de 2016, ha sido emitido nuevo informe técnico por el Director Jerárquico del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión, D. Juan Muñoz Ruz y por la Arquitecta Técnica Dña. Carmen Mª García Rodríguez, con el siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES

_

Tras las Sentencias del Tribunal Supremo que han declarado la nulidad de pleno derecho de la Revisión-Adaptación del Plan General aprobada en el 2010², ha retomado su vigencia la

² STS 4378/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 27/10/2015, en el Recurso de Casación 2180/2015; STS 4379/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha



Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella de 1986 (PGOU de 1986), siendo necesaria su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) conforme a su disposición transitoria segunda.

Como paso inicial y previo a esta Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de 1986 a la LOUA, y dada la complejidad documental del expediente de este PGOU de 1986, se hace necesaria la elaboración de un Texto Refundido, al menos de las determinaciones gráficas correspondientes a la ordenación estructural del Plan General, en cuya Memoria se recoge los trabajos realizados de recopilación, organización y análisis de todos y cada uno de los documentos aprobados definitivamente que conforman el planeamiento general aprobado, a los que se le ha sumado las posteriores modificaciones puntuales de elementos, con el fin de establecer las determinaciones de carácter estructural definidas en el planeamiento general vigente del Municipio de Marbella.

Con fecha 08/02/2017, una vez examinada la documentación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, redactado por parte del personal de la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Urbanizaciones del Ayuntamiento de Marbella, con el apoyo y colaboración de la UTE Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, se emitió informe técnico sobre el mismo, concluyéndose que «el Documento de Texto Refundido, recoge y refunde toda la normativa y determinaciones gráficas de la ordenación estructural del planeamiento general vigente, considerándose correcta la documentación que lo compone». Con esta misma fecha se emitió informe jurídico por técnico de la Administración General,

«PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Texto Refundido al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción el Registro Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de sus normas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la página web municipal.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los registros correspondientes.»

Contando con el Conforme del Secretario de fecha 10/02/2017.

con la siguiente propuesta de resolución al Pleno:

La Comisión Plenaria de Obras Urbanismo y Seguridad, celebrada el día 17/05/2017, por mayoría de cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular dictaminó Favorablemente la propuesta citada anteriormente.

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 24/02/2017, en el punto 2.3 Aprobación Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella 1986 (2017PLN00054), se acordó la retirada de este punto del Orden del Día.

Por otra parte, respecto al Documento de cumplimiento de la Resolución del Consejero de 12/03/90, redactado por el Ayuntamiento de Marbella para dar subsanación a lo requerido por ella, el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 24/02/2017 acordó:

27/10/2015, en el Recurso de Casación 313/2014 ; STS 4380/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 28/10/2015, en el Recurso de Casación 1346/2015, que han declarado la nulidad de pleno derecho de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 2010, por la que se aprobaba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, así como de la Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se disponía la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.



«PRIMERO.- Aprobar las subsanaciones realizadas en relación al «expediente de cumplimiento" en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de marzo de 1990.

SEGUNDO.- Dar cuenta de las mismas a la Consejería competente en materia de Urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

TERCERO.- Previo depósito e inscripción el registro Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación, el acuerdo de aprobación definitiva así como el contenido del articulado de sus normas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la página web municipal.

CUARTO.- Debe quedar argumentado en un informe jurídico aclaratorio al ya existente si los cambios son sustanciales o no.

QUINTO.- Exposición al público para los puntos 1, 2 y 3 incluidos en el apartado Segundo de la Resolución del 12 de Marzo de 1990 establecida por el Consejero de Obras Públicas y Transportes D. Jaime Montaner Rosselló dado que suponen cambios estructurales de clasificación del suelo que pudieran modificar el modelo de planeamiento de la ciudad.»

INFORME

Examinada ahora la nueva documentación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, redactado por parte del personal de la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Urbanizaciones del Ayuntamiento de Marbella, con el apoyo y colaboración de la UTE Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, se informa:

La nueva documentación responde a la petición verbal de la Corporación Municipal de que se aclare y especifique más detalladamente el objeto concreto del presente Texto Refundido. Para ello, principalmente, se ha incluido un nuevo párrafo en el apartado "1.- Antecedentes" de la Memoria, en el sentido de que este Texto Refundido no es una modificación del planeamiento ni introduce ningún cambio sobrevenido que no sea estrictamente planeamiento general aprobado, ya que un Texto Refundido no sería la figura apropiada para realizarlo, si no una innovación del Planeamiento, bien a través de su Revisión (total o parcial) o Modificación Puntual. Por tanto, el objeto exclusivo de este texto refundido es contar con un documento que sirva de base para la posterior y necesaria adaptación parcial del Plan General a la LOUA, compilando en un solo texto toda la documentación aprobada por los órganos competentes para ello según la tramitación que se tratara y habiendo seguido el procedimiento legal establecido, es decir, todo lo que conforma el planeamiento general del Municipio.

Y se ha añadido la siguiente nota aclaratoria en todos los planos «este Texto Refundido no incorpora afecciones sectoriales o territoriales sobrevenidas, por no ser objeto de este tipo de documento. Las mismas serán recogidas en los correspondientes procedimientos o instrumentos de planeamiento por conformar parte de su contenido según su normativa de aplicación: la Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA, una Modificación Puntual de Elementos, una Revisión total o parcial del Planeamiento General,...».

Por otra parte, una vez revisada la documentación impresa de la documentación anteriormente presentada, se detectaron una serie de errores, materiales, tipográficos y omisiones, que se han corregido en el nuevo Documento y que se relacionan a continuación:

- Se han corregido errores ortográficos y de impresión tanto en el "Anexo 2. Resumen de la información por ámbitos de gestión" como en el "Anexo Normativa. Fichas Urbanísticas".
- Se ha incluido en el "Anexo 2. Resumen de la información por ámbitos de gestión" de la Memoria, una relación de las alegaciones y modificaciones que afectan al Suelo



- Urbanizable No Programado URNP, así como las que afectan al Suelo No Urbanizable SNU, que no se habían incluido en el Documento anterior.
- Se ha redistribuido el plano de "Clasificación y Gestión del Suelo", de forma que ahora consta de 24 hojas en lugar de las 26 anteriores, ya que dos de ellas apenas contenían información gráfica del término municipal. Igualmente, el plano de "Estructura General" se ha ajustado a esta redistribución, manteniendo, no obstante, 9 hojas en su composición.
- Se ha corregido la leyenda del plano de "Clasificación y Gestión del Suelo", incluyendo URP sector en suelo urbanizable, URP-T sector en suelo urbanizable transitorio, y sustituyendo URNP (RCT) por URNP (RCE). Además se modifica el símbolo que indica el Norte geográfico, ya que existía error tipográfico por problemas de compatibilidad de las diferentes herramientas informáticas.
- Y se ha modificado la línea de contorno de la grafía de los sistemas generales para su mejor interpretación, ya que en el Documento anterior se representaba igual que la delimitación de los diferentes ámbitos, no distinguiéndose si se encontraban incluidos o no dentro de los mismos. Se ha modificado el color del Suelo No Urbanizable, de verde a blanco, para que sea igual que en la posterior Adaptación Parcial que se encuentra en tramitación; asimismo, se ha modificado la trama de las diferentes categorías del Suelo No Urbanizable para facilitar su interpretación. Se ha modificado la línea correspondiente a la estimación de la Alegación nº 310, A.D. 03/06/86, para igualarla a la línea límite del Término Municipal según el PGOU de 1986 aprobado, eliminándose la referencia específica a dicha alegación con el fin de no darle un tratamiento diferenciado respecto del resto de las alegaciones estimadas.
 - En el plano de "Estructura General" falta por grafiar la línea correspondiente a esta alegación.
- Se ha corregido la leyenda del plano de "Estructura General", así como el símbolo que indica el Norte geográfico, ya que presentaban diferentes errores tipográficos por problemas de compatibilidad de las diferentes herramientas informáticas.
- Se han grafiado los tramos de viales subterráneos para dar continuidad a los mismos, tanto en el plano de "Clasificación y Gestión del Suelo" como en el de "Estructura General", que no se habían representado.
- Conforme al apartado tercero, punto 9º, del Expediente de Cumplimiento, A.D. 12/03/90, se ha corregido el SG-AL-25 (playa) en el plano de "Clasificación y Gestión del Suelo", ya que estaba representado como Suelo No Urbanizable cuando es Suelo No Urbanizable Protegido, y en el plano de "Estructura General" se ha identificado como Sistema General de Áreas Libres. Esta corrección se incluye asimismo en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha corregido la delimitación del Pantano de Las Medranas en el plano de "Estructura General", conforme a la Modificación nº 84, A.D. 03/06/86. Esta corrección se ha incluido asimismo en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha incluido en el plano "Estructura General" la Modificación nº 9/93, A.D. 09/08/1994, sobre el Entorno de Puerto Banús. Esta corrección se ha incluido asimismo en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha corregido la representación gráfica de un tramo del SG-C-2 a su paso por el URP-MB-5, conforme al Plano de Sistemas Generales del Expediente de Cumplimiento, A.D. 12/03/90, ya que por error se había quedado cortado.
- Se ha corregido la representación gráfica en la zona de las Albarizas, ya que no se había recogido en planos la Modificación nº expte. 10/93, aprobada definitivamente el 04/10/95. Afecta tanto al plano de "Clasificación y Gestión del Suelo" como al de



- "Estructura General"; asimismo, se incluye en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha corregido la delimitación del PA-ZN-3 tanto en el plano de "Clasificación y Gestión del Suelo" como en el de "Estructura General", ajustándola a la definida en la Modificación nº 66, A.D. 03/06/86; asimismo, se incluye en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha corregido en el plano de "Clasificación del Suelo" una parte del URNP-RES que realmente es URNP-IND conforme al documento A.D. 03/06/86.
- Se ha corregido el SG-I-7.8/S.G.-I-7.9 en el plano de "Estructura General" que se encontraba como usos urbanos residencial en núcleo, debiendo ser Sistemas de Infraestructura de Servicios. Esta corrección se ha incluido asimismo en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha corregido el SG-I-16 en el plano de "Estructura General" que se encontraba como usos urbanos industrial, debiendo ser Sistemas de Infraestructura de Servicios. Esta corrección se ha incluido asimismo en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha corregido el S.G.-I-9.9 en el plano de "Estructura General" que se encontraba como Sistema de Equipamiento cuando se trata de un Sistema de Infraestructura de Servicios.
- En el plano de "Clasificación y Gestión del Suelo" se corrige tanto el SG-AL-2 como el SG-C-9 que se encontraban clasificados como suelo urbano cuando realmente están clasificados como suelo urbanizable programado.
- Se ha grafiado correctamente el SG-E-21, ya que por error se incorporó una parte al Plan Especial AR-1 y no está incluido en dicho ámbito de gestión.
- Se ha corregido el SG-E-17, ya que una parte pertenece al SG-C-1, grafiado en los planos de aprobación definitiva como proyecto del MOPU.

Por todo lo anteriormente expuesto, junto con lo ya indicado en el anterior informe técnico de fecha 08/02/2017, se concluye que el nuevo Documento de Texto Refundido, recoge y refunde toda la normativa y determinaciones gráficas de la ordenación estructural del planeamiento general vigente y da cumplimiento a la petición verbal de la Corporación de que se aclare y especifique más detalladamente el objeto concreto del mismo, considerándose correcta la documentación que lo compone.

Asimismo ha sido emitido informe técnico por la Técnico de Administración General, Dña. Isabel Guardabrazo Vallejo de fecha 12/04/2017, a tenor literal siguiente:

"I.- ASUNTO

En relación con el expediente de referencia 2017PLN00054-OEXP que se tramita para la aprobación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el presente INFORME, en el que constan los siguientes

II.- HECHOS

PRIMERO.- Dentro de los trabajos técnicos necesarios para la elaboración de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de 1986 a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se ha redactado como paso previo un Texto Refundido del Plan General, que abarca la Normativa así como las determinaciones gráficas de carácter estructural, puesto que serán estas las que posteriormente se tengan que adaptar necesariamente a la LOUA (según disposición transitoria segunda de la misma Ley).



Sobre dicho documento se emitió informe técnico favorable con fecha 8/02/2017 e informe jurídico de quien suscribe de la misma fecha. La Comisión Plenaria de Obras y Urbanismo y Seguridad, celebrada el 17/05/2017 dictaminó favorablemente la propuesta de aprobación del Texto Refundido del Plan General. En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 24/02/2017, en el punto 2.3 relativo a "Aprobación del Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella (2017PLN000549) se acordó la retirada de ese punto del orden del día.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la LO 2/2007 de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

SEGUNDO.- En desarrollo de lo anterior, por parte de la LOUA se determina como competencia de los Municipios a través de sus formas de gobierno, la formulación de cualesquiera instrumento de planeamiento general de ámbito municipal, así como sus modificaciones y la elaboración de textos refundidos de los mismos. Así lo establece el artículo 38.4 de la LOUA:

4. Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o <u>textos refundidos</u> de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquél.

TERCERO.- Visto el informe de los servicios técnicos municipales de fecha 7/04/2017 y comprobado el proyecto de Texto Refundido que ahora se presenta, redactado por los servicios municipales de la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Urbanizaciones en colaboración con la "UTE de la Adaptación Parcial", podemos concluir que el mismo refunde en un solo documento la normativa aprobada de la Revisión-Adaptación del Plan General de 1986, así como las determinaciones del Plan correspondientes a la ordenación estructural, según lo dispuesto en el artículo 10 de la LOUA, refundiendo los documentos aprobados durante las distintas fases de la tramitación de la propia Revisión-Adaptación del Plan General de 1986, hasta su aprobación definitiva. Asimismo se refunden las diversas Modificaciones Puntuales de Elementos del Plan General aprobadas definitivamente por el órgano competente con posterioridad a la aprobación definitiva del PGOU.

Este documento sobre el que ahora se informa responde a la petición verbal de la Corporación Municipal de que se especifique aún más el objeto del Texto Refundido, en cumplimiento de lo cual se ha incorporado un nuevo párrafo en el apartado 1 de la Memoria (página 3) que dice textualmente:

"Por tanto el objeto exclusivo de este texto refundido es contar con un documento que sirva de base para la posterior y necesaria adaptación parcial del Plan General a la LOUA, compilando en un solo texto toda la documentación aprobada por los



órganos competentes para ello según la tramitación que se tratara y habiendo seguido el procedimiento legal establecido, es decir, todo lo que conforma el planeamiento general del Municipio. Hay que señalar que, por tanto, no se trata de una modificación del planeamiento ni introduce ningún cambio sobrevenido que no sea estrictamente planeamiento general aprobado, ya que un Texto Refundido no sería la figura apropiada para realizarlo, si no una innovación del Planeamiento, bien a través de su Revisión (total o parcial) o Modificación Puntual. De modo que aunque hubiesen sobrevenido nuevos deslindes de dominio público realizados por las Administraciones competentes para ello, no se están teniendo en cuenta en este trámite, ya que deberán ser objeto de una modificación del Plan para su incorporación. Tampoco en este documento se incorpora el objeto de las sentencias que hubiesen recaído en procedimientos judiciales, ya que el procedimiento de acatamiento de las mismas se hace por el Ayuntamiento de forma individualizada para cada una de ellas en procedimiento específico al efecto y conllevarían o no, según el caso, modificaciones del planeamiento. Tampoco es, ni podría, ser objeto de este Texto Refundido, alterar lindes del Término Municipal, lo cual como es sabido, ha de hacerse por el procedimiento y por la Administración con competencia para ello. "

Asimismo se ha añadido por solicitud de la Corporación Municipal una nota aclaratoria en todos los planos del documento del Texto Refundido que dice lo siguiente: "este Texto Refundido no incorpora afecciones sectoriales o territoriales sobrevenidas, por no ser objeto de este tipo de documento. Las mismas serán recogidas en los correspondientes procedimientos o instrumentos de planeamiento por conformar parte de su contenido según su normativa de aplicación: la Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA, una Modificación Puntual de Elementos, una Revisión total o parcial del Planeamiento General,..."

Por otro lado, como se determina en el informe técnico de 7/04/17, se han introducido una serie de correcciones respecto al documento del Texto Refundido que se informó, que se enumeran y explican en dicho informe y reproducimos a continuación:

- "Se han corregido errores ortográficos y de impresión tanto en el "Anexo 2. Resumen de la información por ámbitos de gestión" como en el "Anexo Normativa. Fichas Urbanísticas".
- Se ha incluido en el "Anexo 2. Resumen de la información por ámbitos de gestión" de la Memoria, una relación de las alegaciones y modificaciones que afectan al Suelo Urbanizable No Programado URNP, así como las que afectan al Suelo No Urbanizable SNU, que no se habían incluido en el Documento anterior.
- Se ha redistribuido el plano de "Clasificación y Gestión del Suelo", de forma que ahora consta de 24 hojas en lugar de las 26 anteriores, ya que dos de ellas apenas contenían información gráfica del término municipal. Igualmente, el plano de "Estructura General" se ha ajustado a esta redistribución, manteniendo, no obstante, 9 hojas en su composición.
- Se ha corregido la leyenda del plano de "Clasificación y Gestión del Suelo", incluyendo URP sector en suelo urbanizable, URP-T sector en suelo urbanizable transitorio, y sustituyendo URNP (RCT) por URNP (RCE). Además se modifica el símbolo que indica el Norte geográfico, ya que existía error tipográfico por problemas de compatibilidad de las diferentes herramientas informáticas.
- Y se ha modificado la línea de contorno de la grafía de los sistemas generales para su mejor interpretación, ya que en el Documento anterior se representaba igual que la delimitación de los diferentes ámbitos, no distinguiéndose si se encontraban incluidos o no dentro de los mismos. Se ha modificado el color del Suelo No Urbanizable, de



verde a blanco, para que sea igual que en la posterior Adaptación Parcial que se encuentra en tramitación; asimismo, se ha modificado la trama de las diferentes categorías del Suelo No Urbanizable para facilitar su interpretación. Se ha modificado la línea correspondiente a la estimación de la Alegación nº 310, A.D. 03/06/86, para igualarla a la línea límite del Término Municipal según el PGOU de 1986 aprobado, eliminándose la referencia específica a dicha alegación con el fin de no darle un tratamiento diferenciado respecto del resto de las alegaciones estimadas. En el plano de "Estructura General" falta por grafiar la línea correspondiente a esta alegación.

- Se ha corregido la leyenda del plano de "Estructura General", así como el símbolo que indica el Norte geográfico, ya que presentaban diferentes errores tipográficos por problemas de compatibilidad de las diferentes herramientas informáticas.
- Se han grafiado los tramos de viales subterráneos para dar continuidad a los mismos, tanto en el plano de "Clasificación y Gestión del Suelo" como en el de "Estructura General", que no se habían representado.
- Conforme al apartado tercero, punto 9°, del Expediente de Cumplimiento, A.D. 12/03/90, se ha corregido el SG-AL-25 (playa) en el plano de "Clasificación y Gestión del Suelo", ya que estaba representado como Suelo No Urbanizable cuando es Suelo No Urbanizable Protegido, y en el plano de "Estructura General" se ha identificado como Sistema General de Áreas Libres. Esta corrección se incluye asimismo en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha corregido la delimitación del Pantano de Las Medranas en el plano de "Estructura General", conforme a la Modificación nº 84, A.D. 03/06/86. Esta corrección se ha incluido asimismo en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha incluido en el plano "Estructura General" la Modificación nº 9/93, A.D. 09/08/1994, sobre el Entorno de Puerto Banús. Esta corrección se ha incluido asimismo en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha corregido la representación gráfica de un tramo del SG-C-2 a su paso por el URP-MB-5, conforme al Plano de Sistemas Generales del Expediente de Cumplimiento, A.D. 12/03/90, ya que por error se había quedado cortado.
- Se ha corregido la representación gráfica en la zona de las Albarizas, ya que no se había recogido en planos la Modificación nº expte. 10/93, aprobada definitivamente el 04/10/95. Afecta tanto al plano de "Clasificación y Gestión del Suelo" como al de "Estructura General"; asimismo, se incluye en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha corregido la delimitación del PA-ZN-3 tanto en el plano de "Clasificación y Gestión del Suelo" como en el de "Estructura General", ajustándola a la definida en la Modificación nº 66, A.D. 03/06/86; asimismo, se incluye en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha corregido en el plano de "Clasificación del Suelo" una parte del URNP-RES que realmente es URNP-IND conforme al documento A.D. 03/06/86.
- Se ha corregido el SG-I-7.8/S.G.-I-7.9 en el plano de "Estructura General" que se encontraba como usos urbanos residencial en núcleo, debiendo ser Sistemas de Infraestructura de Servicios. Esta corrección se ha incluido asimismo en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha corregido el SG-I-16 en el plano de "Estructura General" que se encontraba como usos urbanos industrial, debiendo ser Sistemas de Infraestructura de Servicios.



- Esta corrección se ha incluido asimismo en el punto "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General" del apartado 3.3 de la Memoria.
- Se ha corregido el S.G.-I-9.9 en el plano de "Estructura General" que se encontraba como Sistema de Equipamiento cuando se trata de un Sistema de Infraestructura de Servicios.
- En el plano de "Clasificación y Gestión del Suelo" se corrige tanto el SG-AL-2 como el SG-C-9 que se encontraban clasificados como suelo urbano cuando realmente están clasificados como suelo urbanizable programado.
- Se ha grafiado correctamente el SG-E-21, ya que por error se incorporó una parte al Plan Especial AR-1 y no está incluido en dicho ámbito de gestión.
- Se ha corregido el SG-E-17, ya que una parte pertenece al SG-C-1, grafiado en los planos de aprobación definitiva como proyecto del MOPU."

CUARTO.- En la propia Memoria del Texto Refundido se expone que dicha labor de refundición se hacía necesaria como paso previo a la Adaptación Parcial del Plan General a la LOUA y con el objetivo también de dotar de mayor seguridad jurídica a los operadores urbanísticos del municipio, conformando un documento que compilara las determinaciones aprobadas que resultara de fácil manejo y consulta, dando así cumplimiento al mandato recogido en el artículo del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLS), así como del 34 de la LOUA cuando regulan el derecho de los ciudadanos al acceso y consulta del contenido de los instrumentos de ordenación urbanística.

Por tanto el objetivo de la presente refundición es, por un lado, conformar un documento más comprensible del planeamiento aprobado para facilitar su manejo y consulta y, por otro lado, servir como base a la necesaria adaptación parcial del Plan a la LOUA, ya que la misma ha de partir del planeamiento aprobado para posteriormente adaptar sus determinaciones a la legislación urbanística andaluza.

Por su parte, dicha Adaptación Parcial del Plan a la LOUA, se ha hecho necesaria una vez que el plan general de Ordenación Urbanística de Marbella de 2010 ha sido declarado nulo de pleno derecho por diversas Sentencias del Tribunal supremo. Al quedar anulado, retoma su vigencia el Plan General de 1986, un plan nacido hace más de treinta años, por lo que su adaptación a la normativa vigente se hace imprescindible.

QUINTO.- Según se explica en la Memoria del texto refundido que aquí se informa, para su elaboración se han tenido en cuenta los documentos aprobados que conforman el plan general, incluyendo la documentación que se aprobó en los distintos acuerdos adoptados por el Pleno municipal (acuerdo de aprobación inicial de 30/julio/1983, acuerdo de segunda aprobación inicial de 27/06/1985 y acuerdo de aprobación provisional en sendas sesiones extraordinarias de fechas 25/11/1985 y 20/12/1985), incluyendo las alegaciones estimadas total o parcialmente que tuvieron lugar en los distintos periodos de información pública a los que se sometió la Revisión- Adaptación del Plan General de 1986 y las propias modificaciones al documento técnico introducidas por el equipo redactor o el Pleno municipal, o las derivadas de los resultados de los informes sectoriales. También se han tenido en cuenta para conformar el texto refundido los resultados de la Resolución de aprobación definitiva del Plan General de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, de 3 de junio de 1986, publicada en el BOJA nº 62 de 26 de junio de 1986 y el expediente de cumplimiento elaborado por el Ayuntamiento al efecto y aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, de 2 de marzo de 1990 (publicada en el BOJA el 30 de marzo de 1990, nº 27), así como el contenido de la misma. Se han tenido en cuenta



asimismo las modificaciones derivadas de la aceptación de varios recursos de reposición interpuestos contra la resolución de la Consejería sobre la aprobación definitiva del expediente de revisión adaptación del Plan, estimados por el propio Consejero.

Por último, el Texto Refundido incorpora las modificaciones puntuales de elementos que se aprobaron con posterioridad a la aprobación definitiva del Plan General y que alteraban sus determinaciones. Dichas modificaciones son las enumeradas en el informe técnico de 8/02/17 unido a este mismo expediente.

Para una mejor comprensión del proceso de refundición de las determinaciones del Plan General, la memoria del Texto Refundido adjunta como anexo 1 un cuadro denominado "Cronograma de la documentación aprobada del Plan General" así como un anexo 2 denominado "Resumen de la información por ámbitos de gestión" donde se indican los documentos aprobados que han determinado la ordenación urbanística del municipio, la justificación de los parámetros que configuran las fichas urbanísticas y la delimitación de los ámbitos de gestión y las condiciones de programación, gestión y ejecución de los sistemas generales y actuaciones aisladas, indicando el documento aprobado que los establece, del que proviene.

De este modo se presupone la validez de todos los documentos refundidos en este texto único que ahora se presenta, ya que los mismos parten de los expedientes localizados en las dependencias municipales a los que se ha podido tener acceso, así como del expediente de Revisión-Adaptación del Plan General que se encuentra diligenciado en los archivos de la propia de la Consejería de la Junta de Andalucía publicados también en la página web de la Consejería de Medio ambiente.

http://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/situadifusion/pages/result.jsf).

Hay que hacer una mención expresa al plano denominado Plano B "Estructura General", ya que como establece el apartado de la memoria denominado "Metodología para la elaboración del Plano Estructura General", el mismo ha tenido que ser reconstruido, al no encontrarse ni en el expediente del Plan General que obra en el Ayuntamiento ni figura en la documentación gráfica referida al planeamiento de Marbella publicada por la Junta de Andalucía en su página web. Dicha reconstrucción ha seguido los criterios establecidos en el art. 7 de las Normas Urbanísticas del propio Plan General, (publicada en el BOP Málaga de 28 de noviembre de 2000) sobre "Documentación e interpretación" y utilizando como base el correspondiente al Texto Refundido aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 15/3/91 una vez eliminados los posibles errores detectados en base al análisis de los documentos aprobados, así como a las modificaciones posteriores del PGOU aprobadas, para así ceñirse estrictamente a la documentación válida aprobada.

Puesto que un Texto Refundido no es más que un documento que aglutina normas aprobadas y vigentes de igual rango, en este caso de carácter reglamentario, no se trata de aprobar nueva documentación ni modificar la existente, sino simplemente refundir la documentación previamente aprobada que forma parte del propio expediente del Plan General de 1986 así como las posteriores modificaciones puntuales de elementos aprobadas que lo modifican.

En cuanto al contenido, el mismo es el transcrito en el informe técnico ya mencionado de fecha 8/02/17, que reproducimos a continuación:

"Documentación

Este Texto Refundido, relativo únicamente a las normas urbanísticas y a las determinaciones de la ordenación estructural del plan general vigente, se compone de:

- Memoria:
 - Anexo 1.- Cronograma de la documentación aprobada definitivamente del PGOU de 1986 y modificaciones posteriores.



- Anexo 2.- Determinaciones y antecedentes de los ámbitos de gestión, donde se indica:
 - Documentos aprobados que han condicionado las determinaciones urbanísticas.
 - Justificación de los parámetros que configuran la ficha urbanística (indicando el documento/s aprobado/s que los establece).
 - Justificación de la delimitación del ámbito (indicando el documento/s aprobado/s que los establece).
 - Condiciones de programación, gestión y ejecución para los sistemas generales y las actuaciones aisladas (indicando el documento/s aprobado/s que los establece).
- Normativa:
 - Anexo 1.- Fichas Urbanísticas.
- Documentación gráfica:
 - Clasificación y Gestión del Suelo a E: 1/5.000, compuesto por 26 hojas.
 - Estructura General a E: 1/10.000, compuesto por 9 hojas."

SEXTO.- En relación a la tramitación del procedimiento del Texto Refundido, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Marbella y depositados dos ejemplares del mismo en el Registro Administrativo del Ayuntamiento y en el Autonómico, conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento y se crea el registro autonómico, se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 196.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En cuanto al denominado Plano B "Estructura General", al haber sido el mismo reconstruido según la metodología que se explica en la Memoria del documento de Texto Refundido, el mismo se va a someter a información pública para general conocimiento, en aras de una mayor transparencia.

En lo que respecta a la delimitación orgánica para la aprobación del Texto Refundido, se considera atribución del Pleno, por determinarlo así el art. 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 50 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución al Pleno, en virtud de las competencias que ostenta en la materia.

PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Texto Refundido al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del acuerdo de aprobación.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción el Registro Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación así como el contenido del articulado de sus normas se publicarán en



el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la página web municipal.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los registros correspondientes.

CUARTO.- De forma paralela y simultánea a los trámites anteriores, se procederá a exponer, para general conocimiento, el Plano B "Estructura General", por el plazo de un mes, para lo cual se publicará este acuerdo en un diario de mayor difusión y en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando expuesto asimismo en el tablón de anuncios municipal y publicado su contenido en la página web municipal.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho."

Y el Pleno de la Corporación, por

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Texto Refundido al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del acuerdo de aprobación.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción el Registro Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación así como el contenido del articulado de sus normas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la página web municipal.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los registros correspondientes.

CUARTO.- De forma paralela y simultánea a los trámites anteriores, se procederá a exponer, para general conocimiento, el Plano B "Estructura General", por el plazo de un mes, para lo cual se publicará este acuerdo en un diario de mayor difusión y en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando expuesto asimismo en el tablón de anuncios municipal y publicado su contenido en la página web municipal."

El Sr. Secretario informa a los presentes que la aprobación del presente punto requiere mayoría absoluta.

El Sr. Cardeña pregunta si en este punto del Texto Refundido como en el referido la adaptación parcial del Plan General están incluidas todas las rectificaciones o modificaciones que se tienen que contemplar tanto en el texto como en la adaptación, comenta que cada vez que se ha reunido con los técnicos ha comprobado que se habían incluido expedientes que en reuniones anteriores no estaban, igualmente quiere saber si, una vez se apruebe el Texto, el Ayuntamiento se puede encontrar con presentación de alegaciones por parte de los afectados.

La Sra. Concejal de Urbanismo responde que es imposible redactar un documento que sea 100% fiable, que por supuesto que puede haber errores y que estos se deberán tratar en su momento y hacer su corrección. Añade que incluso con el Plan General del 2010, una vez aprobado, el Equipo de Gobierno anterior estuvo los cinco años que duró su vigencia aprobando rectificaciones y modificando errores.



La Sra. Presidenta comenta que dado que se están hablando de los dos puntos por igual, entiende que las intervenciones para ambos puntos será conjunta.

Por parte del Sr. Secretario se le informa al Sr. Cardeña que se está ante la aprobación de un Texto Refundido parcial y no total, dado que el mismo se refiere a la estructura general y orgánica, pero no a la calificación del suelo, zonificación y en general a todo tipo de suelo, por lo que se entiende que del anterior Plan queda en vigor lo no incluido en este texto refundido.

El Sr. Cardeña interviene y pregunta si en la tramitación de la adaptación al Plan se han tenido en cuenta que otras administraciones tienen que emitir los informes sectoriales a que están obligados y ello requiere su tiempo, por lo que igual habría que haber supeditado esta aprobación a que los mencionados informes estuvieran ya en los expedientes. El Sr. Garre añade que dada esa tardanza que conllevará la emisión de estos informes quizás sería más factible la redacción de un nuevo Plan General.

La Sra. Pérez responde que el trámite consiste primero en la aprobación del expediente, segundo recopilar los informes sectoriales, y tercero ver el sentido del informe de la Junta de Andalucía que posiblemente lo retoque lo aprobado y haya que rectificarlo. Considera que la demora en la emisión de los informes sectoriales está pautada y no debe ser muy larga ya que tienen plazo para elaborarlos, informa a los presentes que ha estado en contacto con algunas Administraciones y según les ha indicado no pondrán objeción al texto que se pretende aprobar, y que se espera, en opinión de los técnicos, que para después del verano quede aprobada la adaptación de la LOUA al Plan de 1986.

El Sr. Núñez indica que ya que se han debatido los dos puntos conjuntamente, quiere explicar su sentido del voto, manifestando que con respecto a la adaptación al Plan General se van a abstener y reservar su voto motivado en el acatamiento de sentencias en virtud del art. 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (página 33 punto 2.1. del documento).

La Sra. Pérez responde que el acatamiento de sentencias viene implícito en la modificación del PGOU y que se ha tenido en cuenta.

Se procede a la votación.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Plenaria



correspondiente y se hace constar que la aprobación del presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, es decir, catorce votos a favor como mínimo.

Asimismo se hace constar que la documentación gráfica relativa a la APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 1986 (2017PLN00054), consta de 10 (DIEZ), hojas, numeradas y selladas y que contiene 9 Planos de Estructura General y de 25 (VEINTICINCO), hojas, numeradas y selladas y que contiene 24 Planos de Clasificación y Gestión del Suelo.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

"Muchas gracias, hola a todos. Bueno pues traemos lo que yo creo que es un documento que es bastante importante para la ciudad en la situación urbanística que nos encontramos, y aunque va un punto y en el siguiente va la adaptación hay algunas cosas que están mezcladas, así que me permitiréis que en algunos puntos los conecte.

La conveniencia del Texto Refundido surge con el trabajo de la adaptación, como sabéis, se declara nulo el Plan General del 2010, y por parte del Equipo de Gobierno, y en colaboración con distintos sectores, con reuniones con los distintos grupos. Se entiende que hay que elaborar un trabajo de corto plazo, posteriormente un trabajo de medio plazo, y poner la vista en el futuro en una próxima revisión del Plan General sobre la que ya se está trabajando con los trabajos previos.

Dentro de esos trabajos a medio plazo, y tras consensuar que era lo mejor para Marbella, se decide que una adaptación a la LOUA es la mejor solución para la situación urbanística de la ciudad.

En el trabajo de adaptación se ve necesario, dada la complejidad y la casuística del Ayuntamiento de Marbella, sacar todo lo aprobado, todo lo que ya estaba aprobado en base al Plan General del 86 en un documento previo, el Texto Refundido, un documento que lo pauta la LOUA, que los municipios lo pueden realizar en cualquier momento cuando hay una serie de carga documental y que es necesario tenerla todo o nada, lo que se obtiene es un documento ágil, un documento de fácil manejo que simplifica también esa adaptación a la LOUA, un Texto Refundido que dará mayor seguridad a las informaciones tanto dentro de la Delegación como fuera, y es un documento, como ya he comentado que se regula en la legislación andaluza, es un artículo que pauta su aprobación y que debido a que todo lo incluido ya ha sufrido por su proceso correspondientes, pues por eso se simplifica tanto en la LOUA. Aquí no se aprueba nada nuevo, simplemente se trabaja con un documento para que la adaptación sea un documento más ágil, y lo que sí hay que dejar claro, como ya se ha expuesto en otras ocasiones, se hace también en este Pleno, por supuesto, es que es un refundido parcial, que facilita la adaptación que como sabéis, también es parcial.

Apoyar este texto es estar a favor de la mejora en el urbanismo de Marbella, por contra, no apoyarlo desautoriza cualquier intento de crítica a la Delegación de



Urbanismo, no se puede criticar el funcionamiento y no apoyar los pasos que se van haciendo tendiendo a mejorar el funcionamiento.

El trabajo ha sido grande, y no es mío, no es de ningún partido, el trabajo es de mucha gente centrada en sacar esto adelante, y este texto es el fruto de ello, y posteriormente la adaptación. Gente con ganas de que mejore el urbanismo en Marbella y que quiere terminar con este proceso y continuar con el resto del trabajo en la Delegación.

Yo no quiero entrar en esta exposición en ningún comentario previo, ni en temas que se ha comentado sobre el Texto Refundido ni nada más. Yo solamente quería centrarme en la exposición del texto, en explicaros la bondad que tiene en todos los sitios donde lo hemos expuesto el comentario ha sido el mismo, un texto que visto y contemplada la documentación que tiene se ve que su trabajo va ser mucho fácil para el 86, asumimos que tenemos que trabajar con el Plan General del 86, pero por supuesto queremos hacerlo de una manera cómoda, tanto dentro de la Delegación, y queremos, por supuesto, ofrecer a los ciudadanos documentos en los que trabajar de manera más cómoda.

Yo reitero, en esta intervención no quisiera entrar en ningún tema de los se han comentado previos al Texto Refundido, y lo que os pido a todos los grupos de la oposición es uniros, uniros ante este punto que ya no es solo un documento más, votar a favor de esto es votar por el bien de la ciudad de Marbella.

(El Sr. Alcalde le indica que ha concluido su tiempo)

En cuanto a la enmienda que propone el grupo, sólo quiero decir que vamos a asumirlo en aras de que la transparencia sea mayor, pero estaríamos más cómodos dentro del procedimiento si en vez de alegaciones pusiera sugerencias, pero solo por entrar en el procedimiento. Muchas gracias".

Toma la palabra la **Sra. Mendiola Zapatero**:

"Muchas gracias, Sr. Presidente, y buenos días a todas y a todos. Bueno, en primer lugar agradecer a Isabel, como no puede ser de otra forma toda la atención prestada, a todas las reuniones que hemos mantenido y recordar a todos y todas que una vez más, ya lo hice en el Pleno anterior, de que todo lo que nosotros aquí decimos, el sentido de nuestro voto va en relación a una inteligencia colectiva que está basada en asamblea a la que informamos y la que vota en consecuencia con compromiso por el municipio.

Dicho esto, también quiero añadir que nosotros no nos doblegamos ante ningún tipo de presión, y lo digo porque lo tengo que mencionar, Isabel, aunque sé que tú no has querido entrar a ello, pero nosotros consideramos que la responsabilidad aquí no es solamente nuestra, que la es, y tengo que decir que me ha costado mucho dormir esta noche con respecto a todo esto, porque es una gran responsabilidad, sin duda. Pero aquí los empresarios que tanto presionan cuando a ellos les conviene haciendo de la política todo eso a lo que nosotros venimos renegando.

Creemos que los empresarios tienen una responsabilidad muy importante con este municipio, y es que tienen que respetar los derechos laborales, tienen que crear



empleo serio, empleo estable, respetando los convenios de los trabajadores, esa también es una responsabilidad, y que revierta todo ello en la ciudad, ¿vale?

Entonces, dicho eso, y volviendo al fondo de la moción, que es el Texto Refundido en este punto, en la práctica nosotros entendemos que no lo está refundiendo todo, y además, aunque algunos discrepen, consideramos que hay elementos que aunque no sean nuevos, hay mucha gente que no los podría conocer, que no los ha conocido, a los que entendemos se debe dar una exposición pública precisamente por eso.

Es verdad que el texto refundido tiene una complejidad enorme, es un Texto Refundido que refunde el PGOU del año 86, al que hemos vuelto, y que se ha debido a una reconstrucción que se ha hecho de un plano; para que todos entendáis aparecen dos planos en lo que es la documentación que se nos ha transmitido del Texto Refundido, y hay un plano que se denomina "Estructura General" y que aparece en el Dictamen propio que viene aquí hoy a Pleno, en el que se especifica que al no encontrarse ni el expediente del Plan General que obra en el Ayuntamiento, ni figura en la documentación gráfica referida al planeamiento de Marbella publicada por la Junta de Andalucía en su página web, y para dotar de una mayor seguridad jurídica al texto, de una mayor garantía y de transparencia a la ciudadanía en lo relativo a los asuntos urbanísticos del municipio, por lo que entendemos que el trámite de aprobación de dicho Texto Refundido deberá contar con la correspondiente exposición pública como acabo de decir anteriormente, y es lo que venimos a reflejar en nuestra enmienda.

(El Sr. Alcalde le indica que ha concluido su tiempo)

Bueno, quería decir que desde un principio y a la raíz de la nulidad del PGOU, nosotros adquirimos ese compromiso de responsabilidad, y es verdad que estuvimos de acuerdo con el hecho de que éste era el procedimiento más adecuado, de que no nos convencían las normas sustantivas, y por lo tanto, no se barajó otra posibilidad, entendimos que era lo mejor."

Interviene el Sr. Alcalde:

"Treinta segundos que le voy a dar todos los grupos, ¿de acuerdo?"

Interviene el Sr. Garre Murcia:

"Buenos días, el punto que nos traen hoy a Pleno pretende confirmar lo que va buscando el Sr. Bernal desde su entrada en el gobierno de esta ciudad, y así lo manifestaron en diversas ocasiones a los medios de comunicación de este municipio, la vuelta a la Marbella de los ochenta, y así ha sido su prioridad renunciando a una ciudad de futuro y progreso que era el modelo seguido por el anterior equipo de gobierno.

Han optado por rehabilitar un plan de más de treinta años, sin iniciar tan siquiera el primer paso para la licitación de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, que desde el punto de vista de este Grupo Municipal Popular, entendemos era la solución más fiable para mirar hacia adelante dando estabilidad a la ciudad y olvidando los oscuros pasados de esta.



Hace ya más de un año contratan un equipo externo al Ayuntamiento para que adapte ese antiguo Plan de Ordenación a la normativa andaluza, y por el camino se dan cuenta que sería conveniente refundir toda la normativa de estos treinta años en un solo documento, pero no lo meten todo, van metiendo y van añadiendo expedientes conforme van abriendo dichas carpetas, y esto lleva una gran inseguridad jurídica para todo el sector.

Les voy a poner dos ejemplos de ello, ¿dónde están en este texto que hoy se va a aprobar las sentencias de los tribunales que son los motivos de la anulación del PGOU del 2010?, yo no los he visto. ¿Dónde están los quince expedientes nuevos incluidos, desde el documento que traen en febrero al documento que nos muestran en marzo?, se han añadido quince expedientes nuevos conforme van localizando expedientes. ¿Cuántos sectores quedan a día de hoy con errores en los documentos que traen al Pleno que se va a aprobar hoy?

Este es un documento incompleto, arbitrario, con los mismos motivos de impugnación que el PGOU del 2010, ese famoso artículo 103 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que dice que sólo los jueces y tribunales tienen la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, con lo cual es un documento que puede ser anulado igual que fue el 2010.

Tampoco es un trámite más rápido, como han venido diciendo desde el principio, no es el trámite más rápido para dar normalidad urbanística al municipio, y les pongo como ejemplo nuestra vecina localidad de Mijas, que comenzó este trámite en 2003 y lo acabaron el 2011, más de ocho año tardaron nuestros vecinos en adaptar lo que hoy nos traen a Pleno, y es que no les han contado que además de los dos meses de alegaciones hay que hacer cerca de diecisiete informes sectoriales y solicitar a las distintas administraciones públicas competentes, algunas de las cuales tardan dos años en contestar.

Por otro lado, entendemos que no es un documento consensuado con las distintas partes, ya que dentro de su modelo de participación y transparencia llaman al CIT Marbella como asociación empresarial, y otros asociaciones de Málaga, que no sé bien qué pintan en nuestra ciudad, sin llamar a asociaciones empresariales de Marbella de mayor relevancia como APYMEN, APYMESPA, DON3, o REM, entre otras.

En definitiva, un documento incompleto, arbitrario y con muy poca o nula participación vecinal, y sobre todo no consensuando nada con los grupos, este es el panorama que nos traen, no dan la solución a los vecinos que tienen su vivienda sin normalizar, y no diseñan una ciudad de futuro, sino más bien supone la vuelta a otros tiempos que entendíamos ya superados; no obstante, lo anterior, y en un ejercicio de responsabilidad, de nuevo, vamos a abstenernos para que salgan los documentos, nada más. Muchas gracias".

Interviene la Sra. Pérez Ortiz:

"Bueno, el ejercicio de responsabilidad con la abstención no es ningún ejercicio de responsabilidad, Sr. Garre.

Quiero agradecer la responsabilidad, esta vez sí, a Costa del Sol Sí Puede con su intención de mejorar el documento siempre, pero que a la hora de la verdad se centra en mirar qué es lo bueno para la ciudad y aportando ideas piensa en el futuro.



Lo que sí que quiero comentar que es verdad que hemos expuesto el documento a distintas asociaciones. Urbanismo es cierto que no sólo empresarios, ni constructores, ni promotores, de todo ello se deriva un montón de gente que trabaja de ello, a veces personas que están casi en la miseria y que entienden que esto también es bueno para ello, el Urbanismo es crear ciudad y así lo entendemos.

Es verdad, Sr. Garre, que el texto no refunde todo, es parcial, ya lo he comentado, también he comentado que es estructural, que se hace de esta forma para apoyar a la adaptación.

La vuelta a Marbella a los ochenta, Sr. Garre, es que me lo pone siempre para que lo diga igual, la vuelta a los ochenta es por lo mal que habéis gestionado el Plan General del 2010. Ese Plan General del 2010 que no ha llevado a nada, que no habéis sacado ni un solo instrumento de desarrollo, que no habéis desarrollado la ciudad en cinco años, que no habéis normalizado la ciudad, que no lo habéis utilizado para nada, y que hemos vuelto, hemos vuelto a esa etapa oscura que comenta, esa etapa oscura que podíais haber resuelto en todos los años que habéis tenido de gobierno y al final no habéis resuelto nada y nos encontramos de nuevo en el Plan General del 86 gracias a vosotros. Pero nosotros no miramos a otro lado, sabemos que estamos en el Plan General del 86, lo asumimos, lo asumimos y lo que queremos es que la gente trabaje de la manera más cómoda posible.

La seguridad jurídica está en este documento, en el documento en el que la medida de que los administrados puedan consultar una información, la tengan, que sepan lo que está aprobado definitivamente, tiene usted un desconocimiento brutal de los procedimientos, la sentencias que usted enarbola aquí van al Plan General del 2010, estamos hablando del Plan General del 86, yo entiendo que usted no es jurídico, pero esto es muy básico. Correcciones de errores se hicieron en base al Plan General del 86, Sr. Garre, usted no estaba aquí, pero yo estuve en la oposición un tiempo y se hicieron infinidad de correcciones de errores a un Plan General del 86 que había pasado por todos los estamentos necesarios, y aun así, tenía errores.

(El Sr. Alcalde le indica que ha concluido su tiempo)

Vuelvo a pedir que reconsidera su opción y que por supuesto se vote esta moción por unanimidad".

Se presenta una **enmienda de adición** por el Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, mediante escrito núm. DIST6-E-2017039439 de fecha 28/04/2017, 9,01 horas, sobre la que no se han emitido los correspondientes informes, del siguiente tenor literal:

"Dada la complejidad del Texto Refundido del PGOU 1986, a que se ha debido "reconstruir" el Plano B "Estructura General" y tal y como dispone el mismo dictamen, "al no encontrarse ni en el expediente del Plan General que obra en el Ayuntamiento ni figura en la documentación gráfica referida al planeamiento de Marbella publicada por la Junta de Andalucía en su página web", para dotar de una mayor seguridad jurídica al texto y de mayor garantía y transparencia a la ciudadanía en el punto CUARTO del acuerdo se incluirá lo siguiente:



- a) Se dará trámite de exposición pública del Texto Refundido del PGOU 1986 de Marbella en su totalidad, sometiéndose asimismo a alegaciones, por plazo de un mes, que deberán resolverse por el Pleno de la Corporación con mayoría absoluta antes del depósito e inscripción en el Registro de Planeamiento municipal y autonómico, y antes de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - Asimismo, se solicitará informe a la Consejería de Urbanismo de la Junta de Andalucía, y/o a cualesquiera otros informes de conformidad con la normativa aplicable.
- b) Estos procedimientos de divulgación, transparencia y participación podrán hacerse coincidir con el procedimiento de información pública del documento de adaptación parcial del PGOU de 1986 a la LOUA, establecido en el Decreto 11/2008."

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Texto Refundido al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del acuerdo de aprobación.

TERCERO.- Previo depósito e inscripción el Registro Autonómico y Municipal, el acuerdo de aprobación así como el contenido del articulado de sus normas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Asimismo el contenido completo del instrumento de planeamiento se publicará en la página web municipal.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los registros correspondientes.

CUARTO.- De forma paralela y simultánea a los trámites anteriores, se procederá a exponer, para general conocimiento, el Plano B "Estructura General", por el plazo de un mes, para lo cual se publicará este acuerdo en un diario de mayor



difusión y en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando expuesto asimismo en el tablón de anuncios municipal y publicado su contenido en la página web municipal.

Se dará trámite de exposición pública del Texto Refundido del PGOU 1986 de Marbella en su totalidad, sometiéndose asimismo a alegaciones, por plazo de un mes, que deberán resolverse por el Pleno de la Corporación con mayoría absoluta antes del depósito e inscripción en el Registro de Planeamiento municipal y autonómico, y antes de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se solicitará informe a la Consejería de Urbanismo de la Junta de Andalucía, y/o a cualesquiera otros informes de conformidad con la normativa aplicable.

Estos procedimientos de divulgación, transparencia y participación podrán hacerse coincidir con el procedimiento de información pública del documento de adaptación parcial del PGOU de 1986 a la LOUA, establecido en el Decreto 11/2008.

2.2.- ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE MARBELLA A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA (2017PLN00173).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Seguidamente se da cuenta al PLENO del AYUNTAMIENTO, del expediente incoado en relación al Documento de Adaptación Parcial del PGOU de Marbella a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero del Servicio de Infraestructuras, D. Manuel Jiménez Guerrero de fecha 12/04/17, según el cual:

"El objeto del siguiente informe es el análisis de las infraestructuras urbanas en ámbitos urbanos de polígonos de actuación, planes especiales de reforma interior de suelos urbanos y sectores de suelos urbanizables programados del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en 1986 (normativa publicada por la Junta de Andalucía en el B.O.P. en fecha 28/11/2000), al objeto de su clasificación para la Adaptación Parcial a la L.O.U.A.; todo ello en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, y la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Para definir el estado de ejecución, se considera urbanizados, siempre que en el conjunto del ámbito se hayan ejecutado las redes de infraestructuras y se disponga como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones permitidas por el Plan -tanto las existentes como las previstas-. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes.

No obstante, se han detectado déficits o inejecución parcial de la acción urbanizadora en determinados ámbitos, distinguiéndose supuestos diferentes, por un lado, ámbito territorial muy concreto con deficiencias en la urbanización, donde las parcelas no disponen de alguno/s de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana



pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública y no existe la posibilidad de conexión a las redes infraestructurales de la urbanización a distancia menor de 100 metros lineales, y por otro lado, ámbitos donde se ha detectado la inejecución parcial de la obra urbanizadora al no haber ejecutado alguno de los viales (peatonales o rodados) estructurantes o de conexión.

Por último, no es objeto de este informe señalar aquellas deficiencias puntuales en la urbanización localizadas en una parcela concreta, siempre que las obras de urbanización necesarias se refieran a la mera reparación, renovación o mejora de los servicios ya existentes y que puedan integrase en el proyecto de edificación.

A continuación se indica el resumen del estado de ejecución de la urbanización agrupados por los ámbitos territoriales del municipio.



| ÁMBITO | ESTADO EJECUCIÓN: | |
|---------|--|---|
| PA-SP-1 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. |
| PA-SP-2 | Urbanizado no ajustado a la ordenación | La urbanización está ejecutada sin respetar la ordenación del PGOU'86. |
| PA-SP-3 | S:Urbanizado/N:Urb. con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones -tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señalada las alineaciones y rasantes. Con fecha 09/11/94 se recepcionaron las obras de urbanización de los terrenos situados al sur de la carretera A-7. En la parte situada al norte de la carretera A-7 se detecta inejecución parcial de la obra urbanizadora, ya que faltan por ejecutar los siguientes viales: - prolongación de la Calle Cortes hasta el límite con del sector por el oeste. - vial que rodea una manzana de B-8 teniendo como principio y como final la Calle Cortes. - conexión entre la Calle 18 y la Calle Cortes, así como un vial que rodea una manzana de B-7. |
| PA-SP-4 | Urbanizado parcialmente | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, es posibl delimitar dos ámbitos, situados al noroeste y al suroeste del PA-SP-4, cuyos terrenos no están urbanizados/la urbanización es deficiente por: - Parte noroeste: Falta por ejecutar el vial de conexión entre la Calle Alta Vista con la Calle Boreal. - Parte suroeste: Falta por ejecutar la red de saneamiento en la Calle Los Cipreses. |
| PA-SP-5 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones -tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señalada las alineaciones y rasantes. No obstante se detecta inejecución parcial de l obra urbanizadora, ya que se han ejecutado los dos viales de conexión cor el sector URP-SP-2 desplazados respecto a la ordenación del PGOU. |
| PA-SP-6 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados. |
| PA-SP-7 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, falta por ejecutar el vial de conexión entre la calle Las Adelfas y el sector URP-SP-12. |



| | SOME THE STATE OF | |
|----------|---|--|
| PA-SP-8 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-SP-9 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-SP-10 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PA-SP-11 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-SP-12 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-SP-13 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-SP-14 | Urbanizado no ajustado a la ordenación | La urbanización está ejecutada sin respetar la ordenación del PGOU'86. |
| PA-SP-15 | Urbanizado no ajustado a la ordenación | La urbanización está ejecutada sin respetar la ordenación del PGOU'86. |
| PA-SP-16 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-SP-17 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |



| DA CD 10 | Urbanizado | Los taranas dal ámbito so ancuentran urbanizados, so han ejecutado las |
|----------|--|---|
| PA-SP-19 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-SP-20 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito prácticamente no están urbanizados, ya que aunque hay acceso rodado a determinadas parcelas parece que no cuentan con ningún otro servicio urbanístico. |
| PA-SP-21 | Urbanizado no ajustado a la ordenación | La urbanización está ejecutada sin respetar la ordenación del PGOU´86. |
| PA-SP-22 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-SP-23 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito prácticamente no están urbanizados, ya que aunque hay acceso rodado a determinadas parcelas ,parece que no cuentan con ningún otro servicio urbanístico. |
| PA-SP-24 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-SP-25 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-SP-26 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-SP-27 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, se detecta inejecución parcial de la obra urbanizadora ya que falta por avalar el 15% de las obras de conexión del puente y falta por ejecutar el paseo peatonal público situado en la margen derecha del Río Guadaiza que exigia su ficha urbanística |
| PA-SP-28 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |



| PA-SP-29 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
|--------------|--|--|--|
| PERI-SP-1 | Urbanizado parcialmente urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimenta abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y ev aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Pla faltan calles por ejecutar. | | |
| PERI-SP-2 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. | |
| PERI-SP-4 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. | |
| PERI-SP-5 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. | |
| URP-SP-1 | No cuenta con PU aprobado | | |
| URP-SP-2 | En ejecución | Las obras están en ejecución. | |
| URP-SP-3 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. | |
| URP-SP-3 Bis | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. | |
| URP-SP-4 | UE.1: Urbanizado, UE.2: En ejecución | UE-1. Urbanizado. Las obras se han ejecutado y han sido recepcionadas. UE-2. Las obras están en ejecución. | |
| URP-SP-5 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. Cuenta con certificado final de obras de 05/06/01. | |
| URP-SP-6 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente. | |
| URP-SP-7 | En ejecución | Las obras están en ejecución. | |
| URP-SP-8 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente. | |
| URP-SP-9 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente. | |
| | | 27 | |



| URP-SP-10 | No cuenta con PU aprobado | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, disponiendo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua y saneamiento según un PU no aprobado definitivamente. | |
|-----------|--|--|--|
| URP-SP-11 | -11 No cuenta con PU La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizado ordenación establecida en el planeamiento de desarrollo definitivamente. | | |
| URP-SP-12 | No cuenta con PU aprobado | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados sin respetar la ordenación establecida en el planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente. | |
| URP-SP-13 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente. | |
| URP-SP-14 | No cuenta con PU aprobado | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados sin respetar la ordenación establecida en el planeamiento de desarrollo aprobado definitivamente. | |
| URP-SP-15 | No cuenta con PU aprobado | | |
| URP-SP-16 | No cuenta con PU aprobado | e de may or parte de les terrettes de la contraction de la contrac | |
| URP-SP-17 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados ssalvo una calle del ámbito que da acceso aun conjunto de viviendas de protección oficial. | |
| URP-SP-18 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente. | |
| URP-SP-19 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente. | |



| ÁMBITO | ESTADO EJECUCIÓN | I: | |
|-------------|--|--|--|
| PA-AN-1 | Urbanizado no ajustado a la ordenación | Los terrenos del ámbito están urbanizados, disponiendo de los servicio urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de ag saneamiento y suministro eléctrico en baja tensión así como de todas infraestructuras necesarias para servir a las edificaciones permitidas por Plan, tanto las existentes como las previstas. No obstante, el vial ejecu que da servicio a las parcelas no se ajusta a la propuesta del PGOU. | jua, las or el |
| PA-AN-2 y 3 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación daguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificac tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | le ciones - |
| PA-AN-4 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación daguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificac tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | le ciones - |
| PA-AN-5 | Urbanizado parcialmente | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificactanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, es delimitar un ámbito, que son los terrenos situados al norte de la calle L Playa Fase I, cuyos terrenos no cuentan con todas las infraestructuras necesarias ya que se está ejecutando actualmente la calle que da a las diferentes parcelas. | , ile ciones - s, estos posible corea |
| PA-AN-6 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación daguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificactanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | le ciones - |
| PA-AN-7 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación daguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificactanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | le ciones - |
| PA-AN-8 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación daguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificactanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | le ciones - |
| PA-AN-9 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación daguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificactanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. La urbanización ajusta al PU y al PC que no se ajustan a las determinaciones del PGOL | de ciones - s, estos se |



| PA-AN-10 | Urbanizado parcialmente | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, es posible delimitar un ámbito, ubicado al noreste del ámbito cuyos terrenos no cuentan con todas las infraestructuras necesarias ya que no está ejecutado el vial del conexión entre Calle Califa y el sector URP-AN-7, por lo que las parcelas afectadas no tienen frente a viario público. |
|--------------|--|---|
| PA-AN-11 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-AN-12 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-AN-13 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-AN-14 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, falta por ejecutar los siguientes viales: - Conexión Calle Prado - Calle Poniente - Conexión Calle Águilas - Calle Norte |
| PA-AN-15 | Urbanizado no ajustado a la ordenación | Los terrenos del ámbito están urbanizados aunque sin respetar la ordenación prevista en el PGOU. |
| PA-AN-16 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PA-AN-17 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-AN-17 Bis | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |



| PA-AN-19 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
|----------|---|---|--|
| PA-AN-20 | No urbanizado | Los suelos no están urbanizados. | |
| PA-AN-21 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
| PA-AN-22 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
| PA-AN-23 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificacion tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, es terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, falta pejectuar el vial norte de conexión entre urbanizaciones. | |
| PA-AN-24 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. La urbanización se encuentra deteriorada por uso y falta de mantenimiento. | |
| UE-1 PB | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. | |
| UE-2 PB | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificacionestanto las existentes como las previstas-permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. La urbanización se encuentra deteriorada por uso y falta de mantenimiento. | |
| UE-3 PB | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. | |
| URP-AN-1 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. | |
| URP-AN-2 | En ejecución | Parte de los terrenos están urbanizados, aunque todavía quedan por ejecutar calles y no se ha respetado el PPO en algunas zonas. * Con fecha 26/02/08 se aprueba en JGL un anexo al proyecto de urbanización donde se definen todas las obras que quedan por ejecutar y cuadros de costes de urbanización correspondientes a cada una de las parcelas. | |



| URP-AN-3 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. | | |
|-----------|------------------------------|--|--|--|
| URP-AN-4 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente | | |
| URP-AN-5 | En ejecución | Las obras están en ejecución. | | |
| URP-AN-6 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente | | |
| URP-AN-7 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. | | |
| URP-AN-8 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. | | |
| URP-AN-9 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente | | |
| URP-AN-11 | En ejecución | Las obras están en ejecución. | | |



| ÁMBITO | ESTADO EJECUCIÓI | N: | |
|-------------|---|---|--|
| PA-NG-1 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados. | |
| PA-NG-2 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
| PA-NG-3 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados. | |
| PA-NG-4 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados. | |
| PA-NG-5 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, se detecta inejecución parcial de la obra urbanizadora, al no haberse ejecutado el vial paralelo a la antigua carretera N-340, y que conecta el ámbito con los polígonos colindantes. | |
| PA-NG-6 | Urbanizado no ajustado a la ordenación | Urbanización ejecutada sin respetar la ordenación establecida por el PGOU/ED. Obras recepcionadas. | |
| PA-NG-7 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. | |
| PA-NG-7 Bis | Urbanizado Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado la obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificacion tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, e terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | | |
| PA-NG-8 | Urbanizado parcialmente | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, es posible delimitar un ámbito, situado al noroeste del polígono, cuyos terrenos no están urbanizados aunque el polígono cuenta con recepción de obras de urbanización. | |
| PA-NG-9 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
| PA-NG-10 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. | |



| PA-NG-11 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. | |
|----------|---|---|--|
| PA-NG-12 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. | |
| PA-NG-13 | Urbanizado parcialmente | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, es posible delimitar un ámbito, situado al noroeste, cuyos terrenos cuentan con una urbanización deficiente por carecer de saneamiento. | |
| PA-NG-14 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Concretamente le falta la conexión exterior a la red de saneamiento. | |
| PA-NG-15 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. Cuenta con recepció de obras de urbanización. | |
| PA-NG-16 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. | |
| PA-NG-17 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. | |
| PA-NG-18 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. | |
| PA-NG-19 | Urbanización deficiente | 9804704 9894 792342803334 200000899439 1002 3884280 | |
| PA-NG-20 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones - tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
| PA-NG-21 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obtante, se detecta inejecución parcial de la obra urbanizadora, ya que falta la calle de conexión entre la Calle Claveles con Calle Boulevar Ashmawi. | |



PA-NG-28

Urbanizado

parcialmente

| 7 | | |
|----------|---|--|
| PA-NG-22 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no conto urbanísticos de acceso rodado por vía urb abastecimiento de agua potable, suminist aguas residuales a la red pública, necesar tanto las existentes como las previstas- per |
| PA-NG-23 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urba obras de infraestructuras, disponiendo con urbanísticos de acceso rodado por vía urbabastecimiento de agua potable, suministraguas residuales a la red pública, necesar tanto las existentes como las previstas- per terrenos tienen señaladas las alineaciones |
| PA-NG-24 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urba obras de infraestructuras, disponiendo con urbanísticos de acceso rodado por vía urbabastecimiento de agua potable, suministraguas residuales a la red pública, necesar tanto las existentes como las previstas- per terrenos tienen señaladas las alineaciones No obstante, se detecta inejecución parcique no se ha ejecutado al no haberse ejecutado de la antigua CN-340 con la Calle |
| PA-NG-26 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planear el estado de las obras de urbanización. |
| PA-NG-27 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urba obras de infraestructuras, disponiendo con urbanísticos de acceso rodado por vía urbabastecimiento de agua potable, suministraguas residuales a la red pública, necesar tanto las existentes como las previstas- per terrenos tienen señaladas las alineaciones detecta inejecución parcial de la obra urbasector URP-NG-18. - Calle de conexión entre la D4A y D4V. |

La mayor parte de los terrenos del ámbito

ejecutado las obras de infraestructuras, dis servicios urbanísticos de acceso rodado po abastecimiento de agua potable, suministr aguas residuales a la red pública, necesari tanto las existentes como las previstas- per



| PA-NG-30 Bis | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. No obstante, se detecta inejecución parcial de la obra urbanizadora, ya que el vial principal que recorre el ámbito norte sur no cuenta con abastecimiento de agua. Además, le falta un vial de conexión con la parte oeste del PA-NG-29. |
|--------------|---|--|
| PA-NG-31 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-NG-31 Bis | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-NG-32 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-NG-33 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Concretamente, no cuenta con conexión a la red pública de abastecimiento de agua, así como no aparece conexión con las redes de saneamiento exteriores al polígono. La red viaria esta ejecutada, aunque no se ajusta al trazado definido en el PGOU 86 en su ultimo tramo hacia el este. |
| PA-NG-34 | Urbanizado parcialmente | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones - tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, es posible delimitar tres ámbitos, cuya urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública. |
| PA-NG-35 | Urbanizado parcialmente | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, es posible delimitar un ámbito situado al sur donde es deficiente ya que no cuenta con todos los servicios/infraestructuras necesarios para servir a las edificaciones permitidas por el Plan, tanto las existentes como las previstas. |



| PA-NG-36 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios | |
|----------|------------------------------|--|--|
| | | urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
| PA-NG-37 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones - tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. | |
| PA-NG-38 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. | |
| PA-NG-39 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. | |
| PA-NG-40 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado la obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificacior tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, e terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
| PA-NG-41 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificacior tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, e terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
| PA-NG-42 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
| PA-NG-43 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
| URP-NG-1 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente | |
| URP-NG-2 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. Cuenta con Certificado Final de Obras. | |



| URP-NG-3 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito están urbanizados o tienen la condición de solar establecida en la ordenación urbanística, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones permitidas por el Plan -tanto las existentes como las previstas Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. Las obras están recepcionadas. No obstante, aunque las obras están recepcionadas hay calles sin ejecutar pero se delegó la obligación de ejecutarlas a la EUC que tenía que constituirse. |
|--|--|--|
| URP-NG-4 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-NG-5 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-NG-6 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito están urbanizados o tienen la condición de solar establecida en la ordenación urbanística, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones permitidas por el Plan -tanto las existentes como las previstas Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. Las obras están recepcionadas. |
| URP-NG-7 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-NG-8 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-NG-9 | En ejecución | Las obras están en ejecución. (Fase 1. Certificado final de obras. Obras deficientes.; Fase 2. Practicamente terminado. Está privatizada.; Fase 3. No ejecutada.) |
| URP-NG-10 | En ejecución | Las obras están en ejecución. |
| JRP-NG-11 No cuenta con PU aprobado | | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-NG-11 B | is No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-NG-13 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-NG-14 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-NG-15 | 15 En ejecución Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionado | |
| URP-NG-16 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |



| URP-NG-17 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas.□ Falta por ejecutar paseo peatonal. |
|-----------|------------------------------|--|
| URP-NG-18 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. |
| URP-NG-19 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. |
| URP-NG-20 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-NG-21 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-NG-22 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |



| 100 | | ución de la urbanización M |
|------------------|---|--|
| AMBITO PA-A-1 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PA-CN-1 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-CN-2 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-CS-1 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, se detecta que se ha privatizado parte del pasaje peatonal que comunica Alonso de Bazán con la Calle Nuestra Señora de Gracia. |
| PA-CS-2 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PA-CS-3 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-CS-4 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-CS-5 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PA-G-1 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, se detecta inejecución parcial de la obra urbanizadora ya que falta por ejecutar senda peatonal. |
| PA-LE-1 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |



| PA-LE-2 | Urbanizado no ajustado a la ordenación | Urbanización ejecutada sin respetar la ordenación establecida por el PGOU. |
|-------------|--|--|
| PA-LE-2 Bis | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-LE-3 | Urbanizado no ajustado a la ordenación | Urbanización ejecutada sin respetar la ordenación establecida por el PGOU. |
| PA-LE-4 | Urbanizado no ajustado a la ordenación | Urbanización ejecutada sin respetar la ordenación establecida por el PGOU. |
| PA-LE-5 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-LE-6 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-LE-7 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-LE-8 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-LN-1 A | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-LN-1 B | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |



| PA-LN-1 C | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las |
|-----------|-------------|--|
| | JIDGIIIZQQ0 | obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-LP-1 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-LP-2 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-LP-3 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-LP-4 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-LP-5 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PA-M-1 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-MV-1 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-NO-1 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-NO-4 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |



| PA-NO-5 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
|----------|---|--|
| PA-NO-6 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-NO-8 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, falta por ejecutar la conexión entre calle El Chaparral y Calle Florida. |
| PA-NO-9 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-NO-10 | Urbanizado parcialmente | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, la parte sur del polígono discontínuo, no está urbanizado. |
| PA-PT-1 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-PT-2 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados. |
| PA-PT-3 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PA-SM-1 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-ZE-1 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |



| 200 7000 2 | 900000 900 PDV | |
|------------|--|--|
| PA-ZE-2 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-ZE-3 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificacionestanto las existentes como las previstas-permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, falta por ejecutar la conexión entre la Calle Vicente Blasco Ibáñez hacia el Arroyo Primero. |
| PA-ZE-4 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-ZE-5 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-ZI-1 | No ajustado a la ordenación (A)/Urbanizado (B) | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, la zona é se ha ejecutado sin respetar la ordenación establecida en su PE. |
| PA-ZN-1 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados. |
| PA-ZN-2 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados. |
| PA-ZN-3 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-ZN-5 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados. |
| PERI-CN-1 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PERI-CS-1 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |



| PLAN ESPECIAL-AR- 1 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
|---------------------------|------------------------------|---|
| PLAN ESPECIAL-CH- 1 | No valorado | Debido a que el objeto del Plan Especial no era la renovación ni mejora de la urbanización, no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PLAN ESPECIAL-EH- | No valorado I | Debido a que el objeto del Plan Especial no era la renovación ni mejora de la urbanización, no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| URP-MB-1 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. Cuenta con certificado final de obras de urbanización. |
| URP-MB-2 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-MB-3 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-MB-4 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. No cuenta con certificado final de obras de urbanización. |
| URP-MB-5 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-MB-6 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-MB-7 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |



| ÁMBITO | ESTADO EJECUCIÓN: | |
|----------|--|--|
| PA-RR-1 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. |
| PA-RR-2 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. |
| PA-RR-3 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. |
| PA-RR-6 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. |
| PA-RR-9 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-RR-10 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PA-RR-11 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-RR-12 | Urbanizado (E)/No ajustado a la ordenación (O) | Los terrenos situados al este del Río Real están urbanizados o tienen la condición de solar establecida en la ordenación urbanística, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones permitidas por el Plan -tanto las existentes como las previstas Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. La parte oeste del Río Real no está urbanizado conforme a las determinaciones del PGOU'86 y al ED que lo desarrolla. |
| PA-RR-13 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito están urbanizados o tienen la condición de solar establecida en la ordenación urbanística, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones permitidas por el Plan -tanto las existentes como las previstas Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, se detecta inejecución parcial de la obra urbanizadora, al no haberse ejecutado el viario de conexión con el sector URP-RR-6 (1). |
| PA-RR-14 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados. |



| URP-RR-2 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
|--------------|------------------------------|---|
| URP-RR-3 y 4 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. Cuenta con recepción de obras de urbanización de fecha 08/05/12. |
| URP-RR-5 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-RR-6 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. |
| URP-RR-7 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-RR-7 Bis | En ejecución | Las obras están en ejecución. |
| URP-RR-8 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-RR-9 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-RR-10 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. Certificado final de obras de fecha 04/08/15. |



| ÁMBITO | ESTADO EJECUCIÓN | V : |
|-------------|---|---|
| PA-AL-1 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, falta por ejecutar la conexión entre los polígonos PA-AL-1 y PA-AL-2. |
| PA-AL-2 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, falta por ejecutar la conexión entre los polígonos PA-AL-1 y PA-AL-2. |
| PA-AL-3 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-AL-4 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PA-AL-4 Bis | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Concretamente no cuenta con red general de saneamiento en la mayor parte del ámbito. |
| PA-AL-5 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Concretamente falta completar algunos viales y la conexión con la red de saneamiento. |
| PA-AL-6 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PA-AL-7 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Concretamente no cumple con el RD 140/03 sobre el estado del abastecimiento de agua, falta completar algunos viales y existen zonas que no están conectadas a la red de saneamiento. |
| PA-AL-8 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
| PA-AL-9 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |



| PA-AL-10 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, se detecta inejecución parcial de la obra urbanizadora, al no haberse ejecutado el vial transversal de conexión con los ámbitos colindantes. |
|----------|---|--|
| PA-AL-11 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados (no cuentan con todos los servicios de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro eléctrico en baja tensión) ni con las infraestructuras necesarias para servir a las edificaciones permitidas por el Plan. |
| PA-AL-12 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, se detecta inejecución parcial de la obra urbanizadora ya que falta por ejecutar el vial que cruza sobre el arroyo. |
| URP-AL-1 | En ejecución | Las obras están en ejecución. |
| URP-AL-2 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. |
| URP-AL-3 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-AL-4 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. Cuenta con certificado final de obras. |
| URP-AL-5 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. Las obras han sido recepcionadas. |
| | | |



| ÁMBITO | ESTADO EJECUCIÓN | d• | |
|-----------|---|--|---------------------|
| PA-VB-1 | Urbanizado parcialmente | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, est terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, es posi delimitar un ámbito en el que no ha sido posible confirmar que dispone de todos los servicios urbanísticos (concretamente red de saneamiento). | es - los ible |
| PA-VB-2 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificacione tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, est terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. | |
| PA-VB-3 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificacione tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Concretamente no ha sido posible confirmar que dispone de red de saneamiento. | ÷s - |
| PA-VB-4 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analiza el estado de las obras de urbanización. | do |
| PA-VB-4 a | Urbanizado parcialmente | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificacione tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, est terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, es posi delimitar un ámbito, en la calle Periodistas, donde la urbanización es deficiente ya que no cuenta con todas las infraestructuras necesarias. | os |
| PA-VB-5 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizar el estado de las obras de urbanización. | do |
| PA-VB-6 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificacione tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, est terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante se detecta inejecución parcial de la obra urbanizadora, ya que faltan por ejecutar las conexiones en sentido este-oeste con el URP-AL-6. | |
| PA-VB-7 | Urbanizado parcialmente | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificacione tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, est terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, es posi delimitar un ámbito ubicado al noroeste que no cuenta con saneamiento conectado a la red pública. | os ible |
| PA-VB-8 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados. | |



| PA-VB-8 Bis | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |
|-------------|---|--|
| PA-VB-9 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-VB-10 | Urbanización deficiente | La urbanización es deficiente por no contar con alguno de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Aunque las obras están recepcionadas, el ámbito no tiene red de saneamiento y hay un informe de la empresa suministradora de abastecimiento de agua indicando que no cumple normativa vigente. |
| PA-VB-11 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, se detecta inejecución parcial de la obra urbanizadora, ya que falta por ejecutar el vial que linda con el PJ al este del ámbito y su conexión con la Calle de la Aljaima. |
| PA-VB-12 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados. |
| PA-VB-13 | Urbanizado parcialmente | La mayor parte de los terrenos del ámbito están urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante, es posible delimitar tres ámbitos que no cuentan con red de saneamieto y uno ubicado al norte al que le falta ejecutar un vial. |
| PA-VB-15 | Urbanizado con deficiencias puntuales | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificacionestanto las existentes como las previstas-permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. No obstante falta por ejecutar un vial perimetral situado al sur, de conexión con el sector URP-VB-11 (T) |
| PA-VB-16 | Urbanizado | Los terrenos del ámbito se encuentran urbanizados, se han ejecutado las obras de infraestructuras, disponiendo como mínimo de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana pavimentada, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y evacuación de aguas residuales a la red pública, necesarios para servir a las edificaciones tanto las existentes como las previstas- permitidas por el Plan. Además, estos terrenos tienen señaladas las alineaciones y rasantes. |
| PA-VB-17 | No urbanizado | Los terrenos del ámbito no están urbanizados. |
| PA-VB-18 | No valorado | Debido al grado de desarrollo del planeamiento/gestión no se ha analizado el estado de las obras de urbanización. |



| URP-VB-1 b | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
|------------|---|--|
| URP-VB-1 c | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-VB-1 d | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |
| URP-VB-2 | F. I/II:En ejecución. F. III/IV/V: No PU aprobado | F. I/II:En ejecución. F. III/IV/V: No PU aprobado conforme lo establecido en la MPPO aprobada. Este ámbito cuenta con un PU aprobado y un modificado de PU para las etapas I y II del MPPO. |
| URP-VB-3 | En ejecución | Las obras están en ejecución. |
| URP-VB-4 | En ejecución | Las obras están en ejecución. |
| URP-VB-5 | En ejecución | Las obras se recepcionaron el 30/01/98, quedando pendiente terminar lo especificado en informe técnico de fecha 21/02/95. |
| URP-VB-6 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente. |
| URP-VB-7 | En ejecución | Las obras se han ejecutado pero no han sido recepcionadas. |
| URP-VB-8 | En ejecución | Las obras están en ejecución. |
| URP-VB-9 | En ejecución | Las obras están en ejecución. |
| URP-VB-11 | En ejecución | Se tramitó un POU (expte. 1338/89) con licencia concedida el 28/01/91, que fue ejecutado parcialmente. Hay que dotar de saneamiento a todas las parcelas. |
| URP-VB-12 | No cuenta con PU aprobado | Sector que no cuenta con PU aprobado definitivamente |

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos."

Visto asimismo el informe del Servicio Técnico de Planeamiento, Gestión, Desarrollo Urbano y Protección de la Legalidad, emitido por D. Juan Muñoz Ruz y D^a Carmen M^a García Rodríguez, de fecha 07/04/2017, según el cual:

"Se tramita el Documento para información pública de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, realizada de oficio por parte del personal técnico de la Delegación de Urbanismo, Vivienda y Urbanizaciones del



Ayuntamiento de Marbella, con el apoyo y colaboración de la UTE Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU contratada al efecto, y bajo la dirección del Arquitecto D. Juan Muñoz Ruz, Dirección Jerárquica del Servicio Técnico de Planeamiento, Gestión, Desarrollo Urbano y Protección de la Legalidad. Visto el citado documento se informa lo siguiente:

Iniciativa

Se tramita la presente Adaptación Parcial por iniciativa del Equipo de Gobierno, que, a raíz de la declaración de nulidad de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 2010, decretada por el Tribunal Supremo³, por la que recobra su vigencia la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella de 1986 (normativa publicada en el boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 228 de fecha 28 de noviembre de 2000), opta, para el funcionamiento ordinario en cuanto a materia de urbanismo, por adaptar el citado PGOU de 1986 a la actual legislación urbanística autonómica.

Antecedentes

Como paso inicial y previo a esta Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de 1986 a la LOUA, y dada la complejidad documental del expediente de este PGOU de 1986, se ha hecho necesaria la elaboración de un Texto Refundido, al menos de la normativa y de las determinaciones gráficas correspondientes a la ordenación estructural del Plan General, en cuya Memoria se recoge los trabajos realizados de recopilación, organización y análisis de todos y cada uno de los documentos aprobados definitivamente que conforman el planeamiento general aprobado, a los que se le ha sumado las posteriores modificaciones puntuales de elementos, con el fin de establecer, al menos, las determinaciones gráficas de carácter estructural definidas en el planeamiento general vigente del Municipio de Marbella. Este Texto Refundido que sirve de base a la presente Adaptación Parcial se encuentra a su vez en tramitación, siendo necesaria su aprobación con carácter previo a la misma.

Objeto

El objeto de la presente Adaptación Parcial es adecuar las determinaciones que configuran la ordenación estructural del planeamiento general vigente, PGOU de 1986, a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante LOUA), conforme a las determinaciones de la Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, de la LOUA, así como a las previsiones específicas recogidas en el Decreto 11/2008 de 22 de enero por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, cuyo objeto incluye la regulación del procedimiento de adaptación parcial de los Planes de Ordenación Urbanística a las determinaciones de la LOUA. En concreto, es de aplicación a la presente adaptación el capítulo II (artículos 2 al 8) del citado Decreto 11/2008.

Según el artículo 2 del Decreto 11/2008, «1. Se entiende por adaptación la formulación y aprobación de un documento que adecue las determinaciones de la figura de planeamiento general en vigor a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. // 2. De acuerdo

-

³ STS 4378/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 27/10/2015, en el Recurso de Casación 2180/2015; STS 4379/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 27/10/2015, en el Recurso de Casación 313/2014; STS 4380/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 28/10/2015, en el Recurso de Casación 1346/2015, que han declarado la nulidad de pleno derecho de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 2010, por la que se aprobaba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, así como de la Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se disponía la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.



con la disposición transitoria segunda de la Ley citada en el apartado anterior, tienen la consideración de adaptaciones parciales aquellas que, como mínimo, alcanzan al conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural, en los términos del artículo 10.1 de dicha Ley», que es este caso.

Así, la presente Adaptación Parcial del PGOU de 1986 a la LOUA, tiene como fin dotar a nuestro planeamiento de la claridad suficiente y seguridad jurídica adecuada mediante su adaptación a las vigentes prescripciones legales (LOUA), la consecución de objetivos previstos en materia de vivienda protegida y permitir, una vez que se apruebe, tramitar modificaciones del planeamiento vigente con las que atender las nuevas necesidades estructurales, de dotaciones o equipamientos en su caso; modificaciones del Plan General que, ahora mismo, resultan del todo inviables de acometer a tenor de la antedicha Disposición Transitoria Segunda de la LOUA.

Por otro lado, la Adaptación Parcial no es un instrumento de planeamiento sino un procedimiento que no deroga ni merma la vigencia jurídica del planeamiento general vigente. Es por ello que en caso de posibles discrepancias entre la Adaptación Parcial y el planeamiento general vigente prevalecerá éste siempre que dichas discrepancias no sean debidas a la aplicación sobrevenida de disposiciones de directa aplicación o a alteraciones motivadas por la ejecución del planeamiento vigente.

Asimismo, en el documento de Adaptación Parcial no se ha contemplado el acatamiento de las posibles Sentencias firmes que afecten a las determinaciones estructurales del planeamiento general vigente, salvo que estas hayan motivado un expediente de adecuación del planeamiento general que haya sido aprobado definitivamente con carácter previo a este documento.

Contenido y Documentación

El Documento de la Adaptación Parcial ha sido redactado en base al apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Así mismo, en cuanto al contenido sustantivo de la Adaptación y la documentación que debe integrarla, se ha seguido lo dispuesto en los artículos 3 a 6 del Decreto 11/2008.

Está integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 11/2008, por la siguiente documentación:

- Memoria General
- Anexos a la Memoria
- Anexo a las Normas Urbanísticas
- Documentación Gráfica
 - Planos de Información del Planeamiento Vigente (TR.2017)
 - Copia de los planos de Clasificación y Gestión del suelo (E: 1/5.000)
 - Copia de los planos de Estructura General (E: 1/10.000)
 - Planos de Adaptación Parcial
 - Planos de Información
 - i.01.- Afecciones y protecciones sobrevenidas (E: 1/10.000)
 - Planos de Ordenación
 - o.01.- Estructura General y Orgánica (E: 1/10.000)
 - o.02.- Clasificación del suelo (E: 1/5.000)
 - o.03.- Ámbitos de especial protección por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural (E: 1/10.000)
 - o.04.- Usos, densidades y edificabilidades globales (E: 1/10.000)
 - o.05.- Accesibilidad y Movilidad (E: 1/10.000)

Añadir, que conforme al artículo 6.a) del Decreto 11/2008, habrá de incluirse certificado emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento respecto de la participación de las



Administraciones, órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados y, en su caso, justificativo de la innecesariedad de solicitud de informes o pronunciamientos de éstos.

Indicar además, que este documento se ha redactado en base a la información disponible en la Delegación de Urbanismo, en cuanto al planeamiento general, de desarrollo, gestión y ejecución, tanto vigente como en tramitación, y grado de ejecución de las urbanizaciones, debiendo ser corroborada por los correspondientes certificados municipales.

Necesidad de Informes Sectoriales.

Para la aprobación de este Documento de Adaptación Parcial será necesario haber recabado anteriormente, de acuerdo con el art. 7 del Decreto 11/2008, los Informes Sectoriales de las distintas administraciones públicas al objeto de que informen o dictaminen sobre el correcto traslado al documento de Adaptación Parcial de los siguientes espacios o ámbitos deslindados o delimitados por proyectos o instrumentos de planificación sectorial sobrevenida al planeamiento general vigente y que resultan de directa aplicación:

- Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Monumento Natural de las Dunas de Artola o Cabopino)
- Espacios Protegidos Red Natura 2000. Zona de Especial Conservación (ZEC)
- Hábitat Natural de Interés Comunitario
- Reserva de la Biosfera
- Montes Públicos deslindados
- Dominio Público Hidráulico deslindado y sus zonas de servidumbre (5 m.)
- Zona protegida. Zonas de captación de aguas
- Zona inundable para un periodo de retorno de 500 años
- Zona de dominio público marítimo-terrestre y las servidumbres de tránsito y protección
- Vías Pecuarias (Cordel de Benahavís a Ojén y Vereda del Puente de Ronda)
- Red de Carreteras del Estado
- Red de Carreteras de Andalucía
- Bienes de Interés Cultural (BIC) y su entorno de protección
- Zonas litorales de Protección Ambiental (PA) y Territorial 2 (PT2) recogidas en el Plan de Protección del Corredor Litoral
- Espacios recogidos en el Catálogo de Espacios y Bienes protegidos de la provincia de Málaga
- Corredor Ferroviario
- Límite del Término Municipal según base cartográfica de Andalucía (2013)

Conclusión

Por todo lo anteriormente expuesto, a juicio de quien suscribe el Documento está completo a nivel documental y procede someterlo al trámite de Información Pública, así como solicitar, una vez que consten los correspondientes certificados municipales, los informes sectoriales y de valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Junta necesarios. Se advierte que antes de su aprobación deberá estar aprobado el Texto Refundido."

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a Isabel Guardabrazo Vallejo con fecha 12/04/17, según el cual:

"I.- ASUNTO

En relación con el expediente de referencia 2017PLN00173-OEXP que se tramita para la aprobación de la Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley



7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el presente INFORME, en el que constan los siguientes

II.- HECHOS

PRIMERO.- La Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella a la LOUA se redacta y tramita por iniciativa municipal a raíz de la declaración de nulidad de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 2010⁴, a partir de lo cual renace a la vida jurídica el anterior Planeamiento General de 1986. Para dicha labor se ha contratado la asistencia técnica de una Unión Temporal de Empresas "UTE ANA CASTILLEJO MANGADO-MAITE MORGADO COLLADOS-JUAN ANTONIO RUIZ GORDILLO UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO (C.I.F. U-93482081)", -contrato formalizado el 26 de junio de 2016- para colaborar en la redacción de dicha Adaptación Parcial con los propios técnicos de la Delegación de Urbanismo.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de abril de 2017 se emite informe técnico por parte de D^a Carmen García Rodríguez y D. Juan Muñoz Ruz en el que se concluye que procede someter el documento al trámite de información pública y solicitar los informes sectoriales y de valoración a la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Junta de Andalucía.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la LO 2/2007 de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

SEGUNDO.- En desarrollo de lo anterior, por parte de la LOUA se determina como competencia de los Municipios a través de sus formas de gobierno, la realización de las adaptaciones de su planeamiento general a dicha Ley, constituyéndose como trámite obligatorio si precisa realizar modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural a dotaciones o a equipamientos. Así lo establece la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA:

"Disposición transitoria Segunda Planes e instrumentos existentes

1. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 1 de la disposición anterior, todos los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o Delimitaciones de Suelo Urbano y los restantes instrumentos legales formulados para su

_

⁴ STS 4378/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 27/10/2015, en el Recurso de Casación 2180/2015; STS 4379/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 27/10/2015, en el Recurso de Casación 313/2014; STS 4380/2015, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 28/10/2015, en el Recurso de Casación 1346/2015, que han declarado la nulidad de pleno derecho de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 2010, por la que se aprobaba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, así como de la Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se disponía la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella.



desarrollo y ejecución que, habiéndose aprobado conforme a la legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General o Autonómica, vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, estuvieren en vigor o fueran ejecutivos en tal momento, conservarán su vigencia y ejecutividad hasta su revisión o su total cumplimiento o ejecución conforme a las previsiones de ésta.

En la interpretación y aplicación de los Planes a que se refiere el párrafo anterior se estará a las siguientes reglas:

- 1.ª Las que fueren contradictorias con los preceptos de esta Ley de inmediata y directa aplicación serán inaplicables.
- 2.ª Todas las restantes se interpretarán de conformidad con esta Ley.
- **2.** No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales. Cuando las adaptaciones sean parciales deben alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural.

Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley, al menos, de forma parcial.

La Consejería competente en materia de urbanismo, con la finalidad de contribuir a una adecuada adaptación de los planes a esta legislación, podrá aprobar instrucciones orientativas sobre el contenido, plazos y alcance de dichas adaptaciones."

Entendiendo la Adaptación objeto de este informe como parcial, ha de ser objeto de su actuación el conjunto de determinaciones que configuran la ordenación estructural del planeamiento general, según la definición contenida en el art. 10.1 de la LOUA.

TERCERO.- El Decreto 11/2008 de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, regula en su Capítulo II el procedimiento, contenido y alcance de las adaptaciones parciales de los instrumentos de planeamiento general.

Así, el artículo 3 del mencionado Decreto regula el contenido y alcance de la adaptación, así como sus límites. El contenido sustantivo debe ser el siguiente, según el apartado 2 de dicho artículo 3:

- **"2.** El documento de adaptación parcial recogerá, como contenido sustantivo, las siguientes determinaciones:
 - a) Clasificación de la totalidad del suelo del municipio, delimitando las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo, teniendo en cuenta la clasificación urbanística establecida por el planeamiento general vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo I del Titulo II de la <u>Ley 7/2002</u>, de 17 de diciembre, y según los criterios recogidos en el artículo siguiente.
 - b) Disposiciones que garanticen el suelo suficiente para cubrir las necesidades de vivienda protegida, conforme a los dispuesto en el artículo 10.1.A).b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la disposición transitoria única de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. A estos efectos no se considerarán alteraciones sustanciales las correcciones de edificabilidad y de densidad, o de ambas, necesarias para mantener el aprovechamiento urbanístico del planeamiento general vigente, no pudiendo superar los parámetros establecidos en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La reserva de vivienda protegida no será exigible a los sectores que cuenten con ordenación pormenorizada aprobada inicialmente con anterioridad al 20 de enero de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Ley



13/2005, de 11 de septiembre, ni en aquellas áreas que cuenten con ordenación pormenorizada, aprobada inicialmente, con anterioridad al inicio del trámite de aprobación del documento de adaptación parcial al que se refiere este capítulo.

c) Los sistemas generales constituidos por la red básica de terrenos, reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público.

Como mínimo deberán comprender los terrenos y construcciones destinados a:

- 1) Parques, jardines y espacios libres públicos con los estándares existentes en el planeamiento objeto de adaptación. Si los mismos no alcanzasen el estándar establecido en el artículo 10.1.A).c).c1) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, deberán aumentarse dichas previsiones hasta alcanzar éste.
- 2) Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica integren o deban integrar, según el planeamiento vigente, la estructura actual o de desarrollo urbanístico del término municipal en su conjunto o en cualquiera de sus partes; entendiendo con ello que, independientemente de que el uso sea educativo, deportivo, sanitario u otros, por la población a la que sirven o por el área de influencia a la que afectan, superan el ámbito de una dotación local.
- A los efectos de lo dispuesto en este párrafo c), en el documento de adaptación se habrán de reflejar las infraestructuras, equipamientos, dotaciones y servicios, incluyendo los espacios libres, ya ejecutados o que hayan sido objeto de aprobación en proyectos o instrumentos de planificación sectorial, cuyos efectos hayan sobrevenido al planeamiento vigente y que resulten de directa aplicación conforme a la legislación sectorial.
- d) Usos, densidades y edificabilidades globales de las distintas zonas de suelo urbano, sectores ya delimitados en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable ordenado y sectorizado, de acuerdo con las determinaciones que sobre estos parámetros se establezcan en el planeamiento vigente, y sin perjuicio de las previsiones contenidas en el párrafo b) anterior.
- e) Para el suelo urbanizable se mantendrán las áreas de reparto ya delimitadas. A todos los efectos, el aprovechamiento tipo que determine el planeamiento general vigente tendrá la consideración de aprovechamiento medio, según la regulación contenida en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
- f) Señalamiento de los espacios, ámbitos o elementos que hayan sido objeto de especial protección, por su singular valor arquitectónico, histórico o cultural. La adaptación recogerá, con carácter preceptivo, los elementos así declarados por la legislación sobre patrimonio histórico.
- g) Previsiones generales de programación y gestión de los elementos o determinaciones de la ordenación estructural cuando el planeamiento general vigente no contemplase dichas previsiones o éstas hubiesen quedado desfasadas. Para los municipios con relevancia territorial, regulados en el Decreto 150/2003, de 10 de junio, por el que se determinan los municipios con relevancia territorial, a efectos de lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, tendrán carácter preceptivo las siguientes determinaciones:
 - 1) Definición de la red de tráfico motorizado, no motorizado y peatonal, de aparcamientos, y de los elementos estructurantes de la red de transportes públicos.
 - 2) Identificación de los sistemas generales existentes de incidencia o interés regional o singular."



Y el apartado 3 del mismo artículo 3 regula las limitaciones del documento de Adaptación Parcial:

- "3. La adaptación parcial no podrá:
 - a) Clasificar nuevos suelos urbanos, salvo los ajustes en la clasificación de suelo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1
 - b) Clasificar nuevos suelos como urbanizables.
 - c) Alterar la regulación del suelo no urbanizable, salvo en los supuestos en los que haya sobrevenido la calificación de especial protección por aplicación de lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 4.3.
 - d) Alterar densidades ni edificabilidades, en áreas o sectores, que tengan por objeto las condiciones propias de la ordenación pormenorizada, las cuales seguirán el procedimiento legalmente establecido para ello.
 - e) Prever nuevas infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos.
- f) Prever cualquier otra actuación que suponga la alteración de la ordenación estructural y del modelo de ciudad establecido por la figura de planeamiento general vigente."

Con respecto al documento de Adaptación Parcial objeto de este informe, visto el informe técnico emitido con fecha 7 de abril de 2017 y analizada la normativa de aplicación, cabe concluir que el mismo se encuadra dentro de los límites establecidos en los preceptos analizados.

CUARTO.- En relación a la regulación del procedimiento para la tramitación y competencia para la aprobación de la adaptación parcial se regula, básicamente, en el art. 7 del Decreto 11/2008 de 22 de enero, el cual transcribimos a continuación:

"Artículo 7 Formulación y aprobación del documento de adaptación parcial

- 1. Las adaptaciones parciales de los instrumentos de Planeamiento General se formularán y aprobarán por los municipios.
- 2. Por el Ayuntamiento se redactará un documento de adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que se someterá al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiéndose solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente.

Durante dicho trámite de información pública el municipio solicitará valoración sobre el contenido de la adaptación parcial a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Esta valoración deberá emitirse en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin comunicación expresa al Ayuntamiento, éste podrá continuar la tramitación.

Una vez finalizados los trámites anteriores, corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento. Dicho acuerdo de aprobación será comunicado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

En lo que respecta a la delimitación orgánica para someter al trámite de información pública el presente documento de Adaptación Parcial, se considera atribución de la Junta de Gobierno, por determinarlo así el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Bases del Régimen Local. No obstante esta Corporación ha mostrado interés en que se someta al criterio del Ayuntamiento en Pleno.

Por todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quien suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución al Pleno**, en virtud de las competencias que ostenta en la materia,

PRIMERO.- Someter el documento de "Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella" a información pública por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de los de mayor difusión y el tablón de anuncios municipal, así como en la página web municipal. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y aportar las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las determinaciones recogidas en el documento de Adaptación Parcial. En concreto a:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.(Agencia de Medio ambiente y Agua, Vías Pecuarias, Dirección general de Gestión del medio natural y espacios protegidos, Dirección general de Planificación y Gestión del dominio público hidráulico).
 - Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía (Carreteras y Viviendas).
 - Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
 - Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles del Estado
 - Ministerio de Fomento, Demarcación de carreteras del Estado, Andalucía Oriental.
- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente, Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo.
 - Agencia Andaluza del Agua-Cuenca Mediterránea Andaluza.

TERCERO.- Solicitar valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio respecto del contenido del documento de Adaptación Parcial del Pan General.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho, no obstante el órgano competente adoptará el acuerdo que estime más conveniente para los intereses municipales."

PLENO AYUNTAMIENTO, por ----- ACUERDA:

PRIMERO.- Someter el documento de "Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella" a información pública por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de los de mayor difusión y el tablón de anuncios municipal, así como en la página web municipal. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y aportar las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las determinaciones recogidas en el documento de Adaptación Parcial. En concreto a:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.(Agencia de Medio ambiente y Agua, Vías Pecuarias, Dirección general de Gestión



del medio natural y espacios protegidos, Dirección general de Planificación y Gestión del dominio público hidráulico).

- Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía (Carreteras y Viviendas).
- Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles del Estado
- Ministerio de Fomento, Demarcación de carreteras del Estado, Andalucía Oriental.
- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente, Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo.
 - Agencia Andaluza del Agua-Cuenca Mediterránea Andaluza.

TERCERO.- Solicitar valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio respecto del contenido del documento de Adaptación Parcial del Pan General.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho, no obstante el órgano competente adoptará el acuerdo que estime más conveniente para los intereses municipales."

El Sr. Cardeña pregunta si en este punto del Texto Refundido como en el referido la adaptación parcial del Plan General están incluidas todas las rectificaciones o modificaciones que se tienen que contemplar tanto en el texto como en la adaptación, comenta que cada vez que se ha reunido con los técnicos ha comprobado que se habían incluido expedientes que en reuniones anteriores no estaban, igualmente quiere saber si, una vez se apruebe el Texto, el Ayuntamiento se puede encontrar con presentación de alegaciones por parte de los afectados.

La Sra. Concejal de Urbanismo responde que es imposible redactar un documento que sea 100% fiable, que por supuesto que puede haber errores y que estos se deberán tratar en su momento y hacer su corrección. Añade que incluso con el Plan General del 2010, una vez aprobado, el Equipo de Gobierno anterior estuvo los cinco años que duró su vigencia aprobando rectificaciones y modificando errores.

La Sra. Presidenta comenta que dado que se están hablando de los dos puntos por igual, entiende que las intervenciones para ambos puntos será conjunta.

Por parte del Sr. Secretario se le informa al Sr. Cardeña que se está ante la aprobación de un Texto Refundido parcial y no total, dado que el mismo se refiere a la estructura general y orgánica, pero no a la calificación del suelo, zonificación y en general a todo tipo de suelo, por lo que se entiende que del anterior Plan queda en vigor lo no incluido en este texto refundido.

El Sr. Cardeña interviene y pregunta si en la tramitación de la adaptación al Plan se han tenido en cuenta que otras administraciones tienen que emitir los informes sectoriales a que están obligados y ello requiere su tiempo, por lo que igual habría que haber supeditado esta aprobación a que los mencionados informes estuvieran ya en los expedientes. El Sr. Garre añade que dada esa tardanza que conllevará la emisión de estos informes quizás sería más factible la redacción de un nuevo Plan General.

La Sra. Pérez responde que el trámite consiste primero en la aprobación del expediente, segundo recopilar los informes sectoriales, y tercero ver el sentido del



informe de la Junta de Andalucía que posiblemente lo retoque lo aprobado y haya que rectificarlo. Considera que la demora en la emisión de los informes sectoriales está pautada y no debe ser muy larga ya que tienen plazo para elaborarlos, informa a los presentes que ha estado en contacto con algunas Administraciones y según les ha indicado no pondrán objeción al texto que se pretende aprobar, y que se espera, en opinión de los técnicos, que para después del verano quede aprobada la adaptación de la LOUA al Plan de 1986.

El Sr. Núñez indica que ya que se han debatido los dos puntos conjuntamente, quiere explicar su sentido del voto, manifestando que con respecto a la adaptación al Plan General se van a abstener y reservar su voto motivado en el acatamiento de sentencias en virtud del art. 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (página 33 punto 2.1. del documento).

La Sra. Pérez responde que el acatamiento de sentencias viene implícito en la modificación del PGOU y que se ha tenido en cuenta.

La Sra. Pérez responde que el acatamiento de sentencias viene implícito en la modificación del PGOU y que se están teniendo en cuenta.

Se procede a la votación.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto; asimismo se hace constar que la documentación gráfica relativa a la ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE MARBELLA A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.- (2017PLN00173), consta de 76 (SETENTA Y SEIS) hojas, numeradas y selladas y que contiene los siguientes Planos:

- i.01 AFECCIONES Y PROTECCIONES SOBREVENIDAS (9 planos de información)
- o.01 ESTRUCTURA GENERAL Y ORGÁNICA (9 Planos de Ordenación)
- o.02 CLASIFICACIÓN DEL SUELO (24 Planos de Ordenación)
- o.03 ÁMBITOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR SU SINGULAR VALOR ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO O CULTURAL (9 Planos de Ordenación)
- o.04 USOS, DENSIDADES Y EDIFICABILIDADES GLOBALES (9 Planos de Ordenación) o.05 ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD (9 Planos de Ordenación)

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la Sra. Pérez Ortiz:



"Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, pues pasamos al siguiente punto con temas que ya se han expuesto en la primera parte, y es que el Texto Refundido viene después en este Pleno por la adaptación a la LOUA. Se entendió que la forma de traerlo al pleno era mejor en el mismo pleno meter el Texto Refundido a la adaptación, así lo consensuamos y así es la forma que lo hemos traído.

La adaptación a la LOUA es un procedimiento que viene también pautado un reglamento, el Reglamento 11/2008, y en él se hacen todas las indicaciones, es un texto muy pequeñito, muy corto, muy pautado, muy reglado, en él vienen todas las indicaciones de lo que se puede hacer en una adaptación parcial y no se puede hacer en una adaptación parcial.

El documento que se trae trata de seguir esas pautas con la intención de haber sacado fuera ese Texto Refundido para hacerlo más limpio, y comentar lo mismo que hemos comentado con el Texto Refundido, esta adaptación no es mía, la adaptación no es de ningún partido, la adaptación se la han trabajado un montón de gente que ha luchado por ella, gente que ha informado sobre ella, que está de acuerdo en ella, y lo que nosotros hacemos aquí es traer su trabajo con la clara intención y con el claro conocimiento de que la adaptación a la LOUA, tal como hablamos en otros momentos era la solución más adecuada para Marbella en estos momentos.

¿Y por qué esa solución es la más acertada? La adaptación a la LOUA lo que hará es que pasará el Plan General del 86 que es anterior a la legislación andaluza en urbanismo lo pasará por ese filtro y ese filtro lo que hará es que se nos abrirá el paso a una serie de modificaciones que ahora no se pueden, y también completan las indicaciones del Texto Refundido con la LOUA en determinaciones de viviendas protegidas, ahora mismo, cualquier desarrollo que se realice en el Plan General del 86 sin adaptar no cuenta con los beneficio que les da este Decreto 11/2008 para bonificar esta incorporación a la vivienda protegida, algo que entendemos que es importante, y eso hará que los sectores se desarrollen mejor.

También en el sentido de que cualquier modificación que se plantee en equipamiento deportivo, equipamiento educativo, cualquiera de esas modificaciones tendrá que pasar en un paso posterior a la adaptación a la LOUA, con lo cual entendemos que es un documento muy importante que unido al anterior que se ha traído a este pleno permitirán un mejor trabajo tanto internamente como externamente una consulta más cómoda, y por supuesto, una mayor seguridad.

En cuanto a la enmienda que aporta Costa del Sol Sí Puede, entendemos que hay puntos que estamos de acuerdo con ella lo que le propongo es que entendemos que hay puntos que desde nuestro conocimiento político se nos escapa y es verdad que debieran estar fundamentados jurídicamente, por lo demás, si tienden a mejorar el documento también estaremos de acuerdo.

Vuelvo a pedir a los grupos municipales que apoyen esta adaptación a la LOUA porque como ya he comentado no es mía ni de ningún grupo político, esta adaptación a la LOUA es del Plan General del 86 que rige la ciudad de Marbella y mejorar esos documentos es tratar de mejorar el urbanismo en la ciudad. Gracias."

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero**:



"Sí, gracias, Sr. Alcalde. Bueno, nosotros, como acaba de decir Isabel hemos presentado una enmienda al documento de esta adaptación parcial a la LOUA, y nuestra aprobación en este punto va a quedar condicionada a que antes de la exposición pública se corrijan todos aquellos lindes del término municipal de Marbella que no están en concordancia exacta con los lindes oficiales para que se adapten así a toda la legislación vigente al ser este el propósito principal del proceso de adaptación a la LOUA.

Los linderos se deben recoger correctamente en la adaptación porque existe un acto administrativo firme de la Administración Autonómica que es el deslinde oficial y que hay que respetarlo porque es de obligado cumplimiento. Observamos además con gran sorpresa que aparecen linderos en otros municipios colindantes como puede ser Mijas, Ojén o Istán que no son los oficiales tampoco, aun así se plasman en los planos cuando deberían aparecer ya corregidos y se planifica suelo en los municipios vecinos incluyéndolos en la clasificación de suelo del municipio de Marbella, sin adaptar el PGOU del 86 de igual manera a la normativa vigente con carácter autonómico, estatal, como son la Ley de Regulación de Bases del Régimen Local, el de la LOUA, y el del Reglamento de Demarcación Territorial de Andalucía que dejan bien claro que los municipios sólo tienen competencia para ordenar su propio territorio, y no el colindante que es lo que precisamente se está haciendo en esta adaptación de alguna manera.

Por lo tanto, consideramos que contiene incorrecciones, ya que no recoge toda la legislación sobrevenida.

Tampoco entendemos otra cosa, el por qué califica como suelo no consolidado casi todos los suelos de término municipal, pero no contiene el planeamiento de desarrollo o las fichas del suelo no consolidado que hubiera clasificado la situación urbanística de los suelos del municipio y el administrado va a tener que seguir consultando la antigua profusión de fichas, carpetillas, documentos, que entendemos se pretendía refundir y adaptar.

En definitiva creemos que transcurrido más de un año esperando este documento consideramos que debería corregirse y completarse para que se pueda considerar un instrumento de información útil y completo, aquellos que auguran una paralización de la actividad económica por la no aprobación de la adaptación es una falacia, ya que se pueden comenzar a tramitar modificaciones de manera condicionada a la aprobación de la adaptación según la Disposición Adicional 1ª del Decreto 11/2008, y añadiendo una buena gestión municipal.

Por lo tanto, proponemos que para el ajuste a la legalidad vigente del documento de adaptación a la LOUA se corrijan esas lindes según el deslinde oficial y se ordene exclusivamente el término municipal de Marbella, sin dejar ningún tipo de dudas sobre este punto y para el trámite de alegaciones se complete el documento con toda la información y documentación digitalizada complementaria necesaria para su correcta interpretación. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Romero Moreno:

"Muchas gracias. Bueno, vamos a ser de nuevo coherentes y serios, y no es la primera vez que lo somos en este Pleno, lo hicimos con los presupuestos, que los votamos a favor, y que ustedes no supieron gestionar ese apoyo y ese voto favorable, lo volvimos a hacer cuando votamos a favor de las normas urbanísticas que ustedes



trajeron aquí hace ya casi nueve meses y que aún están en un cajón esperando a que ustedes resuelvan las alegaciones, y lo hemos vuelto a hacer en este mismo Pleno en el punto anterior, en un claro ejemplo de responsabilidad y lealtad. Responsabilidad y lealtad que les tengo que decir que no es con ustedes, que ni se lo merecen, ni se lo han ganado, ni cuando nosotros le apoyamos en ese ejercicio de responsabilidad y lealtad saben gestionar ese apoyo.

Responsabilidad y lealtad con los ciudadanos de Marbella, lo que precisamente ustedes no hacen, porque aunque se esfuercen en ocultarlo es ya un clamor que el urbanismo en Marbella es un auténtico caos. Me remito a los ejemplos, sobreviene una sentencia que declara la nulidad de un Plan General de Ordenación Urbana impuesto por la Junta de Andalucía, porque estuvo mal hecho por el redactor impuesto por la Junta de Andalucía y además votado por ustedes en Pleno, hace año y medio que se dicta una sentencia y tardan ustedes año y medio en contratar un servicio para que se vean las consecuencias de la anulación del PGOU.

Traen hoy un Texto Refundido que luego retiran, que ahora vuelven a presentar, que según ustedes mismos reconocen contiene errores, que se corrigen también de nuevo en ese proceso, en fin, ustedes aportan muy poca confianza, aportan mucha inseguridad jurídica y muy poca seriedad, porque no es serio que un documento de este calibre se pida de forma verbal, como dice el propio expediente. Porque el documento que ustedes traen aquí hoy no integra las sentencias firmes, y lo dice expresamente el documento, porque no da respuesta a las dieciséis mil viviendas irregulares que están fuera del planeamiento del 86, esos compradores de buena fe que pagaron sus impuestos, pagaron sus escrituras y ahora no pueden ni hipotecar, ni vender. Con este documento no se busca solución a esa situación, no se desarrolla ni planifica el futuro de la ciudad, nuestro planteamiento ya lo dijimos aquí, era un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, un documento de futuro.

Traen un documento, sin embargo que data de hace treinta años, una planificación de hace treinta años, cuando Marbella tenía un tercio de la población actual, un documento que en definitiva no refleja la realidad de la ciudad, y lo hacen además teniendo en cuenta que en ese documento no se contempla de ninguna forma los quince años de gestión urbanística de GIL. Así que nosotros entendemos perfectamente a los ciudadanos que claman para que se apliquen medidas que den salida a la paralización urbanística que estamos padeciendo, con retrasos de más de un año en las licencias y que lamentablemente les tengo que decir que este documento no va a solucionar.

En cualquier caso, en una nueva muestra de lealtad, de responsabilidad y de sentido común no nos vamos a oponer, sino que nos abstendremos. Muchas gracias."

Toma la palabra la **Sra. Pérez Ortiz**:

"Muchas gracias, Sr. Presidente. Bueno, la adaptación a la LOUA no es más que adaptar el documento de Texto Refundido o adaptar cualquier Plan General a la legislación andaluza en cuanto al urbanismo, no es un documento que abarca todo lo queramos, no es más que lo que viene aquí recogido, no se puede hacer otra cosa, y si queremos, como dijimos en un principio que Marbella siempre estuviera del camino de la legalidad, no podemos nada más que no separarnos de lo que dicen las leyes, y en



este decreto está explicado exactamente qué se puede hacer con una adaptación a la LOUA y que no se puede hacer.

Sr. Félix, usted sí es abogado, le comiendo que se lea el decreto y que vea lo que se puede y lo que no se puede hacer, porque no querrá que incluyamos cosas que no se pueden en un documento, de todas formas vosotros os vais a abstener en un alarde aquí de responsabilidad. Responsabilidad la que tuvimos nosotros cuando apoyamos ese Plan General, eso sí es responsabilidad, la vuestra, absteneros en un documento que es muy necesario para la ciudad, ¿y vuestra responsabilidad es absteneros? Vendérselo a quien vosotros queráis, pero nosotros eso no lo vamos a comprar.

Las normas urbanísticas en un cajón, Sr. Félix, en un cajón estaban los nueve millones de euros prescritos, no las normas urbanísticas. El Texto Refundido se retiró en un momento porque nosotros no tenemos ningún inconveniente en consensuar los documentos, cosa que vosotros no hicisteis en ningún momento cuando nosotros estábamos en la Oposición, no vimos ni un solo documento consensuado por vosotros, nosotros lo retiramos y retiraremos cualquier documento que haga falta, si lo que es, es tender a mejorarlo, por supuesto, y ahora lo traemos aquí con la intención de que está mejorado.

En cuanto a los retrasos, Sr. Félix, le tengo que dar una noticia, hemos recuperado los tiempos y estamos en los mismos tiempos que estabais vosotros, con lo cual deje usted de preocuparse, preocupase por los temas de alta mira en la ciudad y reconsidere su voto y proponga un voto favorable de esta adaptación a la LOUA."

Se presenta una **enmienda de adición** por el Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, mediante escrito núm. DIST6-E-2017039443 de fecha 28/04/2017, 9,07 horas, sobre la que no se han emitido los correspondientes informes, del siguiente tenor literal:

- "1. Antes de la exposición al público, se corregirán inmediatamente todas las disposiciones de la Adaptación Parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía relativas a todos los linderos que delimitan el término municipal de Marbella, para adaptarse a toda la legislación vigente al ser éste el propósito principal por el que se rige la propia Adaptación.
- 2. Dicha Adaptación habrá de ser modificada, si de la aprobación definitiva del Texto Refundido del PGOU 86 deviniera cualquier cambio que haya de ser contemplado en el texto de la adaptación, siguiendo los trámites pertinentes."

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro,



ACUERDA

PRIMERO.- Someter el documento de "Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella" a información pública por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de los de mayor difusión y el tablón de anuncios municipal, así como en la página web municipal. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y aportar las alegaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las determinaciones recogidas en el documento de Adaptación Parcial. En concreto a:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. (Agencia de Medio ambiente y Agua, Vías Pecuarias, Dirección general de Gestión del medio natural y espacios protegidos, Dirección general de Planificación y Gestión del dominio público hidráulico).
 - Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía (Carreteras y Viviendas).
 - Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
 - Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles del Estado
 - Ministerio de Fomento, Demarcación de carreteras del Estado, Andalucía Oriental.
- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente, Demarcación de Costas de Andalucía Mediterráneo.
 - Agencia Andaluza del Agua-Cuenca Mediterránea Andaluza.

TERCERO.- Solicitar valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio respecto del contenido del documento de Adaptación Parcial del Pan General.

CUARTO.- Antes de la exposición al público, se corregirán inmediatamente todas las disposiciones de la Adaptación Parcial del Plan General de Marbella a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía relativas a todos los linderos que delimitan el término municipal de Marbella, para adaptarse a toda la legislación vigente al ser éste el propósito principal por el que se rige la propia Adaptación.

QUINTO.- Dicha Adaptación habrá de ser modificada, si de la aprobación definitiva del Texto Refundido del PGOU 86 deviniera cualquier cambio que haya de ser contemplado en el texto de la adaptación, siguiendo los trámites pertinentes.

2.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE RELATIVA A LA ADHESIÓN DE CANDIDATURA PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN MARBELLA ACTIVA DEL ESPETO DE SARDINAS COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO.-Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

" Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:



"El espeto de sardinas es un plato típico de todo el litoral malagueño desde Manilva a Nerja asociado a los pueblos con tradición marinera e incluso en la costa granadina o la de Cádiz (La Línea o Algeciras) y otros puntos del litoral español donde se puede encontrar esta técnica tradicional de preparar sardinas, aunque se puede afirmar que es vernácula de Málaga, como lo es la fiesta de la moraga asociada al espeto.

El espeto de sardinas se realiza desde tiempo inmemorial. En Marbella y respecto a su principal ingrediente, la sardina, se encuentra recogida su importancia y su calidad en multitud de fuentes históricas. Existen escritos de cronistas musulmanes que testimonian la consideración de la sardina de la bahía de Marbella como una de las más exquisitas de todo Al-Andalus, como Ibn al-Jatíb: «Que es una población abundante en huertos y viñas y sobre todo en pescados entre ellos en sardinas de gran calidad». Esa calidad continuó tras la Conquista y Pedro de Medina en «las cosas memorables de España» en 1545 las subió de categoría: «Las mejores sardinas de España están en Marbella». Esa idea ha quedado para la posteridad como versó Joseph Pérez de Montoro, poeta del siglo XVII, «Que en Motril la caña dulce, en Málaga la patata, en Marbella la sardina, en Gibraltar la caballa y en Alicante el turrón». O la cita de Juan Antonio Estrada en 1746 «su marina es abundante de regalada pesca, en particular de sardinas afamadas". No es casualidad que aún hoy muchas sardinas pescadas en la bahía de Marbella salgan de su lonja hacia muchos puntos del litoral malagueño y español.

En la Málaga de finales del siglo XIX, El Palo era un pueblo de pescadores que estaba en pleno desarrollo. La llegada del tranvía y del tren a la zona también trajo consigo a gran parte de los ciudadanos que acudían a .su playa para pasar su jornada de descanso. Sí existe constancia en 1882 del primer establecimiento o merendero 'La Gran Parada' que ofreció de forma ya comercial el espeto de sardinas como un plato típicamente malagueño. A través de la crónica del historiador Fernando Rueda se recoge la visita el 21 de enero de 1885 de su majestad el Rey Alfonso XII que , aprovechando una visita oficial para conocer los efectos del terremoto de la Axarquía, degustó uno de los famosos espetos.

Con el devenir de los años se convierte en un plato no sólo para las clases más humildes sino que empieza a servirse en los numerosos chiringuitos de la Costa del Sol. Es el turismo de sol y playa el que va a consolidar a este plato como parte de la cultura gastronómica malagueña y de la Costa del Sol.

Independientemente del plato de gastronomía popular en los típicos chiringuitos de playa, el espeto de sardinas se degusta en las moragas; una tradicional fiesta veraniega de celebración en la playa junto a la familia y los amigos en torno a un fuego y a los espetos de sardinas como *eje* central que ha formado parte de la identidad cultural del litoral malagueño.

El objetivo que se persigue al presentar esta solicitud de candidatura y las correspondientes adhesiones es la de preservar los conocimientos y saberes que supone la elaboración de la tradición culinaria del espeto como expresión de la entidad comunitaria a nivel de la provincia de Málaga y del resto de nuestro territorio andaluz y nacional y una fiesta popular a ella vinculada como es la moraga que ha contribuido desde antiguo a establecer vínculos a nivel local y en nuestra provincia.



Esta solicitud de candidatura es un proyecto unificador para proteger de la desmemoria un saber ancestral y colectivo ante el riesgo de los procesos de aculturación que el fenómeno del turismo y la globalización pueden llegar a provocar. Por tanto, este proyecto pretende proteger y tomar conciencia sobre un elemento patrimonial que forma parte de nuestra diversidad cultural y que nos une a todos los malagueños y que se fundamenta en lo que persigue precisamente la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial: la necesidad de reconocer la relevancia de las manifestaciones y expresiones culturales. Por ello es vital que consigamos que el espeto sea incluido en el inventario del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y se elaboren actuaciones para su salvaguarda.

Por ello, el Ayuntamiento de Marbella eleva al Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Apoyar la adhesión de candidatura promovida por la asociación Marbella Activa del espeto de sardinas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

SEGUNDO: Solicitar la incorporación del espeto en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

TERCERO: Ratificar la adhesión del alcalde a dicha solicitud y autorizar al presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la candidatura."

El Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro se reserva su voto para el Pleno por lo que a efectos de cómputo de votos se tendrá en cuenta como abstención.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Apoyar la adhesión de candidatura promovida por la asociación Marbella Activa del espeto de sardinas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO.

SEGUNDO.- Solicitar la incorporación del espeto en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.



TERCERO.- Ratificar la adhesión del alcalde a dicha solicitud y autorizar al presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar la candidatura.

2.4.- PROPUESTAS QUE PRESENTA EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVA A APROBACIÓN DE CALLES.-

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente (004/17), presentado de oficio por D. Miguel Díaz Becerra, Concejal Delegado de Participación Ciudadana solicitando que se otorgue el nombre de C/ Claveles, a la continuación de la misma vía, desde el principio de la Urbanización La Florida Sur,

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 14 de febrero 2017,

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 14 de febrero de 2017,

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Asignar con el nombre de C/ Claveles a la continuación de la misma vía. Se adjunta plano de ubicación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dichas calles."

"Visto el expediente (003/17), presentado por D. José Eduardo Díaz Molina, Concejal del Grupo Municipal PP solicitando que se otorgue el nombre de Párroco Manuel Torres Rubio a una vía en Nueva Andalucía,

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 13 de febrero 2017,

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 14 de febrero de 2017,

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Asignar con el nombre de C/ Párroco Manuel Torres Rubio a la vía situada en el Polígono Industrial de Nueva Andalucía, desde el final de la C/ Benito Pérez Galdós hasta su finalización. Se adjunta plano de ubicación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dichas calles."



"Visto el expediente (005/17), presentado de oficio por D. Miguel Díaz Becerra, Concejal Delegado de Participación Ciudadana solicitando que se otorgue los nombres de Lisianto, Campanula y Estrelicia a las vías ubicadas en la Urbanización Real Panorama,

CONSIDERANDO el informe emitido por el Negociado de Estadística de fecha 14 de febrero 2017,

CONSIDERANDO el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de fecha 14 de febrero de 2017,

CONSIDERANDO que se le ha dado traslado y periodo de consulta a los interesados,

CONSIDERANDO que se ha seguido el procedimiento recogido en la Ordenanza Reguladora de la Nominación y Rotulación de Calles y Otras Vías Urbanas del Municipio de Marbella,

Tengo a bien proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa aprobación de la Comisión Plenaria correspondiente, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Asignar con los nombres de Lisianto, Campanula y Estrelicia a las vías que se señalan en el plano adjunto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dichas calles."

El Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro se reserva su voto para el Pleno por lo que a efectos de cómputo de votos se tendrá en cuenta como abstención.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** se ausenta a las 10,35h y se incorpora a las 10,40h, delegando de forma verbal la presidencia en la **Sra. Fernández Tena** quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el **Sr. García Rodríguez**:

"Buenos días, en primer lugar quería agradecerle a Miguel Díaz que me ceda la palabra en este punto porque además de las calles que ha leído el Secretario pues la más relevante que traemos es la calle a Manuel Torres Rubio, a D. Manuel, al cura de La Campana, que dedicó más de cuarenta años de su vida a Nueva Andalucía y a los vecinos y vecinas de La Campana.

Los campaneros lo recordamos con cariño, porque D. Manuel era mucho más que un párroco, era un vecino más de los nuestros. Supo unir entorno a su figura a un vecindario que recién comenzaba a crearse, impulsó no solo de la Parroquia Virgen Madre, como iglesia y como templo con su campanario, que se ha convertido en uno de los símbolos de La Campana, D. Manuel junto con un grupo de vecinos y vecinas impulsó, como decía, la Feria de Nueva Andalucía, la Romería, la Semana Santa y tantos y tantos eventos que luchó por el barrio, incluso las pistas de tenis creando complejos deportivos, incluso gestionó el inicio de lo que hoy conocemos y de lo que hoy es el colegio público José Banús.



D. Manuel sabía que contaba con el apoyo de los vecinos, pero nosotros, los vecinos, también sabíamos que contábamos con su apoyo en nuestras reivindicaciones. Me cuentan los vecinos de aquella época, de aquellos comienzos de lo que era La Campana, que en una ocasión la Mancomunidad cortó el agua a todo el vecindario, y que éstos no dudaron en ir en manifestación hasta las oficinas de Banús que en ese entonces gestionaba la zona con D. Manuel al frente, que incluso cuando los esperaban las fuerzas del orden recibió algún que otro empujón y siempre se puso al frente de nuestras reivindicaciones.

Como digo, siempre junto a los vecinos apoyando, ayudando a nacer lo que hoy es un gran pueblo, Nueva Andalucía y La Campana, creando ciudad y ciudadanía entorno a su persona y a su buen hacer.

Por esto, y por muchas más cosas entendemos que es de justicia este pequeño homenaje a su persona y a su gran labor por Nueva Andalucía y La Campana".

Interviene el Sr. Díaz Molina:

"Muchas gracias. La verdad es que agradecer al Equipo de Gobierno, pero sobre todo a que hayan recibido de buen agrado esa propuesta del Partido Popular, que ha emanado de la petición de los vecinos, que hace justicia a una persona que ha sido parte de la historia de Nueva Andalucía y de La Campana, una persona que sin la cual no sería la misma La Campana y sobre todo ese núcleo urbano que ha vivido el apoyo personal de una persona que ha sido mucho más que un sacerdote, sino un líder en nuestro barrio, en nuestro distrito, que ha sido capaz de ayudar a miles de familias que son muchas las anécdotas y los casos personales en los que se ha podido apoyar a esta persona, y yo creo que cuando tuve la posibilidad de ser Director del Distrito en la época anterior, que ya se arrancó por parte de algunas asociaciones de vecinos esta iniciativa, que yo creo que hace justicia al trabajo que realizó esta persona, tanto después de su fallecimiento, pues recoger esa propuesta vecinal creíamos que era una prioridad absoluta por parte del Partido Popular, así lo trajimos, así lo trasladamos y estar contentos de que esté hoy aquí esta propuesta y solamente apernarnos un poquito porque podía haber llegado mucho antes y estoy convencido que podríamos ya haber disfrutado de ese acto de inauguración de esa calle donde todos los vecinos del color que sean, pues disfrutaríamos de poner ese granito de arena y un homenaje importante una persona que ha hecho historia no solamente en Nueva Andalucía, sino en Marbella. Muchas gracias."

Durante el debate del asunto se ausenta la Sra. Pérez Ortiz siendo las 10,35h y se incorpora a las 10,40h; el Sr. Romero Moreno se ausenta a las 10,37h.

Se procede a la votación por separado de cada punto.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiséis votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención por ausencia del Sr. Romero Moreno



ACUERDA

- **PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Claveles a la continuación de la misma vía. Se adjunta plano de ubicación.
- **SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dichas calles.
- El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), dos votos en contra del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y una abstención por ausencia del Sr. Romero Moreno

ACUERDA

- **PRIMERO.-** Asignar con el nombre de C/ Párroco Manuel Torres Rubio a la vía situada en el Polígono Industrial de Nueva Andalucía, desde el final de la C/ Benito Pérez Galdós hasta su finalización. Se adjunta plano de ubicación.
- **SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dichas calles.
- El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiséis votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención por ausencia del Sr. Romero Moreno

ACUERDA

- **PRIMERO.-** Asignar con los nombres de Lisianto, Campanula y Estrelicia a las vías que se señalan en el plano adjunto.
- **SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos organismos puedan resultar afectados por su adopción (Correos, Catastro, etc.) así como a los interesados en el procedimiento y a los residentes de dichas calles.
- 3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO,-
- 3.1. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO SE INCLUYA EN EL PRÓXIMO PLENO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.-



Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"TRAER AL PROXIMO PLENO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. JUSTIFICACIÓN.-

El pasado 27 de junio de 2015, se creó la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones nombrando a los representantes en la misma de los diferentes grupos políticos, de igual manera se dio cuenta en esa misma sesión plenaria de un Decreto de Alcaldía donde se producía el cese del Defensor del Ciudadano y de su adjunto en San Pedro.

Se aducía que estas funciones las iba a desempeñar la nueva Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones formada por todos los partidos políticos con representación municipal.

Transcurrido varios meses sin que se moviera el asunto, el Partido Popular presentó varias iniciativas solicitando la constitución de esta comisión, llegando incluso a registrar una moción con un borrador de ordenanza

Finalmente en el Pleno de noviembre de 2015 se aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico Regulador de esta comisión. Desde esa fecha no se ha movido nada y la situación es de total indefensión para los vecinos de Marbella, que ni tienen la posibilidad de acudir a los Defensores del Ciudadano, ni a la comisión de sugerencias y reclamaciones que no está en marcha.

La ciudadanía de Marbella adolece en estos momentos de este servicio tan importante en Democracia, que permite la de rendición de cuentas por parte de la administración de la ciudad como base fundamental de control por parte de los ciudadanos de la gestión que se realiza.

El actual Equipo de Gobierno lleva vulnerando, por su inacción, un derecho fundamental como el de participación ciudadana y el derecho a formular sugerencias y reclamaciones.

Por todo ello, se propone al Peno de la Corporación Municipal <u>que se tome el siguiente</u>: ACUERDO

Instar al Alcalde de Marbella para que traiga en el próximo Pleno de la corporación, la aprobación definitiva del reglamento orgánico de la comisión especial de sugerencias y reclamaciones, así como se adopte el compromiso de constituirla de manera inmediata a su aprobación definitiva. "

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto e informa que el tiempo de intervención en los asuntos de los Grupos Municipales es de cuatro minutos para el proponente más dos minutos de cierre, tres minutos por cada uno de los Grupos Políticos; a excepción del Grupo Popular que tendría cuatro minutos cuando no fuera proponente.

Interviene el **Sr. Díaz Molina** y dice:

"Muchas gracias. Siento decirlo, pero me ha dado mucha pena ver el sentido de vuestro voto, compañero de PODEMOS; desde luego creo que habéis hecho un flaco favor a La Campana y a Nueva Andalucía y a sus vecinos.



El pasado 27 de Junio se creó la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, nombrando a cada uno de los Grupos Políticos a sus representantes, anunciando incluso el Sr. Bernal que la presidiría los señores de PODEMOS.

Hace casi dos años que se constituyó esta Comisión, que se nombraron los, los componentes y además se apresuró el Sr. Bernal en firmar un Decreto destituyendo a los Defensores del Ciudadano, tanto de Marbella y de San Pedro, que hasta el momento habían ejercido su actividad en aras de la transparencia y una eficacia que iba a tener esta Comisión que se iba a constituir a tal efecto. Además desmantelaron todo el servicio administrativo que, con el que contaban los Defensores.

Transcurrido unos meses sin convocar esta Comisión, reclamamos desde el Partido Popular en varias ocasiones la urgencia de convocarla, incluso les presentamos un borrador, le presentó mi compañero Baldomero, un borrador de Reglamento y con esa transparencia que les caracteriza no nos quedó más remedio, después de tener la negativa por respuesta, que llevarle al Contencioso Administrativo por negarnos la información de acceso y de la situación en la que se encontraba esta Comisión.

Por fin, tras mucho insistirle, conseguimos que vinieran a Pleno de Noviembre de 2015 la aprobación inicial del Reglamento. Tras dieciocho meses, hoy nos encontramos en la misma situación en la que estábamos. Pero peor todavía, porque además tenemos conocimiento, al acceso, gracias al acceso Judicial que tuvimos de este expediente, que desde el 11 de Febrero de 2016, el Sr. Alcalde, el Sr. Bernal tiene en su cajón el informe del Secretario contestando a las alegaciones a ese Reglamento de Distrito y dejándolo concluso, pendiente de traerlo a aprobación inicial desde el 11 de Febrero de 2016.

¿Y saben cómo lo conocemos? Como le he dicho, vía Judicial por desgracia. Gracias a esa transparencia de la que ustedes alardean tanto.

O sea, Sr. Bernal, Sr. Díaz, señores de PODEMOS, todos son responsables y conscientes de que están dificultando un derecho fundamental de los ciudadanos de Marbella. Un derecho fundamental que viene recogido en la Ley 57/2003, bajo el título de defensa de los derechos de los vecinos, que exige el establecimiento de un sistema que regule el procedimiento para tratar las reclamaciones ciudadanas mediante una figura similar a la del Defensor del Pueblo, la que teníamos aquí. Así lo dice la Ley, tal y como recomienda la FEMP, la FAMP, cualquier Organismo Público, y tal y como tiene cualquier Ayuntamiento de nuestras características en cualquier lugar de España, pero aquí no. Aquí llevamos veintidós meses siendo ustedes los responsables de privar de este servicio a los ciudadanos. Sin nadie que defienda sus derechos ante la propia Administración, como hacían los Defensores del Ciudadano de Marbella y de San Pedro. Ciudadanos que ustedes se apresuraron a despedir sin ni siquiera darles las gracias por los servicios prestados.

Y tras veintidós meses de indefensión, miles de quejas perdidas, ya vamos entendiendo el por qué de estar ese Reglamento en el cajón. Lo que quieren ustedes es evitar responder a esas miles de reclamaciones que podrían estar presentándose por su mala gestión en los distintos servicios públicos en el caos, motivadas por el caos urbanístico en el que nos encontramos, motivada por la suciedad de nuestra ciudad, motivada por la inseguridad, por la falta de mantenimiento y precisamente por eso no hay nadie que las atienda. Y por eso, la función de esta Comisión es recibir quejas por



los retrasos de la propia Administración, trabajar en la labor de mediación en la resolución de problemas.

Y les guste o no, ustedes son responsables de esta situación que se está generando durante todos estos años.

Y por eso, y quiero recordar aunque les duela escucharlo, que durante los años de Ángeles Muñoz tendríamos los nueve Distritos atendiendo a los vecinos. Teníamos las Delegaciones atendiendo a los vecinos y teníamos a Rafael Jiménez y a Manuel Fernández, a los cuales quiero hacer un reconocimiento público por su trabajo, atendiendo a los vecinos. Y eran miles las personas que pudieron ser ayudadas por ellos, como ustedes bien saben, porque traían aquí la memoria y la decepción de cada uno de ellos.

Por eso le pido el apoyo y que traigan ya el Reglamento. Gracias".

Interviene el Sr. Díaz Becerra y dice:

"Gracias Sr. Alcalde. Buenos días a todas y a, y a todos.

Bueno. Vamos a..., desde Izquierda Unida, a apoyar una..., una propuesta, que lo que viene es a impulsar un trámite, evidentemente. Pero no estamos de acuerdo con el discurso tal como lo ha planteado desde el Partido Popular.

En primer lugar, bueno. Pues déjenos que seamos dueños de nuestros dolores. No nos duele que el Partido Popular tuviera nueve Distritos durante unos años, porque además, lo que sí nos dolería, es decir, o deja incoherente todo su argumentario, es que evidentemente llevamos veintidós meses tramitando una Comisión de Quejas y Sugerencias. Pero ya se ha creado en primer lugar, inicialmente. Se han hecho las, las alegaciones; ahora tendrán que resolverse, evidentemente se tenía y se debía haber hecho con más celeridad, no se lo discuto ¿Pero qué hicieron durante los seis años, desde 2009 a 2015, en que Marbella era Municipio de Gran Población y tenían que haber creado ustedes la Comisión y no la crearon? ¿Cómo le entran ahora esas prisas y no lo hicieron cuando ustedes gobernaban? Sean coherentes, expliquen también esa cuestión. Se le paralizaron los relojes en aquel momento y ahora de repente quieren recuperar todo el tiempo perdido de forma express. Sean coherentes.

En los Defensores de, del pueblo, o del ciudadano, en este caso al ámbito local, hay que decir que bueno, ya habían expirado también su tiempo de mandato. Y bueno, no es quizás el nombramiento por el que puedan hacer mejor gala desde el Partido Popular. Hubo un voto tránsfuga, recordemos para su nombramiento. Y por tanto no hagan tampoco, no saquen pecho de esa situación, vayamos a ir a la realidad.

Vamos a construir desde luego un Ayuntamiento que va a desarrollar en su plenitud todo lo que tiene que ver con el status de Municipio de Gran Población. Falta esa Comisión de Quejas y Sugerencias. Es importante, lo es y tenemos que agilizarlo. Por eso, lo que es el acuerdo sí lo apoyamos. No toda esa, después literatura, esa envoltura ¿eh?, que es desde la confrontación usted quiere plantear y lo que le deja es en la incoherencia, en la incoherencia porque no hizo y tuvo mucho más tiempo, aquello que ahora pide.

Entre tanto decirle que bueno, porque no haya Comisión de Quejas y Sugerencias, no es que los ciudadanos de Marbella no tengan capacidad de participar, de quejarse, o se le esté escuchando. Hemos creado otras muchas cosas que sí se han



hecho en muy poco tiempo y que ustedes ni hicieron, ni ahora reconocen que están en funcionamiento; una Ordenanza de transparencia, un Código de Buen Gobierno, un Portal de Gobierno abierto. El avance está claro, los indicadores de transparencia, elementos de participación, como son los Presupuestos participativos, o esta misma semana presentábamos, dentro del Portal de Gobierno Abierto, el Departamento de Calidad con las cartas de servicios, que precisamente llevan un apartado de quejas y sugerencias y reclamaciones que se pueden directamente tener como interlocutor a las distintas Delegaciones.

Por tanto sí que hay una arquitectura de participación, de transparencia, de posibilidad de los vecinos de interactuar y de incluso decidir, como es el caso de los presupuestos participativos. Nos falta ese Órgano, que es como decimos, obligado por el, la Ley de Gran Población. Y lo que tienen que hacer, lo que vamos a hacer es ponerlo en marcha con tan, pues con el apoyo de Izquierda Unida para agilizar esos trámites. Pero con la coherencia y cada uno con la legitimidad que tiene".

Interviene el Sr. Núñez Vidal y dice:

"Muchas gracias. Buenos días.

Señores del P.P., tienen ustedes muchísima experiencia, ocho años de Gobierno, Diputación, Mancomunidad, Parlamentarios Andaluces, Senadores. Tienen ustedes también formación, hay varios abogados ahí. Por eso nos cuesta mucho trabajo creer que determinados errores sean errores sin intención, por ignorancia, en lugar de manipulaciones mal intencionadas. Porque dice el cuerpo de la moción que aquí presentan, "Que los vecinos de Marbella y de San Pedro llevan dos años de indefensión porque no tienen a quién acudir en caso de queja porque no hay la Comisión".

Dos cosillas a eso.

En primer lugar. No llevan dos años, llevan más. Se les olvida que Ángeles Muñoz tampoco estableció esa Comisión, que es obligatoria por Ley, y puso dos figuras que no son lo que la legalidad establece.

Y en segundo lugar. Se le olvida que la Comisión de Quejas y Sugerencias no es una oficina de Quejas, la gente no acude a una Comisión. Que no exista la Comisión no quiere decir que no existan ventanillas y lugares donde poner las quejas y que éstas no lleguen a donde van dirigidas.

Señores del P.P., llevamos dos años nosotros reclamando esta Comisión, igual que ustedes.

Señores del PSOE, ¿Qué pasa con esta Comisión? ¿Qué pasa? Porque hace ya dos años que vino para aprobación inicial y llevamos, y, y ha tardado tantos meses en hacerse los informes jurídicos, mientras sí han pasado por delante informes jurídicos, por ejemplo del Reglamento de Directores Generales, dos veces. Del Reglamento de Medallas, etc., etc.

Hay mucho trabajo administrativo, pero parece que en la montaña de papeles, una mano coloca unos papeles encima y otros debajo.

Señores del PSOE, ¿Quién es la mano que mece la cuna en este Ayuntamiento?



Señores del PSOE, ¿Por qué llevando, como ha dicho Eduardo, varios meses ya las alegaciones con sus informes, estas no vuelven al Pleno para aprobación definitiva? ¿Por qué Sr. Bernal, si usted nos prometió a mí y a mi compañera Victoria, que iban a venir a este Pleno? ¿Por qué no ha cumplido su promesa? ¿Por qué ha dado lugar a que el P.P. pueda montar su espectáculo? Muchas gracias".

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

"Bueno. Voy un poco a repetirme, Miguel, en lo que has dicho porque evidentemente llevamos aquí ya unos cuantos años y sabemos la realidad y no la manipulamos, porque el Defensor del pueblo, no voy a entrar en el fondo, entonces no estábamos y ya sabemos cómo se nombró ¿no? No, no quiero recordar a la memoria. Lo que sí quiero recordaros a la memoria, es que gracias a algunos de los que estábamos aquí, los dos Defensores del Pueblo estuvieron prorrogados un año, vencidos para no entrar otra vez en la polémica; además casi os hicimos un favor, porque tendríais que haber otra vez haber vuelto a buscar Concejales, porque necesitan mayoría y, y aquellos no éramos tan cambiables, éramos muchísimos más rígidos en nuestra decisiones y a lo mejor no hubieseis encontrado a, como encontrasteis a la otra vez a alguien dispuesto a cambiar de partido para votar a los defensores del pueblo. Es decir, yo no lo iba a mencionar. Tú lo has puesto encima de la mesa y entonces, bueno, pues en fin, has hecho que el debate se establezca.

Por lo tanto yo creo que hubo algo coherente y es que mantuvimos los Defensores del Pueblo en su fecha, también quiero recordarlo. Y por qué no, desde que se hace Municipio de Gran Población no dais ni un solo paso para crear esta Comisión, ni medio paso, ni intención de ninguna de las maneras. Porque hubiese sido incoherente tener al mismo tiempo Defensores del Pueblo con la casi misma función que tendrán esta Comisión de Reclamaciones y Sugerencias.

Bueno. Pero no lo hicisteis. Y el Municipio de Gran Población está obligado a hacerlo; nosotros nada más que llegar, pues nos hemos puesto en marcha. Lo que sí es verdad es que si nosotros, es decir, hablamos de mi compañero Manolo Osorio y yo, hubiésemos tenido que presidir la Comisión de, de Reclamaciones y Sugerencias, que fue lo que pactamos en este Plan de Gobierno para estos dos años, pues hubiésemos achuchado más; y muchas veces Costa del Sol Sí Puede achucha mucho para unas cosas, pero ha dado la casualidad que para esta parece que ha achuchado poco. Porque vosotros, la verdad es que exigís bastante y eso no tengo ninguna duda ¿no? Si hubiese, hubieseis tenido ustedes la voluntad extrema de, de, bueno, no extrema, la voluntad de presidir esta Comisión, probablemente hubieseis hecho bastante más para que se hubiese nombrado. Es decir, que yo no voy aquí a echar culpa a nadie. Simplemente hago comentarios de ciertas actitudes ¿no? Una de ustedes y otra de Costa del Sol Sí Puede, que teniendo la responsabilidad de presidirla, creo que podríais también haber hecho más para, para que se hubiese puesto en marcha. Muchas gracias.

De todas maneras votaremos a favor. Entendemos que es algo que hay que hacer y que debe de estar puesto porque así lo exigen los Municipios de Gran Población. Gracias".



Interviene el **Sr. Díaz Molina** y dice:

"Muchas gracias. Sr. Díaz, ¿Dos años es prisa? ¿Qué tenemos mucha prisa porque lleven dos años sin constituir la Comisión? ¿Usted le parece que es poco tiempo? ¿Es mucho tiempo? No se. Usted lo único que se preocupa es lo de los ranking. Eso sí, pero al final, lo que el ciudadano quiere es llegar aquí y tener una persona, que cuando tenga un conflicto con la Administración; porque por desgracia, por su mala gestión, falla muchísimo, muchísimo. Tener que saber dónde tiene que dirigir esa reclamación. Y eso, durante dos años no lo están haciendo.

Y el Sr. Núñez, me gustaría que me dijera de dónde se presentan las reclamaciones de este tipo. ¿Dónde? Por Registro de Entrada, vale. ¿Y usted sabe dónde van esas reclamaciones luego? ¿Y usted sabe lo que contestan luego esas reclamaciones? Porque aquí se informaban anualmente. Yo desde luego lo desconozco. Y me gustaría, me gustaría que en Ruegos y Preguntas a ver si me pueden contestar cuántas reclamaciones se han presentado en este Ayuntamiento, en estos dos años, cómo se han tramitado y cómo se han contestado como se hacía.

Y darle la razón, coincido en dos temas con el Sr. Piña. Por lo menos nos ha reconocido usted que hacían lo mismo los Defensores del Pueblo que la Comisión y es verdad que no podían convivir. Y se lo agradezco, que reconozca usted que hacían lo mismo que hacía o que podrían hacer esta Comisión.

Igual que también, le voy a estar, estoy de acuerdo con usted en que a los señores de PODEMOS no le deben de interesar mucho porque no achuchan los suficiente ¿No?, la palabra que ha empleado es achuchar. No achuchan mucho, no achuchan mucho.

Pues por favor, señores de PODEMOS, achuchen porque yo creo que es una urgencia y una prioridad.

Y por eso termino como les decía. Yo creo que esto sí es transparencia real. Esto sí es una gestión que de verdad de, de participación ciudadana, el tener personas que puedan ser sensibles con los problemas de los ciudadanos y se atiendan. Además, esa Comisión, en este caso, pueda controlar cómo están gestionando ustedes los servicios, puedan proponer formas de mejorar esos servicios y sobre todo cumplan lo que ustedes mismos vienen diciendo desde hace dos años; y consigan ustedes y me alegro que todos estemos de acuerdo, que el Sr. Bernal saque del cajón la Ordenanza del Reglamento, perdón, el Reglamento de la Comisión de Reclamaciones y Sugerencias y podamos conseguir que al próximo Pleno, y eso es lo que le pido, que al próximo Pleno venga de una vez la aprobación definitiva de esta Comisión. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde para matizar dos cuestiones.

La primera de ella, dirigiéndose a los Sres. Concejales, habláis de una falta de comunicación. Yo no entendía que tenía que venir a este Pleno. Pero vamos, la solicitud está hecha con todas las alegaciones al próximo Pleno. No hace falta ni que llegue al ordinario Sr. Díaz, irá al extraordinario. A mí me hubiera gustado levantar el puño en el 2010 que era cuando tenía que estar esto funcionando.



Y luego vamos a..., también para que nadie se lleve a engaño los que nos están viendo en este momento, que no exista ese Órgano no quieren decir que no se haya comunicado las reclamaciones. Las reclamaciones se presentan, van por la vía ordinaria como en todos los Ayuntamientos y ajustados a normativa, se trasladan a cada uno de los Departamentos y se responden o se soluciona en función de qué tipo de reclamación, sugerencia son y así ha estado funcionando el Ayuntamiento.

Con esto lo que le vamos a dar todavía, supongo que más premura y más garantía y así se va a llevar a cabo. Pero vamos, que quede claro que es este Gobierno el que hace algo que teníais que haber hecho hace mucho tiempo, Sr. Eduardo, como tantas otras cosas.

Así que pasamos a votación".

Durante el debate del asunto se incorpora el Sr. Romero Moreno siendo las 10,47h; se ausentan los Sres. Morales López y León Navarro siendo las 10,45h y 10,53h, respectivamente y se incorporan a las 10,46h y 10,55h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Socialista

ACUERDA

Instar al Alcalde de Marbella para que traiga en el próximo Pleno de la corporación, la aprobación definitiva del reglamento orgánico de la comisión especial de sugerencias y reclamaciones, así como se adopte el compromiso de constituirla de manera inmediata a su aprobación definitiva.

3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SÍ PUEDE PARA APOSTAR POR UNOS FUEGOS ARTIFICIALES SILENCIOSOS.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sin duda, la **contaminación acústica** es uno de los problemas de la sociedad actual. El daño al medio ambiente no consiste solo en la polución del aire. Una ciudad que quiere ser modelo de turismo sostenible y de convivencia "smart city" no puede obviar el tratamiento de la contaminación acústica, especialmente en fechas señaladas como navidades o fiestas patronales, una de las cuales, las ferias y fiestas de San Bernabé, se acercan en el calendario, con eventos pirotécnicos que en algún caso superan los 170 decibelios (50 más que el máximo permitido en la mayor parte de países).

1. Profundizar en la política va iniciada por el actual equipo de gobierno.

Desde la llegada a la alcaldía del actual equipo de gobierno Tripartito (PSOE+OSP+IU) en junio de 2015, la delegación de Sostenibilidad ha desarrollado varias campañas de concienciación para garantizar el respeto a la convivencia ciudadana, ante el aumento de quejas de ciudadanos y protectoras



de animales por las molestias y daños a personas y animales por los ruidos que generan el uso de petardos, cohetes y bengalas. Así ha ocurrido, por ejemplo, en la campaña de navidad de 2015.

La Ordenanza municipal sobre Protección de los Espacios Públicos del municipio de Marbella prohíbe expresamente encender o mantener fuego así como portar mechas encendidas y el uso de petardos, cohetes y bengalas u otros artículos pirotécnicos en los espacios de uso público.

El incumplimiento de estas actuaciones es objeto de sanción municipal ya que esta tipificada como una infracción leve, aunque lo cierto es que, según puede apreciarse en las estadísticas, no suele sancionarse.

Asimismo, la ordenanza prevé que con ocasión de festividades o eventos concretos, el Ayuntamiento podrá dictar una autorización general donde se fijarán las condiciones a las que habrán de sujetarse las hogueras, cohetes o actuaciones que se autoricen.

2. El respeto a los animales.

Solo en efectos nocivos para los animales podemos citar: extravíos corriendo en pánico por las calles, atropellamientos, lesiones corporales, lesiones auditivas, estrés, ataques al corazón, muertes por impacto, pérdida de orientación... y no solo en nuestros animales de compañía, sino que el efecto negativo de los petardos o los fuegos artificiales convencionales también se observa en la fauna silvestre.

- a) Existen estudios científicos⁵ que conectan estos espectáculos con efectos de desorientación, abandono del nido e incluso muerte de aves salvajes que habitan nuestras ciudades.
- b) Los ataques de pánico también se traducen en una mayor incidencia⁶ de accidentes de tráfico en los que un automóvil arrolla animales desorientados que huyen del ruido, tanto mascotas como animales salvajes.
- c) En mamíferos con el oído más agudo que el nuestro, como los perros o los gatos, los fuegos artificiales generan trastornos de ansiedad en el 40% de los animales, dado que **pueden sobrepasar los 85 decibelios** que puede soportar sus oído, incluso en algunos lugares se han registrado explosiones que pasan los 120 decibeles, lo que aturde gravemente a las mascotas. Algunos casos especialmente graves se traducen en cambios permanentes en la conducta e incluso este estrés acústico' genera una serie de afectaciones que pueden conducirlos hasta la muerte.

Por ello, la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Málaga ha lanzado numerosas campañas de concienciación en las Redes Sociales bajo el lema #NoSeasPetardo.

3. Respeto a personas autistas y bebés.

Los fuegos artificiales convencionales tampoco son adecuados para el oído de los seres humanos. La Organización Mundial de la salud cifra en 120 decibelios el umbral máximo de ruido a partir del cual se pueden generar daños en el oído. Los cohetes pirotécnicos más potentes pueden superar fácilmente los 150 o 170 decibelios.

Por tanto, afectan especialmente el oído de determinados sectores como son los bebés o las personas autistas. El trastorno del espectro autista (TEA), conocido comúnmente como autismo, tiene entre sus síntomas la diferente percepción de los estímulos externos: sonidos, imágenes, olores. En el primer caso, **desarrollan un sistema auditivo hipersensible** que hace que ruidos que son considerados fuertes se tornen insoportables. Ante estos ruidos, ellos se desconciertan y se asustan, pueden convulsionar, llorar de forma continua, salir corriendo y perderse en medio de lo que ellos perciben como una ciudad bombardeada. Incluso, los especialistas⁷ advierten que en el peor de los casos, el menor puede llegar a la autolesión debido al miedo y la angustia.

El hecho de que estos sonidos fuertes rompan con la rutina hace que los afecte más y sea más difícil de tratar. Estos ruidos cortan el buen momento que están pasando, por lo que es difícil calmarlos y que vuelvan a confiar que no va a haber más sonidos fuertes.

La solución, frente a la imposibilidad de detener la pirotecnia, es aislar a la persona autista o tapar con música los sonidos que llegan desde el exterior para hacer que los ruidos sean lo más leve posibles,

91



pero lo cierto es que tampoco las familias pueden celebrar tranquilas y las fiestas se tornan problemáticas.

Por eso, diversos colectivos han lanzado numerosas campañas que promueven disfrutar de las fiestas sin pirotecnia, como la campaña #SinLagrimasSinMiedos de la asociación TGD (Trastorno Generalizado en Desarrollo) o la campaña "Celebra con conciencia. Celebra sin pirotecnia" de la ONG "Soy autista. Y qué".

4. Los fuegos artificiales silenciosos: una alternativa.

Los fuegos artificiales silenciosos, un concepto aparentemente contradictorio, para muchos, son sin embargo el futuro de los espectáculos pirotécnicos. En realidad, los fuegos artificiales silenciosos ni son nuevos, ni son silenciosos. Las empresas de pirotecnia llevan fabricándolos desde hace décadas y son más silenciosos que los convencionales porque evitan el uso de proyectiles pirotécnicos explosivos de gran calibre.

En su lugar, los fuegos artificiales silenciosos confían más en la coreografía (a veces acompañada de música) y el uso del color. Las detonaciones más controladas, de hecho permiten el uso de químicos que generen colores más intensos. Como siempre, una imagen vale más que mil palabras y son numerosos los videos en redes sociales que muestran el efecto de estos espectáculos⁸.

Varios lugares han implantado ya esta modalidad:

- En **Gran Bretaña**, los espectáculos de este tipo cerca de zonas residenciales o reservas naturales solo se permitan si son de tipo silencioso.
- El paso más decidido en esta dirección lo ha dado la ciudad italiana de Collecchio, en la provincia de Parma, que a finales de 2015 aprobó una ley que solo permitía los fuegos artificiales silenciosos en su localidad.

Sin duda, el municipio de Marbella daría un paso en su imagen de modernidad y excelencia adoptando dicha modalidad.

Por ello, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. El Ayuntamiento optará por la contratación de fuegos artificiales silenciosos para todos los espectáculos pirotécnicos que celebre en el municipio.
- 2. El Ayuntamiento emitirá un decreto prohibiendo el lanzamiento de cualquier tipo de pirotécnica a menos que cumpla especificaciones sobre ruido y respeto al medio ambiente.
- **3.** El Ayuntamiento recrudecerá sus campañas contra los petardos con fuertes campañas de concienciación y con una acción decidida desde los cuerpos de seguridad, elevando las sanciones económicas al máximo permitido por ley."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de dos votos a favor (uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), un voto en contra del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal Socialista), la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

92



Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero**:

"Gracias Sr. Alcalde. Bueno, el Sr. Díaz ha abandonado el Pleno, pero quería decirle que a partir de ahora asumimos que todo lo que no sale en este Ayuntamiento es porque no achuchamos demasiado, ha quedado muy claro.

Bueno. Este punto lo traemos con, con gran ilusión, es algo que, que ha sido una, una reivindicación de varias asociaciones, especialmente de Padres de Niños Autistas, de padres y madres. Entendemos que, que la contaminación acústica de la que tampoco se habla, pero que es, está ahí, es uno de los problemas de nuestra sociedad actual, además del daño al Medio Ambiente, no consiste, no consiste solamente en la polución al aire, que es lo que más, a lo que más se habla y lo que más tratamos. Es también la contaminación acústica, el ruido, el ruido elevado.

Una ciudad que quiere ser modelo de turismo, como es Marbella cinco estrellas, no puede olvidar la contaminación acústica, especialmente en fechas como son propias de las Navidades y las Ferias.

Ahora que viene la Feria de Marbella, nos gustaría, pedimos que se intensifique la política contra el uso de petardos especialmente y que se opte por esos fuegos artificiales silenciosos que evitan el uso de explosivos de gran calibre. No son en sí silenciosos evidentemente, sino que son de mucho menor calibre, de mucha menor intensidad de sonido.

En su lugar, los fuegos artificiales silenciosos lucen más con la coreografía, a veces acompañados de, de música y el uso expansivo de color, de un color muy intenso.

Según la OMS, la Organización Mundial de la Salud, los fuegos artificiales convencionales, a los que estamos acostumbrados, no son adecuados para las personas, ya que superan los 120 decibelios, el umbral máximo de ruido a partir del cual se pueden generar daños en el oído serios; afectan especialmente al oído de los bebés, las personas autistas, quienes tienen entre sus síntomas la diferente percepción de sonido, de las imágenes, de los olores, del miedo, de la angustia, el desconcierto, incluso pueden convulsionar, autolesionarse, salir corriendo, perderse en medio de lo que ellos perciben como si fueran una ciudad bombardeada.

Tras el cierre de la Plaza de Toros y su reconversión a espacio multiusos, seguimos nuestro compromiso con los derechos a los animales, ya que la pirotecnia supera los decibelios que pueden soportar animales domésticos como son los perros.

Muchas gracias a todos por escuchar. Por favor, si ese murmullo pudiera desaparecer. Yo creo que estamos tratando algo importante.

Los perros y los gatos tienen una, una audición muchísimo más sensible, también la fauna silvestre. Por ello, por ello, ellos se sienten mucho más afectados, afectados por eso, esos excesos de decibelios. Sufren lesiones auditivas, ataques al corazón, muertes de impacto, por impacto, extravíos y carreras en pánico por las calles, atropellos, accidentes al tráfico, desorientación y abandono del nido de las aves salvajes.

En definitiva, los fuegos artificiales silenciosos ya se han incluido en algunas zonas de, de Inglaterra y en ciudades Italianas como Collecchio. Y ahora Marbella tiene esta oportunidad de ser un municipio pionero en España en señalar el futuro de



la pirotecnia. Un paso que podemos, que podemos dar en aras de imagen de modernidad y excelencia.

Y bueno. Una última cosa. Los fuegos silenciosos, como he dicho antes, no son, no sólo son más respetuosos y a la vez más bonitos, sino que lejos de ser más caros, son incluso hasta más baratos.

Por lo tanto pregunto. ¿Hay algún motivo para no usarlos? Muchas gracias".

Interviene la Sra. Morales Ruiz y dice:

"Hola, buenos días a, a todos y a todas.

Me gustaría hacer un pequeño inciso a, a, al tema de, del anterior, al tema del Reglamento de, de Reclamaciones y Quejas. La verdad es que, que viendo la, la exposición de, de la petición de la realización de, de este Reglamento y tantos otros, me parece que quizás tendríamos que poner en la puerta del Ayuntamiento: "Ayuntamiento en construcción".

Es verdad que quizás antes de nosotros no hubo nada, porque no había Reglamento, que nos están exigiendo de Quejas y Reclamaciones, de Transparencia, de Pleno, etc., etc. Es decir, que quizás, quien no hicieron su trabajo durante ocho años, ahora nos exigen que en dos años tengamos hecho todo lo que realmente que además creemos que es la participación ciudadana y el hacer regulaciones....

El **Sr. Alcalde** se dirige a la Sra. Morales Ruiz y le pide que se ciña al punto y que sea la última vez que deje un ámbito de estas características.

Prosigue su intervención la Sra. Morales Ruiz:

"Discúlpeme y voy con el, con los fuegos artificiales silenciosos.

Desde Izquierda Unida estamos totalmente de acuerdo que es necesario trabajar por el respeto al Medio Ambiente. No solamente al Medio Ambiente, sino en mejorar la, la calidad de vida de nuestros vecinos en todos los ámbitos. Ganar en calidad de, de vida, estamos hablando de disminuir cualquier tipo de impacto acústico que producen diferentes actividades de ocio y de disfrute. No solamente actividades de ocio y de disfrute, sino que también hay daños acústicos, por ejemplo, con el tráfico que genera la, la autovía A-7 y la petición desde este Ayuntamiento que se ha hecho en distintas ocasiones de esas pantallas acústicas para velar por el descanso de los vecinos y vecinas.

Conciliar ese disfrute y descanso es una labor muy importante para un Ayuntamiento si quiere ser consciente con esa mejoría de calidad de vida. Creemos que además es posible enriquecer esta, esta propuesta, puesto que no solamente creemos que deba de ser de una actuación puntual con los fuegos artificiales, sino que se incluya en todas aquellas autorizaciones que este Ayuntamiento lanza para, para el lanzamiento de pirotecnia que se incluya expresamente la obligación de cumplir la Normativa Medioambiental y específicamente la prohibición de no sobrepasar los límites legales para la emisión de ruidos.

Y también si creemos que es necesaria esa conciliación de los eventos de ocio con la calidad de niños y niñas, personas con discapacidad y animales, que se realice



también día, una modificación de esa Ordenanza Municipal reguladora de la manipulación y uso de artificio pirotécnico".

Interviene el **Sr. Alcalde** y reitera lo dicho anteriormente. Indica que le ha dado al Sr. Díaz un espacio para hablar del punto anterior y así lo ha tenido también la Sra. Morales, pero entonces entiende que esto es en cierta manera hacerse trampas a sí mismos y sobre el mismo Reglamento. Por lo tanto no va a permitir que se refiera a otro punto, más que sea el punto que se esté tratando en ese momento.

Interviene el Sr. Piña Troyano y dice:

"Sí. Nosotros vamos a poner una enmienda al primer punto de, de las propuestas donde pedimos que se cambie y diga: "El Ayuntamiento podrá optar, en vez de optará". Nosotros solicitamos "podrá optar por la contratación de fuegos artificiales silenciosos para los..., no para todos, hemos, nosotros quitaríamos la palabra todos. Los espectáculos pirotécnicos que celebren en el Municipio".

Es decir, nosotros condicionamos nuestro voto favorable a este primer punto si se hace ese cambio.

Y explico los motivos. Es decir. Nosotros en San Pedro, el único espectáculo de fuegos pirotécnicos que se hacen, se hacen para la Feria de San Pedro. No hay ningún otro más, sólo para la Feria de San Pedro. Se anuncia, pues sale publicado con el, con los diferentes programas y se sabe un mes antes como mínimo el día de la celebración y la hora de la celebración. Por lo tanto, cualquier persona que pueda tener animales en el entorno, en la zona que se hace, además se hace en una zona muy poco poblada. Se hace en la playa de San Pedro Alcántara y apenas hay, ningún tipo de..., muy poca población en esa fecha y menos en la, en la fechas de Octubre. Por lo tanto creemos que repercute en muy poquitas personas y la que pudiera tener este problema en la cercanía, pues entendemos que no, no debería de estar con sus animales o si tiene alguna persona con algún problema que tampoco pueda estar allí. Por lo tanto entiendo que no debería de ser un hándicap.

Incluso el año pasado, también ¿eh?, hay que contar con otras ideas de la ciudad. El año pasado, recuerdo, además porque creo que se lleva haciendo, en la procesión del Santo Patrón de San Pedro Alcántara me echaban en cara algunos vecinos que porqué no se tiraban cohetes. Es decir, lleváis, ¿Qué habéis quitado los cohetes? Cuando llevamos años en que en esa, en esa Procesión, ni el Partido Popular ni nosotros, además no teníamos nada que ver porque la hace la propia, la propia Hermandad, ya no se tiraban cohetes. Que yo recuerde era en los únicos actos que se llevaban, si hay San Juan o el día de la Virgen del Carmen. Es decir, se puede estudiar pero que quede la opción de optar.

Y luego también tenemos que decir algo. ¿Tenemos empresas de pirotecnia en España que tengan este tipo de..., de cohetes? Es decir, a ver si al final vamos a tener que traer los cohetes de China porque no los tengamos, no los fabriquemos todavía en nuestro país ¿no?

Entonces yo creo que son distintas alternativas las que tendríamos que mirar para votar a favor de esta propuesta.



Por eso entendemos y le pido perdón al Secretario por no haber traído la, la, la enmienda escrita, pero solamente sería cambiar: "El Ayuntamiento podrá optar" y, y quitar la, después de "silencioso", para "en vez de todos", anular la palabra "todos".

Y, y pediría que la votación se hiciera por separado, porque con los otros dos puntos estamos totalmente de acuerdo".

Interviene la **Sra. Leschiera** y dice:

"Buenos días a todas y a todos. Bueno, respecto a este tema, quiero decir que desde el Grupo Municipal Socialista siempre y, y todos lo saben, somos muy sensibles al tema de los animales y al tema del control del ruido y, y me uno a la, a la, a la exposición que hizo la Sra. Morales respecto a que no son las.... (Pausa silenciosa), fuegos...., los fuegos de artificio provocan o pueden provocar daños en, en, en los seres humanos incluso por, por tener un, unos decibelios más elevados de los recomendados y, y bueno, y vamos a estudiar esta propuesta. Es algo que lo estuvimos investigando. Efectivamente, Sr. Piña, en España no se fabrican, se fabrican solamente de momento, lo que yo he podido encontrar investigando, en, en Italia y, y bueno, tenemos que estudiar una serie de, de, de aspectos, de..., el tema económico, el tema de Reglamentación y, y que efectivamente lo vamos a hacer, lo vamos a estudiar, vamos a ver la Normativa para que se cumpla además la Normativa, porque sabemos que hay muchos espectáculos y también muchas otras actividades que no respetan la, la, la Normativa.

Entonces claro que sí que la vamos a tener en cuenta, porque además yo los he visto en Internet y son muy bonitos, muy coloridos, con música y creo que también debemos un poco tomar conciencia, poco de que el exceso de ruido nos perjudica a todos.

Que bueno, que vamos a votar evidentemente a favor de esta propuesta. Pero, pero que para la Feria de Marbella ya estamos, es, va a ser imposible.

Entonces, que lo vamos a estudiar y que incluso podemos tener reuniones de, para que aportéis cosas. Gracias".

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

"Muchas gracias Sr. Presidente.

A la Sra. Morales, por supuesto, la enmienda que me ha planteado en "voce" la aceptamos. Me parece muy razonable y además exigible. O sea, que sea para todo el mundo y que, y que eso sea además regulado mediante una petición y una autorización.

En cuanto a la, a la enmienda que presenta el Sr. Piña, no la puedo aceptar Sr. Piña. No la puedo aceptar porque se trata de algo que debemos de respetar todos y todas. Se trata de algo que además, como he explicado en mi, en mi intervención y también ha matizado Victoria Morales, causa daños a muchísimas personas, no solamente estamos hablando de unas Fiestas, de la Feria o de Navidades, además también hay fiestas privadas, porque yo he vivido en San Pedro y he vivido, o sea, he vivido en la zona de Guadalmina. Tenemos al Hotel Barceló, tenemos el Hotel



Guadalmina, hacen muchas fiestas en las que hay fuegos artificiales y molestan a muchísimos animales y muchísimas personas.

Entonces, yo creo que esto deber ser algo, un compromiso para todos y todas. Es algo que se trata de respetar los derechos de esas personas que están sufriendo y los animales. Y, y creo que es de recibo aceptar, aprobar la moción por unanimidad. Muchísimas gracias".

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Díaz Becerra, Díaz Molina y Porcuna Romero siendo las 11,00 h y se incorporan a las 11,10h, 11,01h y 11,02h, respectivamente; asimismo se ausenta el Sr. López Márquez siendo las 11,05h.

Se presenta una enmienda "in voce" por el Grupo Municipal OSP, del siguiente tenor:

"Cambiar el primer punto de la propuesta por, "el Ayuntamiento podrá optar por la contratación de fuegos artificiales silenciosos para los espectáculos pirotécnicos que celebre el municipio"".

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por mayoría de veintidós votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña), dos votos en contra del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, dos abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida y una abstención por ausencia del Sr. López Márquez, por lo cual el Ayuntamiento Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- El Ayuntamiento podrá optar por la contratación de fuegos artificiales silenciosos para los espectáculos pirotécnicos que celebre el municipio.

Se procede a la votación por separado de los puntos SEGUNDO Y TERCERO.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), dos votos en contra del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), doce abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una abstención por ausencia del Sr. López Márquez

ACUERDA

SEGUNDO.- El Ayuntamiento emitirá un decreto prohibiendo el lanzamiento de cualquier tipo de pirotécnica a menos que cumpla especificaciones sobre ruido y respeto al medio ambiente.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del



Grupo Municipal de Izquierda Unida), catorce abstenciones (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) y una abstención por ausencia del Sr. López Márquez

ACUERDA

TERCERO.- El Ayuntamiento recrudecerá sus campañas contra los petardos con fuertes campañas de concienciación y con una acción decidida desde los cuerpos de seguridad, elevando las sanciones económicas al máximo permitido por ley.

Interviene el **Sr. Alcalde** e indica que tienen toda la razón. Hay que reformar el Reglamento, porque si se modifica la propuesta y no se acepta por el proponente..., y se llevan dos años debatiéndolo. Pide que no se pongan caras raras porque este Reglamento es el que elaboró justamente el Grupo Popular. Y hay que modificar el Reglamento, porque lo único que se puede es distorsionar la propuesta y cuando distorsiona un punto, pues el resto de los puntos se modifican. Así que tienen toda la razón del mundo.

3.3.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO LA ADICIÓN DE UN TERCER CARRIL DE CIRCULACIÓN EN CADA SENTIDO, EN EL TRAMO DE LA A-7 COMPRENDIDO ENTRE LA ROTONDA DE LAS PETUNIAS Y RÍO VERDE.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE OPCIÓN SAMPEDREÑA PARA SOLICITAR AL MINISTERIO DE FOMENTO LA ADICIÓN DE UN TERCER CARRIL DE CIRCULACIÓN EN CADA SENTIDO, EN EL TRAMO DE LA A-7 COMPRENDIDO ENTRE LA ROTONDA DE LAS PETUNIAS Y RIO VERDE.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La conexión por carretera entre San Pedro Alcántara y Puerto Banús es desde hace décadas uno de los puntos débiles para un municipio turístico como el nuestro. Numerosas retenciones, salidas e incorporaciones de vehículos hacen que, prácticamente a diario, el tráfico rodado sea lento y acarree molestias a los turistas y visitantes que eligen este municipio como lugar de vacaciones.

El punto que presenta mayor conflicto es el comprendido entre la rotonda de las Petunias y Río Verde, un lugar de confluencia de vehículos con diversos destinos que se ven obligados a circular por ese tramo que consta únicamente de dos carriles en ambos sentidos. Esas vías, que apenas son suficientes para soportar el número de vehículos diario, se ven colapsados de una manera muy sangrante en el periodo estival y otras fechas tradicionalmente turísticas en nuestro municipio.



Las obras de soterramiento de la A-7, a su paso por San Pedro Alcántara, a pesar de haberse realizado con la intención de solucionar los problemas de circulación entre San Pedro y Marbella, han puesto de relieve desde su inauguración en junio de 2012 la incapacidad de la nueva distribución para hacer frente a las carencias de infraestructura de manera integral.

Es por ello que consideramos urgente y necesario añadir un tercer carril al citado tramo de la A-7 con el objetivo de aligerar la circulación y mejorar la calidad de los servicios prestados, y por consiguiente la imagen al mundo, que un municipio orientado al turismo como el nuestro merece.

Un tercer carril permitiría distribuir con mayor eficacia el número de vehículos según su destino, facilitando el tercer carril de adelantamiento a aquellos cuyo destino sea seguir por la A-7, salvando a quienes se incorporan o salen de la autovía hacia otros puntos del municipio y forzosamente se ven obligados a reducir la velocidad de manera drástica.

Propuesta:

Añadir un tercer carril en el tramo de la A-7 comprendido entre la rotonda de las Petunias y Río Verde en ambos sentidos de circulación."

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, la propuesta anteriormente transcrita.

El Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro se reserva su voto para el Pleno por lo que a efectos de cómputo de votos se tendrá en cuenta como abstención.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

"Yo creo que necesitamos poco explicación para el problema que tenemos, enorme que...., en fin. Fomento se gastó no sé cuántos millones de euros en hacer un soterramiento y, y prácticamente seguimos casi con el mismo problema, las caravanas y el horario de circular en horas o en fechas más puntuales, cuando tenemos una intensidad de tráfico más importante, no solamente en meses sino también en días, pues volvemos a encontrarnos que las caravanas son un auténtico calvario en la zona, pues vamos a decir entre la rotonda de Las Petunias y Río Verde. Sin embargo, cuando alguien observa los carriles y cómo está más o menos la, la instalación de los carriles, encontramos que no sería casi, casi nada complicado añadirle un tercer carril tanto en la parte norte como en la parte sur de, de ese tramo de autovía.

Más o menos hemos hecho un estudio. El carril sur, aproximadamente tendría unos tres kilómetros para enlazar, vamos a decir, la salida de Las Petunias hasta la entrada que tenemos hacia Marbella. Es decir, pasado justo antes de Río Verde tenemos una entrada hacia Marbella.



Bien. Pues ahí, aproximadamente hay hechos ya, construidos ya, 2.357 metros de carril. Es decir, que lo único que habría que hacer es enlazar unos, unos tramos con otros tramos. Es decir, que no sería tan complicado. Y si lo miramos en la parte norte, es decir, el carril sur sería aproximadamente desde Las Petunias hasta Río Verde, unos tres kilómetros y de esos tres kilómetros están hechos 2 kilómetros, trescientos metros. Es decir, que no sería complicado.

Y por la parte norte, pues sería aproximadamente desde la misma distancia, 2 kilómetros, casi 3, faltan muy poquito. Sin embargo también está hecho, pues 2 kilómetros 190 metros. Es decir, que prácticamente la obra no sería tan grande, porque sería enlazar esos tramos, retranquear las paradas de autobuses y poco más, no habría más. Lo más complicado sería ensanchar los puentes. Sin embargo, observamos que los puentes que se tendrían que ensanchar sería, el puente de Cristamar, que sí se necesitaría la, añadir el carril en norte y sur. Sin embargo, el puente de Benabolá no lo necesitaría porque ya tiene un carril por arriba y otro por abajo alternativo.

El puente del Arroyo de las cañas, a la salida de La Campana, sólo habría que ensanchar la parte sur, no en el norte porque hay espacio suficiente.

El puente del Guadaiza tampoco sería necesario porque hay dos carriles por la parte de abajo. Lo único que habría es que reformar el trazado para que uno estuviese en la parte norte y otro estuviese en la parte sur.

Y luego los puentes peatonales que también están instalados en la zona, pues los observamos y ninguno de ellos necesitaría ser modificado. Es decir, el puente que hay en el Guadaiza ya tiene el ancho suficiente para añadirle esos dos carriles. La pasarela peatonal que también hay en El Rodeíto tampoco necesitaría, porque también da el ancho para meter los dos carriles y la pasarela peatonal más antigua que está junto a la urbanización Alcazaba, tampoco necesita que sea ampliado porque también tiene ya los dos carriles.

Por lo tanto yo creo que es una medida que de alguna manera no va a solucionar el problema, porque la cantidad de tráfico que hay, yo creo que la solución del problema sería evidentemente que se liberara la autopista, pero eso será una utopía porque da dinero, aquí la única autopistas que se liberan son las que no les dan dinero a los que las construyeron. Por lo tanto, estamos, vamos a pedir algo que no sea posible ¿no?

Entonces, lo que si entendemos es que aunque más adelante se tomaran otras determinaciones, el poner un tercer carril que, que de alguna manera, el que se tenga que desplazar, autobuses, camiones más ligeros, etc., etc., que de alguna manera se tienen que incorporar, que es el que va haciendo que la caravana se vaya realizando efecto acordeón, pues que no tengan que hacerlo y puedan seguir circulando por el mismo carril hasta que se puedan incorporar a las dos que van un poco más rápido. Yo creo que sería una solución.

He cotejado con técnicos de Movilidad, con técnicos...., y me dicen que eso sería, no la, no la más importante, pero sí paliaría mucho el problema que tenemos en la zona.

Por lo tanto, yo creo y pido que se aprueba esta propuesta y espero que no quede en Fomento, en los cajones como está ya la otra propuesta que presentamos anteriormente".



Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

"Sí. El Sr. Piña incluso nos ha explicado ya el, el proyecto, cómo podría ser, incluso hoy se podría realizar esa ampliación. Lo que si que es verdad que es una realidad, es que los que vivimos por..., en San Pedro, en su momento, después de la reivindicación del soterramiento considerábamos que esa iba a ser la solución a los grandes atascos que vivíamos, pues para, para salir e ir a trabajar, a comprar, el turismo cuando, cuando venía en verano, pues era prácticamente insufrible y pensábamos que el soterramiento era la solución y el soterramiento no ha sido la solución más eficaz. Todavía seguimos sufriendo habitualmente muchos atascos, no solamente los vecinos, sino ya vemos que, que desde Semana Santa empezamos a ver todo el tráfico que hay, incluso para el acceso a Puerto Banús, lo que genera también muchísima incomodidad para, para los turistas que, que vienen a..., a, a disfrutar de, de nuestro, de nuestro Término Municipal.

Desde Izquierda Unida estamos de acuerdo en que, en que se estudie esa propuesta y que sea una realidad.

También es verdad, que como ha dicho el Sr. Piña, hemos pedido en reiteradas ocasiones la liberalización del, del peaje por la parte de San Pedro, porque el volumen de tráfico es inevitable. También personas que vienen del otro lado de la Costa y que se desplazan desde, desde Algeciras, Gibraltar, desde Estepona y hacen que la saturación del, del tráfico sea evidente. Si no puede ser efectivamente la liberación del peaje y lo que hacemos es rescatar peajes que son deficitarios, sí es verdad que una solución que palie estas circunstancias que vivimos de embotellamiento continuo, puede ser viable, pedirle y aprobar y aceptar esa, esa petición al, al Gobierno Central desde Izquierda Unida".

Interviene el Sr. Núñez Vidal y dice:

"Muchas gracias. Está muy bien eso de instar a Fomento, pero la verdad es que hay cosillas que se pueden hacer desde un Ayuntamiento. Por ejemplo, un buen servicio de transporte colectivo, que sea disuasorio del coche privado y eso se puede fomentar desde un Ayuntamiento.

En primer lugar, con una contratación, unos pliegos que establezcan un servicio de calidad. Un servicio de calidad en cuando a la frecuencia, la puntualidad, la modernidad de la flota de autobuses. También se pueden fomentar los autobuses con unas paradas multimodales de calidad, confort, indicadores luminosos del tiempo de espera.

También se puede fomentar con un carril específico, exclusivo para transporte público en, en las vías que sean competencia del Ayuntamiento.

Y además de fomentar un buen servicio de autobuses, también los Ayuntamientos pueden trabajar a través del urbanismo, hoy que hemos hablado del urbanismo. Hay que luchar por una descongestión urbana, por una diversificación de los espacios que son atractivos del Municipio. Que no todo sea ir a determinados centros como Puerto Banús.



Para solucionar un problema hay que ir al origen del problema. ¿Cuál es el origen de este problema? Pues que no hemos achuchado, supongo que ese será el problema. No, no se me ocurre otro.

El origen del problema, entendemos nosotros que es doble, por un lado el tapón que se crea en el carril único que hay hacia la rotonda para acceso a San Pedro o para seguir para Ronda. Ahí habría que hacer estudios para un proyecto que modificara esa, esa parte del espacio urbano.

Y el otro problema es que estamos hablando de una vía que es un cuello de botella, que junta en la misma vía no sólo a los que van a Puerto Banús, a Nueva Andalucía, a San Pedro, sino a los que siguen para Estepona y no pueden o no quieren pagarse el peaje.

Por lo tanto la solución no es otra que liberar, no liberalizar, liberar el peaje de la A-7. Porque se puede, porque ya ha cumplido su plazo de amortización; porque ya incluso en su día se hizo un proyecto; porque incluso Ángeles Muñoz, en su día hizo campaña para que se liberara el peaje de la A-7. Y porque cualquier estudio medianamente serio te dice que ampliar carriles, lo único que hace es atraer más tráfico y al mismo tiempo, serán pocos kilómetros, pero expropiar pocos kilómetros de esa zona a precio de suelo urbano, se me antoja bastante quimérico por parte de Fomento.

Así que vamos a votar en contra porque así lo ha dicho nuestra Asamblea. Muchas gracias".

Interviene la Sra. Fernández Tena y dice:

"Sí. Muchas gracias Sr. Presidente. Buenos días a todos y todas las presentes.

Pues nosotros, desde luego, vamos a apoyar esta propuesta porque, bueno, técnicamente no sabemos como, cuál es la solución; entiendo que los técnicos de, del Ministerio de Fomento serán los que deberían de estudiar cuál es la opción más, más viable y porque bueno, está dentro de sus competencias.

Pero creemos que es fundamental que se, que se de solución a este atasco que se produce sobre todo ya en la, en la época de verano y que da bastante mala imagen, como bien han dicho los compañeros anteriormente a, a nuestra ciudad. No sabemos si es que finalmente la ejecución de ese gran proyecto se quedó pequeño para una ciudad como Marbella, nos hemos multiplicado. El caso es que es verdad que se produce un, un gran atasco y que es necesaria esta actuación.

Pero es que además, desde el mismo Ministerio de Fomento, también ellos consideran que es importante esta actuación; lo que pasa es que van a alegar lo de siempre, que no tienen fondos y que no pueden acometer ningún tipo de mejoras. Pero yo creo que es fundamental intentar centrar la atención de en todo este tipo de infraestructura, independientemente de la Administración que sea, pero todo este tipo de infraestructuras y mejoras que se necesitan, no sólo en la entrada de San Pedro, sino en todos los accesos ya a Marbella, nuestro Municipio, incluso a los otros Municipios de la Costa, como bien acaban de decir, el rescate o la, la apertura de la autovía. En fin, la mejora de los accesos, aunque ahora quieran hacernos pagar a nosotros las expropiaciones, inexplicablemente. Todo ese tipo de cosas tienen que tomarse de una forma seria.



Lo que no es explicable es que no venga en los Presupuestos Generales del Estado, otra vez ni un duro para nuestro Municipio, que aunque vinieran en el pasado no se han ejecutado, da lo mismo, da igual, no se ejecutan. Y hay que pedir seriamente al Ministerio de Fomento que somos una principal entidad turística, que atraemos turismo no solamente para nosotros mismos, sino que somos fomento económico de Andalucía y de todo el País y que hay determinadas situaciones que merecen ser arregladas. Que no hace falta que se lleve todo el dinero a Cataluña porque necesiten ahora apoyo para aprobar los Presupuestos Generales. Aunque no sabremos si tendremos Presupuestos con el guirigay que tienen montado en Madrid. Pero bueno, pero tenemos que traer la atención hacia Marbella y que es fundamental que esta infraestructura en San Pedro se lleve a cabo. Muchas gracias".

Interviene el Sr. García Ruiz y dice:

"Bien. Buenos días. Bueno, en primer lugar, antes de contestar al Sr. Piña me gustaría contestar a la Sra. Fernández, Concejal de Obras del Partido Socialista.

Y hay que decirle que inexplicable es su desconocimiento enciclopédico. Es decir, las expropiaciones del proyecto de accesos de la autovía A-7 en Las Chapas están desde el año 2014. Hágase el favor de irse a su Delegación y mire el expediente, lea el expediente, que está esa solicitud del Ministerio de Fomento porque era un requisito previo para poder realizar el proyecto. Mírese usted eso. Como ha dicho el Sr. Kata, hay que hacer expropiaciones y esas expropiaciones las tiene que poner la Administración competente al Ministerio de Fomento. Le guste o no es así. Haga el favor de mirarlo.

Y por otra parte. Durante dos ejercicios presupuestarios, el Ministerio de Fomento ha incluido una partida presupuestaria para la obra de acceso de la autovía A-7. ¿Qué han estado haciendo ustedes durante estos dos años? ¿Qué han estado haciendo, aparte de la desidia y de la incapacidad manifiesta que representa el Partido Socialista no sólo en Marbella sino en toda España? ¿Qué han estado haciendo? Porque eso es lo que hay que preguntarse. Usted es la responsable de la Delegación de Obras y el Sr. Bernal máxima autoridad de este Ayuntamiento. ¿Qué han estado ustedes haciendo? Porque eso está desde el año 2014, porque ese expediente lo he conocido yo y nos lo exigió el Ministerio de Fomento. Léaselo por favor. Con calma se va a su despacho, lo pide y se lo lee.

Con respecto al tema de, del tercer carril en la carretera de acceso a San Pedro Alcántara, entre Las Petunias, la rotonda de Las Petunias ¿no?, hay que decir...., y Río Verde. Hay que decir para aquellos que no lo sepan, que estamos hablando el tramo que va desde Puerto Banús hasta la entrada de San Pedro. Y estamos de acuerdo, nosotros estamos de acuerdo. Desde el Partido Popular, nosotros vamos a apoyar sin ninguna fisura esa propuesta, porque consideramos que es buena para Marbella y es bueno para San Pedro.

Hay unas retenciones muy importantes a diario en los accesos a San Pedro Alcántara y nadie lo puede cuestionar. Es una realidad. Es real.

Lo que no es tan real es su propuesta Sr. Piña, porque en su propuesta, que además es medio folio, media página. Es decir, todas las explicaciones técnicas que ha dado de ampliaciones de puentes, de los kilómetros y demás, ese estudio técnico



estará en otro sitio, porque en la propuesta es medio folio, es medio folio, me lo tiene que reconocer usted que es medio folio. Por lo tanto no ha ilustrado usted, con su intervención en el Pleno con respecto a este tema y a los ciudadanos supongo.

Pero, qué casualidad. En esa propuesta, al Sr. Piña se le olvida citar uno de los problemas de las retenciones de San Pedro Alcántara ¿Saben ustedes cual es? La rotonda de acceso a la Avenida Oriental ¿Y sabe usted, saben ustedes porqué no la citan? Porque corresponde a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía. Y nosotros, que somos Concejales de esta Corporación, tenemos que velar por los intereses de nuestra ciudad, independientemente quién gobierne en cada Administración.

Y en su propuesta hubiera faltado un punto número 2, donde se hablase de intentar lo que se ha pedido en varias ocasiones en este Pleno, que es el desdoblamiento de la carretera Autonómica A-397, llamada popularmente carretera de Ronda. Eso sería necesario junto a lo que usted ha propuesto ¿Sabe usted porqué? Porque si no el embudo que se forma en la entrada de San Pedro, junto al acceso a la carretera de Ronda difícilmente lo resolvería.

Pero ya que hablamos de retenciones también le tengo que decir algo más Sr. Piña. Es decir, el problema de San Pedro son las retenciones que produce por las obras del Ministerio de Fomento, por las obras no realizadas por la Consejería de Fomento y por las obras que usted está realizando en San Pedro Alcántara, en el Boulevard, donde ha eliminado un carril en cada sentido y cruzar San Pedro Alcántara es un auténtico calvario. Y eso hay que estudiar el problema global de San Pedro a nivel global, a nivel de retenciones.

Y yo creo que usted va a contar con nuestro apoyo de forma incondicional, porque consideramos que es bueno para la ciudad y que es bueno para San Pedro Alcántara".

Toma la palabra el **Sr. Piña Troyano** y dice:

"A ver si me da tiempo a contestar a todos. Yo pensaba que, que esto iba a ser más fácil. Pero bueno, en fin.

Autobuses. Vamos a ver, Sr. Kata. Usted nos dice que tenemos que fomentar el tema de autobuses y tal, y que hay que construir un..., claro, un carril bus. Bueno, vamos a construir el carril primero. Lo que no se si habría que..., si se podría poner aquí, porque estamos hablando de una Autovía. Por lo tanto, ahí vamos a construir el carril, después a lo mejor no es Autovía y después podemos poner carril-bus.

En cuanto a lo que desde la Tenencia de Alcaldía hemos podido hacer con este sentido, pues muy fácil. Lo que no se pudo hacer o lo que no se ha hecho durante muchísimos años. En San Pedro ahora mismo ya hay un autobús directo, San Pedro-Puerto Banús-Marbella. Eso no ha existido nunca, antes se tardaban 45 minutos en venir en autobús desde San Pedro hasta Marbella. Ahora mismo hay un autobús desde Estepona directo a San Pedro, desde San Pedro directo a Puerto Banús y de Puerto Banús a Marbella. Se tarda apenas 15 minutos. Eso ya si se ha trabajado. Y encima también hemos trabajado en un autobús directo desde San Pedro a Málaga, que tampoco lo había. Nosotros sí estamos trabajando dentro de las competencias y de lo que podemos hacer sí estamos trabajando.



Y les digo a los dos, sobre todo a usted, que usted tiene más conocimiento del tema. Eso se expropió ya, las obras que se hicieron del soterramiento. Si usted no lo recuerda, o a lo mejor tampoco lo sabe, porque usted no ha estudiado demasiado las cosas que se hacen, iban desde el cruce de Benahavís hasta Río Verde. Por lo tanto, todas las expropiaciones que se hacen para añadir ese carril están hechas, no tienen que hacer, no tienen ustedes que hacer nada o van a hacer ustedes lo que hicieron ya en su fecha cuando se quería hacer el túnel, todo el mundo decía que tenía que expropiar el Ayuntamiento. Hasta que llegó la Sra. Magdalena Álvarez y dijo, no, esto es una obra de urgencia, se hace y punto. Y no hubo que..., el Ayuntamiento no tuvo que expropiar nada. Eso es una excusa que han encontrado ustedes muchísimas veces.

Y luego ya lo último. Es decir, la teoría del Sr. Kata que ha puesto encima de la mesa. Si hay muchos carriles, muchos coches. Si hay pocos carriles hay menos coches.

En fin. ¿Qué quitamos, uno? ¿Quitamos los dos? ¿Dejamos un carril para pasar por esa zona nada más? ¿Entonces la gente por dónde pasaría, por la autopista?

En fin. ¿A quién estamos fomentando? Vamos a aclararnos señores, porque usted ha hecho una serie de comentarios, Sr. Núñez, que no sabemos por donde cogerlo. En un sitio dice una cosa, al principio dice una cosa, al final dice otra. La verdad, yo creo que esto no debería haber sido ni siquiera de discusión. Creo que teníamos que haberla apoyado totalmente porque yo creo que es una necesidad para la imagen del turismo de nuestro Municipio de una forma clara. Gracias".

El **Sr. Alcalde** da las gracias al Sr. Piña por su intervención y le agradece los datos que ha recopilado para que sirvan para engordar el conocimiento enciclopédico de algunos.

La **Sra. Fernández Tena** pide intervenir por alusiones.

El **Sr.** Alcalde le informa que no puede intervenir por alusiones.

La **Sra. Fernández Tena** le indica que es porque el Sr. García, del Partido Popular, ha faltado a la verdad y quisiera aclararlo.

El **Sr. Alcalde** informa a la Sra. Fernández Tena que no puede intervenir por alusiones porque ha sido interviniente en el debate.

La **Sra. Fernández Tena** le indica al Sr. Alcalde que en la contestación del Sr. García Ruiz ha aludido a la Delegación de Obras directamente.

El **Sr.** Alcalde le reitera que no puede intervenir por alusiones.

La **Sra. Fernández** quiere que quede claro que el Sr. García Ruiz ha faltado a la verdad.

El **Sr. Alcalde** le indica a la Sra. Fernández que todo el mundo ha sido consciente de ello, acto que se suele reiterar, ya que suelen reiterarse Pleno tras Pleno.



Pregunta al Sr. García Ruiz que si hacen la carretera de Ronda quién expropia los terrenos. ¿El Ayuntamiento también?, cuando gobierna el PSOE. Cuando gobierna el P.P. que sea otro. ¡Qué listos somos!, indica.

Durante el debate del asunto se ausenta el Sr. Díaz Molina siendo las 11,20h y se incorpora a las 11,25h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos votos en contra del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

ACUERDA

SOLICITAR al Ministerio de Fomento la adición de un tercer carril en el tramo de la A-7 comprendido entre la rotonda de las Petunias y Río Verde en ambos sentidos de circulación.

3.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SÍ PUEDE RELATIVA AL APOYO PARA LA REFORMA DE LA LEY 17/2017, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA ESTABLECER UNA INVERSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA EN MATERIA EDUCATIVA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SI PUEDE RELATIVA AL APOYO PARA LA REFORMA DE LA LEY 17/2017, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCIA, PARA ESTABLECER UNA INVERSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA EN MATERIA EDUCATIVA.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:



"

1. La elevada ratio profesorado/alumnado.

La educación pública es uno de los pilares básicos de un Estado Social y Democrático de Derecho. La universalización del acceso a la educación ha sido uno de los motores de transformación de nuestras sociedades y es un elemento esencial para la integración y la igualdad de oportunidades.

La inversión pública en educación ha sido uno de los factores clave para poder explicar el desarrollo de España y Andalucía en las últimas décadas. Sin embargo, desde 2009 hemos sufrido una reducción importantísima en el gasto público dedicado al sostenimiento del sistema educativo.

Si bien el acceso a la educación es la piedra angular de este servicio público, existen otros factores que inciden en que este derecho pueda ser ejercido con todas las garantías. Entre esos factores se encuentra el hecho de que la actividad educativa, el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje, se desarrollen en unas condiciones mínimas de idoneidad, entre las que se encuentran la adecuada ratio de alumnado y profesorado en cada unidad educativa.

En los últimos años, a raíz de los recortes sufridos en el sistema público de educación, hemos visto cómo se ha reducido el número de unidades y líneas educativas, provocando una masificación en las aulas por encima del número que aconsejan estudios y expertos en educación. Esta tendencia pone en serio peligro la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros andaluces y la supervivencia del propio sistema público de educación en nuestra comunidad.

Por ello, es necesario establecer una suerte de "cláusula suelo" o de mínimo presupuestario que garantice mantener la actual infraestructura con la que cuenta el sistema de educación pública andaluza, que está formado por unidades y líneas educativas, por el personal docente y por los recursos materiales imprescindibles para una enseñanza de calidad, apostando por el aprovechamiento máximo de la red de centros escolares de titularidad pública.

2. Fundamentos legales.

Partiendo del reconocimiento que la Constitución Española hace del derecho a acceder a la educación, el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria. El artículo 10.3.2° garantiza el acceso a todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social. Y el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, desarrolla estas competencias autonómicas en materia de educación y contiene la regulación del sistema educativo andaluz y de su evaluación, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo.

El Título VIII de la citada Ley, denominado "Gasto Público en Educación", contiene un solo artículo, relacionado con la elaboración de un Informe Anual sobre el gasto, pero no contiene ninguna otra disposición que asegure un mínimo de gasto destinado a mantener el número de unidades y líneas con las que cuentan los centros educativos



andaluces, como punto de partida para asegurar una recuperación del papel de la educación pública andaluza y revertir la tendencia que se detalla en el epígrafe anterior.

En ejercicio de las competencias autonómicas en materia de educación, el Parlamento de Andalucía tiene potestad para modificar el Título VIII de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el sentido de garantizar el gasto público suficiente para mantener el número de unidades y líneas educativas actuales, dentro de los límites de ratio entre alumnos y profesores que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La propuesta de acuerdos que hacemos a continuación posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes:

- recuperación de empleo público,
- bajada de ratios,
- mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen,
- dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces,
- renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia autonómica.

Por ello, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía.
- 2. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía se hará conforme al uso y aprovechamiento máximo de sus infraestructuras, de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.
- 3. El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia del Parlamento de Andalucía.

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, la propuesta anteriormente transcrita.



El Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro se reserva su voto para el Pleno por lo que a efectos de cómputo de votos se tendrá en cuenta como abstención.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** se ausenta a las 11,35h y se incorpora a las 11,45h, delegando de forma verbal la presidencia en la **Sra. Fernández Tena** quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra el Sr. Núñez Vidal y dice:

"Bien. Muchas gracias.

Bueno. Esta es una propuesta que hemos presentado y hemos trabajado conjuntamente, tanto Costa del Sol Sí Puede como Izquierda Unida; y bueno, me ha tocado a mí defenderla simplemente.

Los servicios públicos esenciales, como son la Sanidad o como es la Educación, son derechos. Derechos que ha costado mucha sangre, sudor y lágrimas conseguir a las generaciones precedentes; y ahora, los Gobiernos neo-liberales de Andalucía y de España lo están poniendo en peligro. Y lo están poniendo en peligro usando la crisis económica como excusa ideológica para desviar dinero de lo que son inversiones, porque esto son inversiones, hacia lo que son gastos, gastos en rescates empresariales y bancarios. La prueba, el descenso de inversiones en la Educación Pública de Andalucía desde el 2009.

¿Y qué consecuencias está teniendo esto? Pues son de todos y todas conocidos. Pérdida de línea educativa, cierre de Centros, pérdida de puestos de trabajo de Profesores, masificación en las aulas, aumento de la ratio profesorado-alumnado, lo que conlleva una disminución de la calidad. Pero no solo eso, sino que también se pierde la calidad del servicio. Hay menos profesorado de apoyo, hay menos profesores para hacer desdobles en los grupos, hay menos monitores. En definitiva, quien más está sufriendo esta crisis en el terreno educativo, es precisamente aquel alumnado que más necesidades educativas tienen y que más atención deberíamos darle

¿Y en qué más se traduce este recorte educativo? En un deterioro físico lamentable de los Centros, con mobiliario estropeado, con materiales obsoletos. Los Centros Educativos, que deberían ser la vanguardia tecnológica donde formamos a los futuros ciudadanos, entre otras cosas en la competencia tecnológica y digital.

¿Qué se esconde pues, detrás de este deterioro de un servicio público? Dejar el terreno preparado para privatizarlo, porque pierden ventaja competitiva las Escuelas



Públicas frente a las Escuelas Privadas, que además son regadas continuamente con dinero público.

¿Y qué ocurre cuando se privatiza? Que lo que prima es el beneficio económico por encima de la calidad del servicio.

Es que hay cosas que no pueden ni deben nunca ser un negocio.

¿Y qué pasa cuando prima la calidad, prima el beneficio por encima de la calidad del servicio? Que ya ese servicio no se da de manera universal e igualitaria para todo el mundo, porque empieza a predominar el criterio de, "Quien más tiene más paga".

Y por eso estamos aquí hoy, Izquierda Unida y Costa del Sol Sí Puede, PODEMOS, pidiendo que se incluya en la Ley de Educación de Andalucía.

En primer lugar, un precepto que obliga a que se destine un mínimo del 5% del Producto Interior Bruto de Andalucía en Educación no Universitaria. Que ahora mismo se está invirtiendo el 3.5%.

Y en segundo lugar, que esa inversión se haga consensuada, se haga una planificación de los puestos escolares que aprovechen al máximo la disponibilidad de los Centros.

Son dos puntos incluidos en una proposición de Ley por la que están luchando Izquierda Unida y PODEMOS en la Junta de Andalucía y que están dentro de la Campaña "I LOVE 5%" del Movimiento Andaluz por la Educación Pública, un movimiento que agrupa a Colectivos, Asociaciones y Plataformas del Sector Educativo Público.

Pido a todos, por tanto, el apoyo a esta propuesta. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Morales López y dice:

"Hola. Buenos días a todos y a todas. Nosotros, como hemos hecho en otras ocasiones, nos vamos a volver a abstener porque creemos que no es el foro, la Junta de Andalucía, donde estamos llevando esto. Porque lo que..., de lo que se habla aquí es de la LEA, una Ley de 2007 que es la Ley de Educación Andaluza que era la que, bueno, venía a través de la LOE, la Ley Orgánica de Educación, que ya se derogó, vino después la Ley de la LOMCE.

Y vuelve a tener ahora, que con la derogación de la LOMCE volvamos a volver a la Ley antigua y lo que tenemos que hacer es un gran Pacto de Estado. Eso es lo que hace falta, no podemos empezar la casa por el tejado, hay que empezarlo por, por la cima; bueno, por la raíz, perdón, por la parte baja. Hay que empezar y hacer un gran acuerdo. Y dejarnos además y ahora ya que tanto PODEMOS como Izquierda Unida, los que los presentan, dejadnos detrás, hacer tantas pantomimas y no trabajar, presentar una moción de censura que no va a llegar a ningún lado..., lo que tenemos que hacer es ponernos a trabajar. Que el pueblo, el pueblo Español nos puso en la oposición, pero en una posición de fuerza, en una posición de fuerza. Hemos derogado la LOMCE y ahora podemos, desde la oposición que tenemos en el.., en el Gobierno de España, en la oposición, podemos forzar a que se haga un gran Pacto de Estado, un gran Pacto de Estado por una Ley Educativa, comenzar la casa por los cimientos y después empezamos a cambiar...



Por eso digo que nosotros, en parte estamos de acuerdo, creemos que... y además Andalucía es de las Regiones que más apuestan por una Educación y una Sanidad pública. Hay otro punto por ahí que yo luego lo hablaremos ¿vale? Pero en este punto concreto, lo que nosotros nos vamos es a abstener porque creemos que no hay que empezar la casa por el tejado, vamos a empezarla por los cimientos, por favor. Muchas gracias".

Interviene la **Sra. Figueira de la Rosa** y dice:

"Hola. Buenos días a todos.

Hoy traen ustedes aquí una declaración de intenciones, sin efectividad ninguna, por cuanto se presenta un Pleno de una Administración que carece de competencias en materia Educativa; es una moción en la que se persigue instar a la Junta, al Gobierno Andaluz, para que haga una modificación de la Ley 17/2007 de Educación de Andalucía. Como les digo, un Pleno en el que poco o nada puede hacer al respecto.

Pero es que además se da otra particularidad. Y es que todos ustedes saben lo que hace la Junta de Andalucía con las instancias que vienen del Ayuntamiento de Marbella. Esto lo conocemos todos los vecinos de Marbella, porque la Junta de Andalucía, con las instancias que le llegan del Ayuntamiento de Marbella no hace nada, nada de nada.

La Junta de Andalucía nada en el más amplio y a la vez más estricto sentido de la palabra. Las propuestas y reivindicaciones que vienen del Ayuntamiento de Marbella a la Junta de Andalucía se desintegran cuando llegan al Registro de Entrada.

El vacío, el limbo, ni una breve respuesta.

Pero bueno, si, si queremos instar, puestos a instar, pues vamos a hacerlo para solicitar asuntos más pegados a la realidad de Marbella. Asuntos de más interés por mera cercanía a los vecinos de nuestra ciudad. Yo creo que es más necesario solucionar los problemas que en materia Educativa, los problemas concretos y particulares que en materia Educativa arrastra la ciudad de Marbella y luego ya nos vamos a instancias superiores a instar para modificaciones legislativas.

Por eso, desde este Grupo pensamos que hubiera sido más oportuno y más necesario que ustedes trajeran aquí hoy una moción solicitando o instando a la Junta para que procediera al traslado inmediato el Colegio Gil Muñiz al Albergue África. El Colegio Gil Muñiz que ha cumplido medio siglo. Ahí es nada, 50 años. Bueno, pues de esos 50 años, más de 15 llevan esperando que se cumpla la promesa de traslado a unas nuevas instalaciones.

Hubiéramos entendido mejor que ustedes trajeran aquí una moción para instar a la Junta a la Junta a la construcción inmediata del Colegio de Bello Horizonte. Bello Horizonte, una de las zonas más consolidadas en los últimos años de nuestro Municipio y donde la construcción de un Colegio no es una necesidad, es un clamor de sus vecinos.

Hubiéramos entendido mejor que ustedes trajeran aquí una instancia a la Junta de Andalucía para la construcción de un Instituto en la zona de Trapiche Norte. Absolutamente necesario.



O el IES de San Pedro. El IES de San Pedro que yo creo que está casi tan prometido como el Gil Muñiz. Los dos han tenido la misma suerte, están durmiendo el sueño de los justos.

También podían haber traído otra moción para instar a la Junta para que de una vez por todas proceda a la ampliación de la Escuela Oficial de Idiomas. Una Escuela Oficial de Idiomas que lleva lustros, porque aquí ya contamos las reivindicaciones por lustros y por, y por décadas. Pues llevan lustros solicitando unas nuevas instalaciones que sean capaces de atender la demanda que reciben cada año y que no pueden cubrir. O el Conservatorio Elemental, financiado por el Ayuntamiento de Marbella desde hace 25 años al 100% sin que tenga competencias para ello. Por no hablar de la implantación del Grado Medio, que es otra de las reivindicaciones antiguas que tenemos. Porque es que aquí en Marbella, lamentablemente todas las reivindicaciones a la Junta de Andalucía peinan canas.

Es verdad y ya lo he dicho antes. Que de nada sirve que traslademos nuestras reivindicaciones a la Junta vía instancia a través de una moción. Pero es que ustedes, señores proponentes de esta moción tienen otra posibilidad, porque ustedes están manteniendo y participando en este Gobierno tripartito al que la Junta le prometió esa lluvia de inversiones, siempre y cuando eso sí, hicieran Alcalde a un candidato Socialista. Un candidato, por cierto, que fue incapaz de erigirse como tal por el resultado de las urnas.

Pues ejerzan ustedes esa presión. Que al menos la ciudad se lleve algo de este fiasco de Gobierno, de este Gobierno que tan mal está gestionando y que tantos y tantos problemas están ocasionando al día a día de la ciudad.

Si me permiten a este Grupo, una humilde recomendación. Menos instancia y más trabajar para hacer cumplir lo que les prometieron, ni más ni menos.

Porque todo lo demás más parece una puesta en escena de cara a la galería que un empeño real de sacar adelante los asuntos que afectan y preocupan a la ciudad.

El sentido del voto del Grupo Popular en esta moción es la abstención. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Núñez Vidal y dice:

"Muchas gracias. El diccionario dice que pantomima es una comedia que se hace para simular algo. Una pantomima fue la Campaña Electoral del PSOE a las Elecciones Generales, donde los votantes del PSOE se creían que estaban votando un Partido Socialista y resulta que estaban votando a Rajoy, eso sí que es una comedia y una simulación.

Pero hombre. Decir que una moción de censura para quitar a un Gobierno envuelto en corrupción es una pantomima, o una cosa tan concreta como una propuesta de Ley en el Parlamento Andaluz para que se invierta un 5% de dinero en Educación, que eso es una cosa muy concreta, es una pantomima, pues nada, si se aprobara habría más inversiones. Pero eso por lo visto, es una pantomima.

Menos mal, que a nosotros que somos nuevos en política, tenemos los sabios consejos del Partido Popular porque la Sra. Figueira casi nunca interviene en el Pleno, y interviene muy poco y ahora entiendo porqué, ahora entiendo porqué.



Se queja de que nosotros presentemos una moción instando a una autoridad superior y es razonable que ella se queje, porque el Partido Popular nunca insta nada a nadie, jamás en la vida.

Pero además se cubre de gloria porque nos dice a nosotros qué mociones tendríamos que haber presentado. Esta no le ha gustado. Tendríamos que haber presentado otra, por ejemplo, para el Colegio de Bello Horizonte. Y digo yo, ¿Si usted considera que son más necesarios porqué no la ha presentado usted? Pues claro, yo entiendo que a veces, a veces ustedes, a veces ustedes se duerme ahí, no atiende bien y no sabe que Costa del Sol Sí Puede ya ha presentando a este Pleno una moción para el Colegio de Bello Horizonte y una moción para ampliar la Escuela Oficial de Idiomas en el mes de Julio de 2016, eso ya está aprobado en este Pleno por moción presentada por Costa del Sol Sí Puede. Pero claro, es que a veces estamos ahí, claro, intervenimos poco y terminamos adormilándonos y no nos enteramos bien de lo que se está votando aquí. Por lo demás, muchas gracias a todos".

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Pérez Ortiz, Cintado Melgar, Leschiera y Alcalá Belón siendo las 11,35h y se incorporan a las 11,39h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor (dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y veinte abstenciones (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y ocho del Grupo Municipal Socialista),

ACUERDA

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía se hará conforme al uso y aprovechamiento máximo de sus infraestructuras, de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia del Parlamento de Andalucía.



3.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LOS MAESTROS DE LA II REPÚBLICA.-Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.3. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LOS MAESTROS DE LA II REPUBLICA.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A finales del siglo XIX y principios del XX se inicia en Marbella una lenta reducción de los índices de analfabetismo, que pasan de cifras altísimas del 80% de la población a principios de siglo, al 50%, durante la II República.

Este alto analfabetismo tiene sus causas en una insuficiencia e inadecuación de las escuelas, la ausencia de una "necesidad" de escolarización tanto en particulares como de las autoridades locales y en una política inserta en la concepción liberal de la educación, que hace a la enseñanza pública subsidiaria de la educación privada. Prueba de ello es que en Marbella había un único maestro en la educación pública en 1893, cifra que se elevó hasta 12 en 1934, ya en con II República, aunque eran cifras muy por debajo de las de los maestros existentes en la educación privada.

La labor docente de los maestros públicos se desarrolla en unas condiciones de absoluta escasez de material y un elevado número de escolares, yendo la ratio de alumnos desde los 90 alumnos de 1845 a los 43 alumnos de 1931.

En este contexto, hay que remarcar que a primeros del siglo XX el analfabetismo tiene más repercusión en el sexo femenino, ya que se produce una gran desescolarización de las niñas (debido a los distintos horizontes según los sexos que se mantenían en la época) y a que a las escuelas de adultos van, fundamentalmente, varones.

Según señala el escritor y maestro local Don Antonio Feijoó, la preparación de los maestros de Marbella en el siglo XIX superaban las exigencias mínimas de la época,



ya que todos eran titulados y con la correspondiente oposición. Sin embargo, existía una menor exigencia para los ayudantes y para los miembros del clero, ya que no parece que dispusieran de titulación para ejercer el magisterio, lo que tampoco exigía la ley hasta la II República.

El maestro marbellero, era muy dependiente primeramente del caciquismo local y después por su funcionarización, lo que le imposibilitó elaborar ideológica y materialmente un modelo pedagógico alternativo, que aun dentro de ese sistema liberal, sirviera de mecanismo compensador y permitiese un equilibrio de la situación, aun a pesar de ello fue capaz de introducir mejoras como la enseñanza de adultos, el desayuno escolar, las salidas al campo o las veladas literarias.

Entonces, la gran cantidad de analfabetos, debido al temprano abandono de la escuela de niños de familias más faltas de recursos, permitía el mantenimiento de una amplia mano de obra poco cualificada y la reproducción del analfabetismo en las clases más necesitadas.

La llegada de la II República supuso un cambio en esta tendencia, el talante de los hombres de esta época calaba profundamente en una buena parte de la población española. Hay que tener en cuenta que el modelo educativo republicano, se relacionaba e influenciaba con la Institución Libre de Enseñanza, de figuras como Julián Sanz del Río, y el rondeño Francisco Giner de los Ríos, modelos que aspiraban a una transformación radical del país, mediante la renovación pedagógica, haciendo a través de la educación, el camino a una nueva España.

Fruto de estos años, y en el primer año de vida de la II República, se publicarían disposiciones de gran trascendencia, que serían el reflejo de la preocupación del Ministerio por romper con los planteamientos educativos de la Dictadura y del caciquismo, algunas de las ideas contenidas en el mismo hoy son una realidad a pesar de la saña de dictadura franquista por eliminarlas: "queremos hacer una constitución que arranque del pueblo mismo (...) el Estado ha de ser laico (...) se disuelven las Congregaciones Religiosas y se nacionalizan sus bienes (...) se implanta la escuela única".

Con respecto a la Administración Educativa, la II República acometería la reforma del Consejo de Instrucción Pública y la creación de los consejos escolares. En este sentido, los organismos creados serían, entre otros, los consejos universitarios, provinciales, locales y escolares.

A los Consejos Municipales de Enseñanza, se les encargó la misión de estar en contacto directo con la escuela, amparar la labor del maestro y recoger al mismo tiempo las inquietudes de los vecinos de cada pueblo, hacer llegar a las autoridades del municipio las necesidades escolares de su demarcación, e intervenir cerca de los padres, para interesarlos por los fines y actuaciones de la escuela primaria.

También tenían encomendado que las escuelas estuviesen en lugar adecuado, que se facilitase a los maestros casa-habitación, se cuidase de la asistencia escolar, se estimulase la asistencia a las clases de adultos, se coadyuvase con la superioridad en el fomento de la cultura popular, se comunicase al consejo provincial cualquier irregularidad que se observara en las escuelas nacionales y se concediesen breves permisos a los maestros para que pudieran ausentarse (artículo 12°). Formaban parte del consejo local un representante del Ayuntamiento, un maestro y una maestra



nacional, el médico inspector de sanidad, un padre y una madre de familia. Tendrían su sede en los Ayuntamientos.

En Marbella las distintas asociaciones políticas y sindicales de izquierdas manifiestan su voluntad de hacer realidad en el municipio este programa republicano sobre la enseñanza, que se concreta en la creación prioritaria de escuelas y bibliotecas, la extensión de la instrucción pública y la realización de actividades culturales.

Terminada la Guerra Civil, el primer objetivo del nuevo gobierno franquista sería la depuración ideológica de los distintos elementos del sistema educativo republicano. Ésta, no sólo alcanzaría al estamento docente, sino a los propios alumnos, así como a los elementos materiales: libros de textos, bibliotecas, etc.

Para este cometido se crearon comisiones de ámbito nacional, para la depuración del profesorado de la Universidad y Escuelas Técnicas Superiores y para docentes de grado medio, bachillerato y enseñanza primaria.

Esta política tuvo su reflejo en la ciudad de Marbella, con la depuración de los maestros, que alcanzó a la mitad de los maestros públicos de la ciudad (algunos fueron repuestos posteriormente), tal como puede comprobarse en Boletín Oficial de la provincia de Málaga 4,12 y 27 de marzo de 1936 y 16 de julio de 1938.

En base a lo que antecede, este Grupo Municipal PROPONE:

Que la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno acuerde el reconocimiento institucional y la realización de acciones en homenaje y para la rehabilitación pública de la memoria de los maestros republicanos represaliados en Marbella en 1936"

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, la propuesta anteriormente transcrita.

El Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro se reserva su voto para el Pleno por lo que a efectos de cómputo de votos se tendrá en cuenta como abstención.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Díaz Becerra y dice:



"Gracias. Hoy traemos desde Izquierda Unida una propuesta en materia de memoria democrática.

Estamos en Abril de 2017, mes en el que hemos conmemorado un año más la proclamación de la II República, mes en el que además este año especialmente podemos felicitarnos porque ha entrado en vigor la Ley de Memoria Democrática de Andalucía, que desde Izquierda Unida se impulsó en nuestra época del Gobierno Andaluz y que por fin ha podido ver la luz y con esto, pues avanzar en el objetivo de justicia, verdad y reparación.

En este sentido, queremos traer por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida una propuesta hoy al Pleno con el afán de sumar, con el afán de hacer justicia y no revancha, con el afán de hacer también pedagogía e historia de nuestro municipio a la par que justicia.

Y decimos pedagogía y está bien traído; desde luego porque vamos a hablar de las maestras y maestros de la II República en Marbella. Docentes en un momento en el que la Educación fue por ese sistema político Republicano considerada como un elemento de liberación, un elemento de liberación para la ciudadanía, para la igualdad de oportunidades, para la justicia social; veníamos, pues de una situación a finales del Siglo XIX en Marbella, de un 80% de analfabetismo, especialmente pues en las niñas y las mujeres.

En años, en el año 34 ya con la II República, estos datos se habían reducido al 50%. Hablábamos de que había un solo maestro de la Educación pública en Marbella, en los tiempos de la República fueron doce las maestras y maestros. Haciendo un especial hincapié en esto de maestras porque fue y hay que destacar la escuela de niñas que vamos a..., hoy a recordar especialmente la que tuvo pues un mayor recorrido y mayor represión también.

Pues hay que hablar por tanto de que se mejoró de la Educación y la Institución libre de enseñanza con Giner de los Ríos, malagueño y otras personas apostaron por llevar la Educación a todas las personas como elemento de liberación. Pues bien, personas que por ejercer esta noble tarea, que hoy día entiendo que nadie duda que es la educación elemento de emancipación, de desarrollo personal y también de crecimiento colectivo y de justicia social, pues fueron represaliadas, fueron apartadas de su tarea y fueron pues públicamente repudiadas, incluso publicados sus nombres en los Boletines Oficiales de la Provincia. Incluso y tenemos en el Archivo documentos, que aquí el Alcalde de Marbella, de esta Institución de la época en el año 39, impedían a una profesora, Azahara Moreno Molo, poder volver a ejercer su actividad aquí porque se le consideraba que era desafecta, que había enseñado, pues canciones inadecuadas a las niñas en la escuela ahí en la calle Santo Cristo.

En definitiva, personas que perdieron, no solamente su empleo, sino que también la apartaron de la, de la sociedad.

Pues bien. Hoy lo que traemos es que este mismo Ayuntamiento que colaboró, que hizo este tipo de situación que hay que erradicar, pueda restituir públicamente y restituir institucionalmente a estas mujeres y a estos hombres, a estos maestros y maestras de la II República que hicieron pues esa tarea de educar, de liberar a través de la educación y del crecimiento personal a las niñas y niños de la época en Marbella.



Por tanto, lo que vamos a pedir desde esa necesaria memoria para recuperar también la dignidad de estas personas, el apoyo de todos y de todos los Grupos de esta, esta Pleno y que pues hagamos institucionalmente este acuerdo de homenaje a estas mujeres y hombres docentes y también, bueno, pues que podamos hacer algún otro acto institucional donde se pueda ya más pausadamente glosar y dar a conocer esta labor".

Interviene el **Sr. García Rodríguez** y dice:

"Muy breve. Solamente para..., para sumarnos cien por cien a la intervención del compañero de Izquierda Unidad, Miguel Díaz, en ese..., en ese..., en esta moción para la justicia y el reconocimiento; y alejándonos siempre de..., de la revancha como.., tal como ha dicho en su intervención, creemos que es de...., es de justicia llevar a cabo este..., esta reconocimiento".

Interviene el Sr. León Navarro y dice:

"Muchísimas gracias. Bien. Y comenzamos nuestra intervención, efectivamente para aclarar que lo que aquí se trae fundamentalmente es, a través de la recuperación de la Memoria Histórica, ese reconocimiento a tantos maestros y maestras de la II República, evidentemente ¿no?

Y hay varias formas de reconocer este..., esta.., digamos su labor, y desde luego una de ellas es analizar la historia, pero la historia hay que analizarla en todo su..., en toda su totalidad lógicamente ¿no?

Fue un periodo realmente difícil, donde realmente se pasó mal y por consiguiente, el Partido Popular está en contra absolutamente de todo tipo de discriminación ideológica o religiosa. Eso está clarísimo. Pero claro, como digo, efectivamente hay que analizar en su totalidad, esto fue lo que ocurrió, pero también, fíjense ustedes del periódico La Gaceta, el periódico La Gaceta que está aquí, hay un recorte de prensa de los socialistas donde dice: "El Domingo se produjeron sangrientos sucesos, que fueron incendiados numerosos Colegios, la Universidad de Asturias, 90.000 libros de la Biblioteca del Centro de Estudios Católicos" y al final, que es lo más lamentable dice, "Tras estos incidentes, se produjo el ataque legal a los Católicos". Se prohibió su actividad docente, lo que llevó a cerrarse miles de Colegios en toda España. Se expulsaron a los Jesuitas. Y además había niños de obreros que no tenían para pagar la enseñanza que fueron también anulados en su enseñanza.

Por consiguiente no vamos a hacer aquí ninguna enfrentamiento, porque lejos de eso, lo que el Partido Popular, lo que quiere es que se sepa toda la historia, que se apoye lógicamente la Memoria Histórica de estos maestros, pero también como digo, no sólo de estos maestros. Por consiguiente, nos van a permitir de alguna manera que hagamos una enmienda "in voce", que simplemente es mantener por supuesto en su totalidad el texto de la solicitud y decir, así como todas aquellas personas que también fueron represaliados por ideología política o religiosa en la II República. Es decir, hacer una extensión, no sólo maestros y maestras, sino también a esas personas que se dedicaron a la docencia y que también fueron represaliados.



Si admiten realmente la enmienda, desde luego nosotros vamos a votar de todas formas a favor, ¿no?

Pero nos gustaría y nos gustaría ir en la línea de tener ese reconocimiento, como el Miércoles pasado, que estuvimos toda la Corporación, bueno, parte de la Corporación allí presente para hacerles ese reconocimiento a los compañeros y compañeras que se han jubilado y que esa es la línea que hay que seguir, no una línea de apoyo, de reconocimiento al esfuerzo, la tarea a, a, a todas el amor y la vocación que le han puesto y ahí vamos a estar nosotros, vamos a estar porque tenemos esa clara vocación. El Partido Popular es un partido que nace con la Democracia y que lógicamente, el Artículo 14 de la Constitución así lo requiere.

Por consiguiente tenemos vocación de respetar esa labor y luego recriminar todo tipo de discriminación por razón ideológica o razón religiosa.

Así que si nos admiten por favor esa enmienda, que simplemente dejar el texto simplemente igual y decir, añadir: "Así como a todas aquellas personas que también fueron represaliadas por ideología política o religiosa en la II República".

Creo que esto no es faltar a la verdad, todo lo contrario, es hacer extensivo también el reconocimiento a esas personas y creo que si estamos en armonía y en, en reconocimiento, pues creo que estas personas también se lo merecen. Realmente, familiares, que aquí hay en Marbella también hay quien ha sufrido esas consecuencias, no lo pedían.

Así que pedimos consideración y que acepten esta enmienda de adición, no de sustitución. Muchísimas gracias".

Interviene el **Sr. Alcalde** y pide una aclaración al Sr. León Navarro. Si la enmienda en voz que ha formulado, cuando dice "si la aceptan", ¿Es que si la aceptan se vota o se vota de todas formas? Aclara con el interviniente que aunque no la acepten, se vota.

En cuanto al enunciado, le dice que si se refiere a los maestros represaliados, independientemente..., del mundo mundial. Muy bien.

El **Sr. León Navarro** aclara que "A todos los docentes que por discriminación ideológica o religiosa también fueron represaliados".

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

"Sí. Creo que no es necesaria explicarla porque es una enmienda más a la conciencia que a la realidad aquí.

Desde luego estamos hablando de los maestros y maestras republicanas de Marbella. Esta ciudad, que fueron represaliados y fueron repudiados y apartados de su labor docente por este Ayuntamiento, el de Marbella. Y son nombres concretos, nombres propios como el de Azahara Moreno Molo, o el de María Alcalá Cebal, o el de Ramón Aberges Gebilla.

A esas personas, maestras y maestros es a los que queremos restituir públicamente hoy. No estamos hablando y no hemos dicho que este, esta semana se cumplió 80 años, no solamente de la, del repudio de estas personas, sino también del



bombardeo de Guernica y me va a hablar ahora de las revueltas de historia y de no se qué historias.

Bueno, estamos hablando de esta cuestión en concreto y tan solo tienen que confrontarse con su memoria y con su concepto de la justicia.

Si consideran que es justo que estas personas, su Ayuntamiento las ponga en el lugar que tenían que estar como personas que ejercían libremente su derecho a la educación igual que lo ejercían otras personas que pensaran igual. Y desde luego, desde Izquierda Unida siempre vamos a defender la libertad de conciencia y vamos a censurar cualquier acto de represión y más violento. Eso por supuesto. Pero no hace falta que para ello nos quiera enmendar con ese tipo de, de acuerdo.

Esto es, bueno, pues la historia que muchos de ese cuento de Manuel Rivas, de la lengua de las mariposas, esa película que habrán visto muchos a Fernán Gómez, ese abuelo maestro, pues que a través del cine todos nos hemos identificado; seguro que todos hemos sufrido con el cuando lo reprendían y lo repudiaban. Pues igual que ese Fernán Gómez, teníamos aquí profesoras y profesores y fueron así públicamente apartados. Y eso queremos, que hoy 78 años después, pueda este Ayuntamiento hacerles justicia y además recuperemos una página de nuestra historia. Hay otras muchas que recuperar, le invitamos a que lo, a que lo hagan pero desde luego esta es muy clara y además hay que decir que algunos de esas personas que usted dice que sufrieron represión por otros sistemas políticos sí que tuvieron su homenaje, sí que tuvieron su reconocimiento y otros, lamentablemente, somos el país, el segundo país de Europa con más muertos enterrados en las cunetas y en las fosas comunes".

Interviene el **Sr. Alcalde** para aportar un dato histórico. Indica que quien expulsó a los Jesuitas fue Carlos III en el 1767. Advierte que es una matización y que ya no va a realizar ninguna más de tipo histórico.

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Cardeña Gómez y Osorio Lozano siendo las 11,50h y se incorporan a las 11,55h; asimismo se ausentan las Sras. Caracuel García y Muñoz Uriol siendo las 11,55h y se incorporan a las 11,59h y 11,56h, respectivamente; la Sra. Mendiola Zapatero se ausenta siendo las 12,00h.

Se presenta una **enmienda "in voce" de adición** por el Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor:

"Añadir: así como a todas aquellas personas que también fueron represaliadas por ideologías políticas o religiosas en la Segunda República, es decir, hacer una extensión a todas esas personas que se dedicaron a la docencia y también fueron represaliados".

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por trece votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y uno del Sr. Osorio Lozano) y once votos en contra (ocho del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), una abstención del Sr. Piña Troyano y una abstención por ausencia de la Sra. Mendiola Zapatero.



Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención por ausencia de la Sra. Mendiola Zapatero.

ACUERDA

Que la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno acuerde el reconocimiento institucional y la realización de acciones en homenaje y para la rehabilitación pública de la memoria de los maestros republicanos represaliados en Marbella en 1936, así como a todas aquellas personas que también fueron represaliadas por ideologías políticas o religiosas en la Segunda República, es decir, hacer una extensión a todas esas personas que se dedicaron a la docencia y también fueron represaliadas.

3.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA –LOS VERDES CONTRA LA PRECARIEDAD LABORAL Y POR LA CALIDAD DEL EMPLEO EN EL SECTOR TURÍSTICO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.4. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONTRA LA PRECARIEDAD LABORAL Y POR LA CALIDAD EL EMPLEO EN EL SECTOR TURÍSTICO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

"España finalizó 2016 con un total de 99.502.983 de visitantes, un 6,74% más que hace un año. Los residentes españoles se han incrementado en un 4,08% hasta alcanzar la cifra de 49.462.179 y representando el 49,71% del total. Por su parte los extranjeros también han incrementado sus cifras en un 9,51% hasta los 50.040.804 de visitas.

Los informes presentados por los sindicatos también reflejan ante todo que 2016 ha sido un año excepcional para el turismo, con un incremento del PIB turístico del 4.9%, y subrayan que este éxito no se puede apoyar en un modelo que esclaviza a sus trabajadores y trabajadoras.

Marbella es una ciudad turística, por ello no somos ajenos a los buenos datos que arroja el turismo en estos últimos años, incluso los datos de ocupación hotelera que hemos tenido en la



recién pasada Semana Santa, son datos alentadores considerando el turismo el principal motor generador de empleo en nuestro municipio.

Pero desgraciadamente también conocemos casos a nivel local de empresas del sector que están precarizando las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores, externalizando determinados servicios para abaratar costes, incluso concluyendo las contrataciones antes de tiempo, tendiendo clientes el establecimiento hotelero. Por eso desde Izquierda Unida, seguimos diciendo que la precariedad laboral es una realidad, y no queremos #QueNosJodanLaVida con contratos parciales, eventuales sabiendo que el turismo está en auge y que la recuperación económica es una realidad pero para las empresas un no para las trabajadoras y los trabajadores.

Este Ayuntamiento está apostando claramente por el sector turístico, que es un espacio de empleo para nuestros vecinos y vecinas y así está facilitando herramientas para darse a conocer y aglutinar clientela a las empresas turísticas locales, herramientas como son apostar por tener Stand propio en Fitur o Ferias internacionales donde estamos exponiendo como destino atractivo para el turismo, con marca propia como es #Marbella y #SanPedro, destacando ser un destino de calidad, un destino 5* como slogan publicitario.

Como slogan publicitario puede ser interesante, pero no nos podemos quedar simplemente en ser un destino atractivo, para serlo realmente hay muchos aspectos que trabajar, uno de los más importantes para Izquierda Unida es el empleo que se genera en Marbella, y que generé el aumento de dicho turismo.

Desde Izquierda Unida vemos necesario un Pacto por el Turismo a nivel nacional por el que apuestan sindicatos como CCOO o UGT, Un pacto por el Turismo que apostar porque la industria turística española sea considerada como un sector estratégico para la economía de España, con el fin de reforzar la cohesión social y territorial y la creación de empleo de calidad. De este modo, proponemos un crecimiento equilibrado y sostenible, que ponga en valor y reconozca la labor de sus profesionales, así lo demanda la formación de éstos a través de las cualificaciones profesionales, donde primen la experiencia en el sector para obtenerlo. Un reto para el que resulta también estratégica la formación contínua en el sector. Su implicación, preparación y motivación dependen de una inversión en formación, profesionalización, consolidación de contratos laborales, mejoras salariales y derechos sociolaborales, etc. Todo con el objetivo de cambiar la realidad que tenemos actualmente desde el punto de vista laboral, buscando que éste sea un sector atractivo para los jóvenes, Para ello es necesario mejorar las condiciones sociales y económicas.

También en Marbella en Materia de turismo debemos apostar por potenciar la industria turística española para que está apueste por de excelencia; innovación e investigación; lucha contra la estacionalidad; inversión en RRHH, cualificación profesional, así como prevención en los riesgo laborales y empleo de calidad; el apoyo a la negociación colectiva sectorial; el rechazo a las malas prácticas de las externalizaciones, fortalecimiento de la imagen de los destino turísticos; a la supervisión y control de la sostenibilidad y de la regulación normativa, así como los ejes referentes a supervisión y control, son oportunidades importantes de desarrollo de las propuestas sindicales. De este modo se abra un nuevo marco de cooperación público-privado en diversos ámbitos, fijando la creación de coeficientes de ponderación vinculados con criterios de RSE (empleo de calidad y sostenibilidad social, económica y medioambiental), coeficientes que lógicamente habrá que concretar desde el diálogo y consenso a través de la concertación social.

A nivel local se está activando un espacio de trabajo conjunto, de debate, en el ámbito del Turismo, Foro de Innovación y promoción turística de Marbella, donde se trabaja conjuntamente con los agentes e instituciones implicadas en el Sector, en dicho espacio entendemos desde Izquierda Unida que faltan agentes necesarios en este espacio como son los Sindicatos que consideramos tienen mucho que aportar a dicho espacio de trabajo con el objetivo de creación de empleo con calidad y derechos, basado en contratación estable y



salarios dignos, porque una persona bien pagada, reconocida y bien tratada ofrece un servicio de mucha más calidad y ello redunda en la satisfacción de un turista, que además hay que intentar fidelizar.

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno central a derogar las normas que impiden que los colectivos tengan el mismo grado de protección de su salud, en particular las reformas laborales que han extendido la precariedad, instalado el miedo a perder el empleo, individualizado las relaciones laborales, dificultado el ejercicio efectivo de derechos y profundizado en las desigualdades como son las dos últimas Reformas Laborales.
- 2.- Se incluya en el Foro de Innovación y promoción turística de Marbella a los agentes sociales y organizaciones sindicales con representatividad en el sector turístico."

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, la propuesta anteriormente transcrita.

El Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro se reserva su voto para el Pleno por lo que a efectos de cómputo de votos se tendrá en cuenta como abstención.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, la propuesta anteriormente transcrita. "

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

"Sí. Desde, desde Izquierda Unida, además iniciar esta, esta propuesta mandándole todo nuestro apoyo a los trabajadores y trabajadoras del CIO MIJAS que todavía siguen sin cobrar y con los atrasos de, de sus nóminas que perduran en el tiempo.

Desde nuestra parte todo nuestro apoyo a, a aquellos que, que sufren también la precariedad laboral, aquellos que imparten en Escuelas de Hostelería y están sufriendo el impago de sus nóminas.

Si bien es verdad, desde el Ayuntamiento de, de Marbella y hablando del turismo como un motor económico, es una, una realidad que aquí en Marbella, la gran mayoría de trabajadores y trabajadoras dependen del sector turístico, del sector turístico hotelero y también de los puestos de trabajo indirectos que general el, el turismo en Marbella. No, nos podemos olvidar de, del sector y intentar potenciarlo en todos los ámbitos necesarios. Por eso desde Marbella se está apostando por acompañar a, a todos los empresarios de, del sector turístico y darles las herramientas suficientes para atraer a, a ese turismo de calidad que, que queremos aquí en



Marbella. Hablamos de un stand propio en FITUR, hablamos de Ferias Internacionales donde se promociona la imagen de Marbella. Pero desde Izquierda Unida consideramos necesario que si estamos hablando de un turismo de calidad que queremos atraer a esta nuestra ciudad, también el trabajo que generen este sector turístico, tiene que ser de calidad y esa no es una realidad que se cumple. Los datos que arrojan el sector hostelero de los, de los sindicatos hablan de una mejora notable en el incremento de pernoctaciones en todo el ámbito turístico. Sin embargo, la creación de empleo sigue siendo un suspenso. Estamos hablando de una creación del sector turístico en 2016 de en torno a un 6,9% y sin embargo, la creación de empleo se queda en un suspenso, apenas en un 4% esa creación de empleo.

Y también tenemos que hablar de qué tipo de empleo se crea. Estamos hablando de empleos a jornadas parciales, estamos hablando de empleos que no cumplen con el abono, el cobro del salario de convenio, ese convenio de hostelería que tanto se luchó y se consiguió para tener salarios dignas, esa es una realidad que vivimos y que no podemos pasar.

Si bien es verdad que ese Ayuntamiento apuesta por esa generación de empleo de calidad y ese turismo de calidad y se le está acompañando así a los hoteleros, a esa, a esa promoción necesaria, también es el sector turístico y los empresarios los que tienen que ser generosos y crear empleos dignos, profesionales para que además esa calidad en el servicio sea una realidad. Trabajadores formados, trabajadores que trabajen lo que, lo que cotizan, no estén trabajando por encima del horario que cotizan.

De ahí que vamos a solicitar en esta propuesta aquellas reformas laborales que han hecho la.., que la precarización del empleo y muchos de nuestros vecinos y vecinas, trabajadoras en el sector turístico lo viven, tengan contrarios precarios a tiempo parcial, que sean trabajadores pobres, que si llega cualquier tipo de, de gasto adicional en su casa, no puedan hacer frente a ellos. Es necesario derogar esas reformas laborales.

Y como segundo punto, en ese foro de innovación y turismo que se hace y se desarrolla a nivel local, donde está el ámbito empresarial, la Institución, también tienen que estar los sindicatos más representativos en el.., en hostelería, que llevan trabajando muchísimos años por que se cumpla esos derechos laborales necesarios y que todos rememos en ese mismo sentido. Que crezca el turismo, que crezca el empleo y esa calidad del empleo. Gracias".

Interviene el Sr. Núñez Vidal y dice:

"Sí, muchas gracias.

Vuelvo a decir que está bien eso de instar y en este caso además se está yendo al origen, porque evidentemente el origen del problema y por tanto la solución con más eficacia es un cambio en la legislación laboral, en la reforma laboral que se hizo.

Pero también es cierto y es bueno recordarlo aquí en un Pleno, que hay cosas que se pueden hacer desde un Ayuntamiento aunque sean cosas humildes. Se puede, por ejemplo, crear un distintivo para las empresas que cumplan determinados standares de calidad en derechos laborales. Se puede y ahí llevamos mucho tiempo luchando, se puede hacer que cualquier acción municipal a favor de una empresa



cualquiera, ya sea una contratación, ya sea un convenio, ya sea una concesión de chiringuito, de mesas de restaurantes en una plaza, ya sea una modificación puntual de elementos para que un hotel pueda añadir una planta más, que se ha hecho, ya sea que nos anuncien nuevas inversiones de hoteles que nos venden como la panacea; cualquier acción municipal a favor de una empresa se puede puntuar y se puede condicionar a favor de las condiciones laborales.

Tenemos en concesión administrativa a muchos hoteles en la playa. ¿Saben los miembros del Equipo de Gobierno cuánto porcentaje de plantilla tienen a media jornada o cuánto cobran por hora de servicio a través de una empresa de trabajo temporal?

Fiscalmente se beneficia a las empresas por mantenimiento de plantilla. Se pueden usar esos datos, por ejemplo a la hora de ceder espacio público para las mesas. O incluso como está haciendo el Ayuntamiento de Barcelona, que está intentando impulsar un salario mínimo territorial. Se pueden hacer cosillas.

Ya que se han reunido con los empresarios para recibir presiones urbanísticas, podían haber aprovechado para presionar ustedes a los empresarios que...; recordarle que aquí lo único que cuenta no son los intereses de los empresarios. Marbella está de nuevo entre las 15 ciudades de más de 50.000 habitantes más pobre de España, cuando al mismo tiempo, al mismo tiempo es la segunda ciudad Española donde más se factura en lujo. Eso quiere decir que los beneficios del turismo de Marbella no repercuten en Marbella ni en San Pedro. ¿Pero quién, quién paga eso? Porque las Ferias a las que va Marbella a publicitarse, ¿quién las paga? Porque el mantenimiento de la ciudad, el mantenimiento de las playas, el mantenimiento de todo el atractivo turístico de Marbella ¿Quién las paga? ¿Pero luego quién se beneficia? Y desde ahí, en un Ayuntamiento, además de instar, en un Ayuntamiento hay que trabajar en esa línea. Muchas gracias".

Toma la palabra el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

"Vale. Después recibiré el cursillo oportuno, muchas gracias.

Bueno, vamos a ver. Es cierto que han subido las pernoctaciones, es cierto que la cosa va a mejor y también es cierto que la mejora en el empleo no se está produciendo todavía. Es verdad que hay empresas que apuestan decididamente por eso, empresas que apuestan decididamente y desde este Gobierno se contribuye también a eso, con esos acuerdos con los empresarios a través del Foro Turístico y a través de otros ámbitos, en el cual se dice que un empleo de calidad da un servicio de calidad. Y si estamos vendiendo una ciudad de calidad, un destino de calidad, lógicamente los trabajadores tienen que tener esa calidad, que la única forma de pagarla es con salarios mejores, situaciones mejores en cuanto a la..., a los beneficios laborales que puedan tener y luego tener muy en cuenta a esos empleados de un sector tan específico, que necesitan una formación y necesitan una capacitación que a veces viene por vía de la formación externa y a veces por los años de servicio que llevan.

Es cierto que, que en ese sentido, desde este Ayuntamiento, en los contactos que hemos tenido el Equipo de Gobierno, contacto que hemos tenido con los empresarios del sector se lo hemos trasladado.



Y ese es el futuro de Marbella y de San Pedro, que ese empleo sea de calidad en todos los sentidos. Sea de calidad en cuanto al servicio que se da y que sea de calidad en cuanto a la remuneración y condiciones laborales de sus trabajadores. Ahí estamos todos de acuerdo.

En cuanto al punto específico de la representación en el Foro, yo sí tengo que decirles a los proponentes que en el Foro no hay representantes de Colectivos de Asociaciones. En el Foro, los representantes están porque tienen la invitación que hace el Alcalde, tiene en cuenta la experiencia y el prestigio de esas personas en, en diferentes sectores que se hayan movido relacionados con el turismo.

Por supuesto, evidentemente estoy de acuerdo en que dentro de la actividad sindical hay personas con un prestigio reconocido, años de experiencia, un bagaje importante y entiendo que, que el Alcalde es quien invita a los miembros del Foro lo va a tener en cuenta de la misma manera que se ha tenido en cuenta a la Universidad, se ha tenido en cuenta a representantes de los hoteleros, a representantes de los urbanizadores, a representantes de colectivos más pequeños, quizás el deporte y otro tipo de actividades.

Entonces entiendo que, que la idea es buena y positiva. Pero vuelvo a repetir, como la idea no es que haya un representante por colectivo, lo que buscaremos será esas personas que sin duda, sin ninguna duda estaremos todos de acuerdo, representen ese bagaje, esa experiencia y tengan ese prestigio para que sus opiniones en el Foro vengan a, a enriquecer lo que podamos plantear. Yo por mi parte entiendo que es una buena..., una buena aportación y creo que el Grupo Socialista va..., va a apoyar en ese sentido, pero si con esa matización, si la Sra. Morales quiere aceptarla la matización de elegir a las personas por su experiencia, su bagaje, no por el hecho de representar a una u otra agrupación sindical o a uno u otro sindicato. Muchísimas gracias".

Interviene la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

"Sí, hola buenos días.

Bueno, por fin vamos avanzando. Por fin hemos oído a, a Izquierda Unida reconocer que, que hay una recuperación económica. Lamentablemente y de forma inexplicable siguen ustedes pidiendo que se derogue en su moción esas reformas, que bueno, pues que han influido muchísimo en esa recuperación.

Sra. Morales. Vamos a apoyar su moción porque para el Partido Popular, la formación de los profesionales ha sido siempre una, una prioridad. Pero no vamos a apoyar ese punto en el que pide que se derogue la reforma, porque gracias al esfuerzo de todos y a esas reformas laborales, bueno, pues hemos conseguido que se cree empleo, como usted dice, en todos los sectores, actividad, en todas las Comunidades Autónomas. Y hemos cerrado este año, fíjese, con un máximo histórico en el empleo femenino, el 46% del total de afiliados ya son mujeres.

Por supuesto que queda muchísimo por hacer, pero usted sabe muy bien que el Gobierno y los Agentes Sociales ya están trabajando en el pacto por el empleo de calidad, es más, se han alcanzado grandes acuerdos, como el incremento del salario mínimo en un 8%, el aumento de 2 a 4 semanas en el permiso de paternidad o también en la estrategia de actividad por el empleo 2017-2020 que se centra precisamente en la



formación, en la formación profesional dual que es imprescindible para que tengamos ese empleo de calidad.

Mire, se tiene también en cuenta la mejor, la mejora de la regulación de los contratos laborales para impulsar el pleno empleo y el empleo de calidad que es lo que queremos todos.

Esas mesas de dialogo siguen abiertas Sra. Morales, le invito a su Partido a que se siente, se siente a trabajar para que podamos llevar a cabo todas esas mejoras que usted reclama.

Pero le voy a decir una cosa, su Partido puede dar pocas lecciones y viene aquí usted a que..., a.., no sé, a cubrir un expediente, cuando le recuerdo que Izquierda Unida formó parte de la legislatura más negra en materia de empelo y de formación para los trabajadores. O sea, en el año 2012, con Izquierda Unida en el Gobierno de la Junta fíjese; se eliminaron todas las políticas activas de empleo, se suspendieron todas las ayudas, se paralizaron todos los cursos de formación incluidos los de Escuela de Hostelería, espero que usted acepte esa enmienda porque convendrá conmigo que ahí es donde tenemos esa formación de calidad.

Pues con su, con su Partido en el Gobierno de la Junta, se fueron cerrando todas las Escuelas de Hostelería. Y se fueron cerrando por lo que usted ha dicho, por los impagos, por los impagos de los salarios, por los atrasos en la Seguridad Social.

Espero que acepte esta enmienda de instar a la Junta de Andalucía la apertura total de todas las Escuelas de Hostelería, La Fonda, La Cónsula, CIO Mijas, que como usted ha dicho, ya se le deben 30 mensualidades. Imagínense, eso si que precariedad laboral, eso sí que es esclavitud, estar dos años trabajando sin que se le pague las nóminas.

Sin embargo, ya le digo, su Partido apoyó todo eso desde el Gobierno de la Junta de Andalucía".

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

"¡Ay, bueno! Ya tengo una..., ya tengo una compañera de manifestación para el día 1 de Mayo, se va a venir la Sra. Cintado con todo el Partido Popular a reivindicar el trabajo digno el día de los trabajadores. Yo, yo cedo, yo cedo el, el coche, nos vamos juntas porque veo que se ha cambiado de bando.

Respecto a, a efectivamente la precariedad laboral, es triste ver que efectivamente existen Escuelas de Hostelería que, que están cerradas y son generadoras de empleo y estamos totalmente de acuerdo y ha sido una reivindicación clara, pero no poner el acento donde está y quiénes son los culpables. Y los culpables de que una empresa y un hotel aquí en Marbella no paguen el salario del convenio y no pase absolutamente nada es la reforma laboral del Partido Popular y del Partido Socialista.

Que solamente existan cinco inspectores en toda la Provincia para poder fiscalizar aquellas grandes empresas que incumplen con convenios y con contratos es gracias a la reforma laboral del Partido Popular y del Partido Socialista.

Que realmente la precarización y los contratos a jornada parcial sean los que priman ahora y no los contratos indefinidos es gracias a la reforma laboral del Partido



Popular y del Partido Socialista. Esa es la realidad tan dañina de esas reformas laborales, las que hacen y facilitan que aquel que quiera incumplir, incumpla.

Y le digo más. Hay, es la reforma laboral la que permite que en un mismo hotel que crea un nuevo espacio, y eso está pasando aquí en Marbella, crea una nueva, un nuevo espacio y en el, en el hotel madre cobren salarios según convenio y en el edificio nuevo de al lado, estén cobrando a través de una empresa de servicios el convenio, no de hostelería que es un convenio digno, sino el convenio de limpieza de edificios y locales que es un convenio bastante indigno. Mismos trabajadores, mismo trabajo con salarios distintos. Esa es su reforma laboral".

Durante el debate del asunto se incorpora la Sra. Mendiola Zapatero siendo las 12,01h; asimismo se ausentan los Sres. García Rodríguez, Díaz Molina, Romero Moreno y Morales López siendo las 12,04h y se incorporan a las 12,06h. Las Sras. Figueira de la Rosa, Muñoz Uriol y Fernández Tena se ausentan siendo las 12,05h, 12,15h y 12,10h respectivamente y se incorporan a las 12,07h, 12,16h y 12,15h, respectivamente.

Se presenta una **enmienda "in voce"** por el Grupo Municipal Socialista:

"Elegir a las personas por su experiencia, por su bagaje, no por el hecho de representar a una u otra agrupación sindical o a un u otro sindicato."

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA**, por unanimidad.

Se presenta una **enmienda de adición** por parte del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

"Que se incluya un tercer punto del siguiente tenor literal:

Instar a la Junta de Andalucía, la apertura total de las Escuelas de Hostelería La Fonda, La Cónsula y CIO Mijas, así como el pago de las nóminas y cuotas a la Seguridad Social atrasados, con el compromiso concreto de que en adelante se abonarán puntualmente, respetando los derechos de los trabajadores que están siendo vulnerados reiteradamente por el Gobierno andaluz."

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA**, por unanimidad.

Se procede a la votación de los puntos por separado.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y doce votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro,

ACUERDA



PRIMERO.- Instar al Gobierno central a derogar las normas que impiden que los colectivos tengan el mismo grado de protección de su salud, en particular las reformas laborales que han extendido la precariedad, instalado el miedo a perder el empleo, individualizado las relaciones laborales, dificultado el ejercicio efectivo de derechos y profundizado en las desigualdades como son las dos últimas Reformas Laborales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

SEGUNDO.- Se incluya en el Foro de Innovación y promoción turística de Marbella a los agentes sociales y organizaciones sindicales con representatividad en el sector turístico, eligiendo a las personas por su experiencia, por su bagaje, no por el hecho de representar a una u otra agrupación sindical o a un u otro sindicato.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía, la apertura total de las Escuelas de Hostelería La Fonda, La Cónsula y CIO Mijas, así como el pago de las nóminas y cuotas a la Seguridad Social atrasados, con el compromiso concreto de que en adelante se abonarán puntualmente, respetando los derechos de los trabajadores que están siendo vulnerados reiteradamente por el Gobierno andaluz.

4.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS.-

4.1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA PROPONER LA SUSTITUCIÓN DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MARBELLA.- Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se APRUEBA por mayoría de veinticuatro votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"En fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la renovación de los miembros del Consejo Social de la Ciudad de Marbella.

Visto el acuerdo adoptado en el mencionado Pleno en el que se acordaba "proceder a la notificación a las organizaciones afectadas y en caso de estimarlo que propongan la modificación oportuna sin perjuicio de la iniciación en el funcionamiento del Consejo Social de la ciudad a fin de no producir demora en este órgano".



Visto el escrito presentado por la Universidad de Málaga proponiendo la sustitución de D. Pedro Farias Battle por D. Juan Antonio García Galindo, vengo a **PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN** el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar a D. Juan Antonio García Galindo con D.N.I. 24.844.008-Y como miembro del Consejo Social de la Ciudad de Marbella en representación de la Universidad de Málaga.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Proceder a la notificación del interesado."

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y catorce abstenciones (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede)

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar a D. Juan Antonio García Galindo con D.N.I. 24.844.008-Y como miembro del Consejo Social de la Ciudad de Marbella en representación de la Universidad de Málaga.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Proceder a la notificación del interesado.

5.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.



5.1.- MOCIÓN DE DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES EN ANDALUCÍA.- Se ausenta el Sr. Cardeña Gómez siendo las 12,22h.

Se procede a la votación de la **URGENCIA** que se **APRUEBA** por mayoría de veinticinco votos a favor (once del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención por ausencia del Sr. Cardeña Gómez.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La urgencia se justifica por la reciente aprobación del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, objeto de la presente Propuesta y de las distintas iniciativas parlamentarias en el Parlamento de Andalucía, que han desembocado en una huelga del sector en días pasados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de marzo el Parlamento de Andalucía tuvo la oportunidad de debatir sobre la situación de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía. El debate planteado por el Grupo Parlamentario Popular puso de manifiesto la situación precaria en que se encuentra este servicio en nuestra tierra y que llena de incertidumbre tanto a las familias andaluzas como a los trabajadores que desempeñan su tarea en estos centros de educación infantil.

La política llevada a cabo por la Junta de Andalucía desde 2009 consistente en aumentar el número de plazas ofertadas sin aumentar en la misma proporción el presupuesto disponible para financiarlas, ha dado como consecuencia una merma en la calidad de la oferta educativa.

La falta de interlocución entre la Junta de Andalucía y la comunidad educativa implicada, ha supuesto en la práctica una paralización drástica de lo que debería ser una modernización continua de un servicio básico para el futuro de nuestra sociedad. Sustituir el diálogo por la imposición nunca es una receta adecuada para abordar los problemas.

Recientemente se ha aprobado un Decreto Ley de forma precipitada, sin diálogo y sin los consensos básicos, que pretende condicionar el futuro inmediato de las escuelas infantiles andaluzas. Ni una solo reunión se ha mantenido con el sector al que ni siquiera se ha facilitado el borrador de un decreto que se hace contra la opinión y el criterio de la comunidad educativa.



Este Decreto Ley es un recorte en toda regla que van a sufrir las familias y los trabajadores de estas escuelas infantiles —muchos de ellos autónomos-. Plantear el aumento de 12.500 nuevas plazas sin plantear al mismo tiempo un aumento en el presupuesto disponible es recortar la financiación del sistema. El número de plazas que se pretende ofertar requiere un aumento presupuestario de al menos el 12%; cabe recordar que los datos facilitados por la propia Junta de Andalucía este incremento apenas llega al 3,7%.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

- 1. Instar a la Junta de Andalucía a suspender la aplicación del nuevo Decreto Ley para que no afecte al vigente Decreto 149/2000, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, por perjudicar tanto a estos centros como a las familias.
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a mantener para el curso 2017/2018 el actual Decreto vigente 149/2009, que regula los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil.
- 3. Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el incremento de las dotaciones presupuestarias de la Educación Infantil de Primer Ciclo, a fin de mejorar la financiación de este programa para mejorar la calidad del servicio educativo.
- 4. Instar a la Junta de Andalucía que se cumplan con los pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido los últimos años.
- 5. Instar a la Junta de Andalucía a recuperar el diálogo con el sector de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía que permita abordar futuras reformas desde la participación y el consenso."

Por parte del Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** se ausenta a las 12,22h y se incorpora a las 12,38h, delegando de forma verbal la presidencia en la **Sra. Fernández Tena** quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. Romero Moreno:

"Muchas gracias. Bueno traemos este punto que trae causa de una convalidación de un decreto que fue convalidado en el Parlamento de Andalucía la semana pasada, un decreto que en vez de solucionar la situación de las escuelas infantiles lo que viene es a plantear un nuevo conflicto social.

Un decreto que se ha hecho sin contar con el respaldo ni con el apoyo de la mayoría de las patronales, ni las organizaciones que representan al sector de las escuelas infantiles. Un decreto que solivianta a esas empresas, a los trabajadores del



sector y a los usuarios, a tal punto, que se han puesto todos de acuerdo por primera vez propiciando incluso una huelga.

Una regulación que se ha hecho, como decía, sin la Mesa Infantil, sin los sindicatos, sin negociación, sin diálogo, y por medio de urgencia. Y que como decía, ha soliviantado a todo el sector. Un sector que lleva mucho tiempo aguantando los desprecios de la Junta de Andalucía. Desde el año 2009 se mantienen deudas con el sector, no se actualiza el IPC, no se le paga el aula matinal a estas escuelas, y de hecho, se mantiene la deuda desde el mes de agosto de 2012 sin que por la Junta se sepa cuando se va a pagar esas deudas que se mantienen con ellos.

Las nóminas de las escuelas infantiles, sin embargo las tienen que pagar todos los meses, a pesar de que se plantee ese impago por parte de la Junta. ¿Qué es lo que se dice desde la Junta de Andalucía? Que va a ver un aumento de plazas, se habla de doce mil plazas más. Un aumento de un 12% en las plazas.

Claro, si uno comprueba lo que dicen los presupuestos de la Consejería de la Junta de Andalucía se da cuenta de que algo no cuadra. ¿Cómo es posible que haya un 12% más de plazas cuando el incremento del presupuesto es sólo de un 1%?

Pues la explicación es muy clara, por encima de la propaganda oficial que se hace desde el Partido Socialista, la realidad es que familias que antes tenían una bonificación, ahora van a dejar de tenerla, este aumento lo van a pagar las familias, lo van a pagar en definitiva todas las personas que antes tenían una bonificación.

En la actualidad, por ejemplo, personas que antes tenían con tres hijos, con tres miembros en la familia, y solo 16.700 euros de renta, van a ver mermada su bonificación en un 5%. Personas que tenían o familias que tenían 22.000 euros de renta, van a ver mermada su subvención, su bonificación en un 25%, y con tres de familia y una renta de sólo 33.500 euros, que estamos hablando de familias prácticamente mileuristas, que antes tenían el 50%, ya no van a tener bonificación de ningún tipo.

Se trata de un atentado a las clases trabajadoras de Andalucía, se trata de un atentado a las mujeres trabajadores de Andalucía, a las clases medias de Andalucía, y lo saben perfectamente desde el Gobierno de Andalucía, por eso es por lo que no se ha llevado adelante diálogo alguno, ni con el sector, ni con las familias.

Es muy importante que sepan que el propio decreto establece que se pueden denegar las ayudas por falta de presupuesto, lo cual significa que si hay una situación de enfermedad o fallecimiento que impida la escolarización inmediata de un niño o una niña, si hay una situación en la cual un padre, o una madre hacen un trabajo y ya se pueden permitir pagar una parte de ese pago que tienen que hacer por la guardería, pues ya no van a poder hacerlo. Es más, la madre que dé a luz pasado el mes de junio probablemente se quede sin bonificaciones por falta de presupuesto.

Con lo cual hablamos de la máxima discriminación porque se discrimina a los niños por razón de nacimiento. Hay evidentemente modelos distintos, modelos como nosotros planteamos, como el que hay en Madrid, donde se plantean becas, que efectivamente están fuera del planteamiento que se ha hecho desde la Junta de Andalucía, o bonificaciones al IRPF que se hacen prácticamente en todas las comunidades autónomas.

¿Qué es lo que pedimos? Lo que pedimos es lógicamente que todos arrimemos el hombro, que ayudemos a las familias, a las escuelas, a los trabajadores y a las



empresas, porque lo que nos interesa es que haya conciliación con la actual regulación, eso es imposible. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Díaz Becerra:

"Gracias. Desde luego es un discurso que no sigue una armonía, no hay una armonía con respecto a la acción de gobierno del Partido Popular, luego en comunidades, como la de Madrid, por ejemplo, donde vemos cómo la educación concertada y privada están entrando cada vez más como prácticamente la educación hegemónica, y se está arrinconando la educación pública.

De hecho desde 2009, y hablábamos antes en la moción, que presentamos junto a CSSP se ha retrocedido la inversión estatal en educación, y sin embargo, y ejemplo de ello a la cabeza la Comunidad de Madrid, se ha aumentado el gasto en la concertada y en los apoyos y la educación a la educación privada.

Pero bueno, quitado eso, vamos al fondo de la cuestión, he hecho este preámbulo, y desde luego Izquierda Unida muestra el rechazo a este decreto de la Junta de Andalucía, por lo que vamos a apoyar la propuesta y lo hacemos porque consideramos que esto es liberalizar un sector de la educación fundamental, como es el de la educación infantil por el doble sentido que además tiene, no solamente el de la formación, el de la mejora del desarrollo personal de las alumnas y de los alumnos, sino también de la conciliación de la vida laboral y familiar.

Y es algo patente que este decreto cuando viene a modificar y a romper con el precio único lo que va es a entrar en una escala en la que va a haber claramente una precarización de las condiciones laborales, con lo que ya estamos precarizando también el servicio, y que esta precarización además en el segmento de cero a tres años, donde ya viene teniendo unas condiciones inferiores los docentes que en el resto de la educación, se agrava porque el segmento cero a tres años donde están feminizados esta franja de empleo, por tanto nuevamente, un empleo del que se encargan preferente ahora mismo, las mujeres, vemos otra vez, se precariza por tanto, la precarización nuevamente se carga en contra de las mujeres.

Esto tenemos que, por tanto, ponerlo de relieve, como la principal razón para oponernos a esta situación, que luego también, se da, evidentemente se da la desprotección social de muchas familias, con la situación de las becas, unas becas que hay que decir que es el Ministerio el que viene marcando el recorte en los últimos años en todos los segmentos educativos, y luego también se dan situaciones que este decreto no ha calibrado la repercusión social que puede tener como el hecho de que las vacantes que se queden sin cubrir al inicio del curso no son dotadas a efectos de becas, y por tanto aquellos niños, sobre todo en la franja de cero a un año, es decir, cuando cumplan los cuatro meses sea fuera de esos plazos, pues se quedarían sin esa posibilidad de obtener becas.

Por tanto vemos que hay lagunas importantes, un enfoque que va en contra de una educación pública, integradora, garantista de la igualdad de oportunidades para una educación más pegada al mercado, no queremos este tipo de mercantilización de la educación.

Interviene el Sr. Núñez Vidal:



"Muchas gracias, el decretazo lo que hace es mercantilizar la educación infantil y eso tiene dos efectos, por un lado la pérdida de calidad de la educación infantil y por otro la dificultad en la conciliación de la vida laboral.

En primer lugar la pérdida de calidad, porque el establecer el criterio de precio máximo por niño en lugar de precio fijo por niño, lo que va a crear es una subasta a la baja de las plazas escolares, y eso va a motivar más precarización, pérdida de ventaja competitiva de las PYMES frente a las grandes empresas, en definitiva una bajada de calidad.

Y en segundo lugar, porque como ha dicho el Sr. Romero, se han reducido los criterios para recibir subvenciones, y eso perjudica precisamente a las familias que tienen su sueldo precarizado, aquellos que hacen malabares para poder llegar a fin de mes, y que van a ver cómo les sube el coste de algo vital, vital para poder seguir manteniendo su puesto de trabajo como es la educación infantil, las plazas de educación infantil, y además esto se hace sin consenso, Ciudadanos y PSOE vuelven a espaldas de la gente a negociar, en este caso sobre el futuro de los niños de tres años, demuestras de nuevo que gobiernan para los intereses de una minoría, no para los derechos, para la calidad de servicio de la mayoría. Lo hacen por la vía del decretazo, no consensúan con los colectivos que se van a ver perjudicados con este recorte. Ya no quedan ni al nivel de república bananera, quedan al nivel de democracia chabacana, donde sustituyen el estado de derecho por la dictadura del decreto.

Señores del PP, estamos de acuerdo en que a corto plazo la moción que ustedes plantean puede aliviar la situación que plantea el decretazo, pero a medio y largo plazo siguen insistiendo en el mismo modelo, el modelo de convenios con centros privados, centros privados en los que es muy difícil cotejar cuales son las situaciones laborales de los trabajadores y trabajadoras sobre todo, cuál es la calidad del servicio, o sobre todo, qué dinero extra se le pide a la familia por determinados servicios, como desayuno, psicólogo infantil, uniformes obligatorios, etc.

Desde Podemos empujamos por el modelo de aumentar las plazas en educación infantil en centros públicos, centros que son de acceso universal, donde puede acceder cualquiera independientemente de la renta e independientemente del momento del año en el que necesiten esas plazas. Ese es el futuro, pero para hacer eso hacen falta dos cosas, en primer lugar un acuerdo educativo, y en segundo lugar, mayor inversión, y no se puede invertir más si quien tiene que pagar impuestos no paga, o si el dinero se usa en pagar campañas electorales y no en lo que se tienen que gastar.

Interviene el Sr. Morales López:

"Buenas de nuevo. Esto sí son los clásicos populares. Dejamos el Impuesto de Sucesiones y ahora tomamos este nuevo tema que bueno, como sabéis a nivel estatal la enseñanza de cero a dos años no es ni obligatoria, ni universal ni gratuita, partimos de eso. En Andalucía lo que se está haciendo con este decreto es hacer permitir que aumentara el número de centros y plazas ofertadas a través de conciertos con la Junta de Andalucía, pero al final la que lo ofrece es la Junta de Andalucía.



Este año se van a destinar 175,4 millones de euros más a financiar este servicio, un 3,7% más que el año pasado.

Lo que se habla de los centros, lo que se está haciendo es, vuelvo a decir, en la actualidad, perdón.

En el curso 2017-2018 va haber un total de 43.000 niños y niñas de cero a dos años que van a estar subvencionados de forma gratuita, siete mil más que el año anterior, lo que supone más de un 20%. Va a haber seiscientos colegios más a los que se les va ofertar posibilidad de dar conciertos con la Junta de Andalucía para que las plazas que se oferten sean públicas.

Hablando de la política que pretende el Partido Popular en materia de enseñanza ha salido ya la Comunidad de Madrid, pero aquí, por ejemplo, estos datos son oficiales, los últimos que ha publicado el Ministerio, que son del año 2014-2015 donde a la cabeza de plazas públicas está Castilla La Mancha, está Extremadura y está Andalucía, comunidades gobernadas por el Partido Socialista, salvo Castilla-La Mancha que tuvo un período de cuatro años, pero que se dedicaba más a la privatización de la sanidad que de los centros escolares, gracias a Dios que ya no estáis gobernando.

Y a la cola encontramos Castilla-León, Comunidad Valenciana, Baleares y la Comunidad de Madrid. En Andalucía el 74,9 % de las plazas son públicas mientras que en Madrid hablamos de un 54,75, yo lo que me pregunto es si el modelo del Partido Popular es éste, el del Sr. Granados, donde los centros se concertaban y había bueno...

El impulso político del PP a la escuela concertada engordó las comisiones de Francisco Granados. Francisco Granados, la región tiene un 52% de centros públicos y un 48% de privados y concertados o Granados cobraba 900.000 euros por centro concertado, ¿es así el modelo que queréis? ¿O el modelo de la enseñanza pública? ¿Cuál es el modelo?

Interviene el **Sr. Romero Moreno**:

"Muchas gracias. Sr. Morales, lo que son clásicos populares, lo que es verdaderamente un clásica popular es que ustedes sigan defendiendo como siempre pleno tras pleno a la Junta por encima de los derechos de las familias de Marbella, eso es lo es un clásico popular. Díganles ustedes a las familias de Marbella, que gracias a su gestión, la de sus compañeros que ustedes defienden, ahora van a tener que pagar mucho más o se van a tener que privar de llevar a los niños a la guardería. Efectivamente no es universal, ni obligatoria, ni gratuita en ese ciclo, es cierto, pero ustedes le prometieron a los ciudadanos andaluces y a los de Marbella también, que efectivamente iban a poder conciliar porque ustedes iban a financiar esa educación, se lo prometieron, ustedes eran los adalides de la conciliación y de la defensa en definitiva a la mujer trabajadora. Aquí lo que se trata es de ver a dónde llega la palabra del Partido Socialista.

Con respecto a lo que se ha planteado por parte de Izquierda Unida, decir que hay un par de cuestiones que tengo que plantear, en comunidades como la de Madrid, efectivamente hay becas, las becas no dependen del Ministerio sino de las Comunidades Autónomas en este ciclo, y en Madrid las hay, y en Madrid hay una



bonificación del tramo autonómico del IRPF que llega hasta un 30% de la cantidad que se paga.

Y le tengo que decir por lo demás que tiene usted razón en el resto y se lo reconozco, se lo reconozco, no tengo ningún problema en reconocerlo, y lo que más pensaba yo que iba a tener problemas en reconocer o que no me iba a llegar el momento es que esto de acuerdo hasta con el Sr. Núñez, efectivamente tiene razón en lo que ha dicho, esto va a promocionar una guerra de precios que va a redundar directamente en la calidad del servicio. Y ya se está fomentando de alguna forma la creación de escuelas clandestinas, de ludotecas, que, en definitiva vienen a cubrir ese hueco que desde la Junta de Andalucía no se plantea.

Por supuesto vamos a asumir la enmienda que ustedes plantean y decir simplemente que estamos totalmente de acuerdo en que los centros públicos también se oferten plazas en ese ciclo porque efectivamente nos parece completamente compatible con la iniciativa privada. Gracias."

Durante el debate del asunto se incorpora el Sr. Cardeña Gómez siendo las 12,25h; asimismo se ausentan los Sres. Morales López y Porcuna Romero siendo las 12,22h y se incorporan a las 12,30h y 12,25h, respectivamente.

Se presenta una **enmienda de adición** por el Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, del siguiente tenor literal:

"5. Instar a la Junta de Andalucía a volver al modelo de precio único por alumno/a para los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil en lugar del modelo de precio máximo fijado por los decretos-ley de 2017".

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por mayoría de dieciséis votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ocho votos en contra del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Grupo Municipal de Opción Sampedreña

ACUERDA

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a suspender la aplicación del nuevo Decreto Ley para que no afecte al vigente Decreto 149/2000, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil, por perjudicar tanto a estos centros como a las familias.



SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener para el curso 2017/2018 el actual Decreto vigente 149/2009, que regula los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil.

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el incremento de las dotaciones presupuestarias de la Educación Infantil de Primer Ciclo, a fin de mejorar la financiación de este programa para mejorar la calidad del servicio educativo.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía que se cumplan con los pagos en tiempo y forma acabando con los sistemáticos retrasos e impagos que han sufrido los últimos años.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a recuperar el diálogo con el sector de la Educación Infantil de 0 a 3 años en Andalucía que permita abordar futuras reformas desde la participación y el consenso.

SEXTO.- Instar a la Junta de Andalucía a volver al modelo de precio único por alumno/a para los centros de Primer Ciclo de Educación Infantil en lugar del modelo de precio máximo fijado por los decretos-ley de 2017.

5.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, MANUEL MORALES, RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE SU DELEGACIÓN.- Se procede a la votación de la URGENCIA que se APRUEBA por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Ante la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a las subvenciones tramitadas en las delegaciones de Innovación y Empleo

DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, MANUEL MORALES, RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE SU DELEGACIÓN."

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

Interviene el Sr. Morales López:

"Buenos días de nuevo, en primer lugar informar de las subvenciones que se han solicitado desde las áreas que llevo, que es lo primero que se había comentado. Se solicitó desde el OAL de Empleo el Programa Orienta donde se tramitó todo correctamente y a día de hoy tenemos seis técnicos de orientación del Programa Orientaciones y un auxiliar administrativo.



Se hizo también la tramitación de la Formación Profesional para el Empleo por el mismo personal y ahora explicaremos la situación en la que está ese expediente. También se ha hecho la tramitación de la subvención Interjoven a través de un fondo social para menores de 25 años, también se ha tramitado, está bueno, pues esperando que se conceda una subvención cercana a los 500.000 euros, y este domingo termina el plazo para las escuelas taller y talleres de empleo, pero también ya está presentada esa subvención.

Además desde la Delegación de Comercio, y a petición del Concejal de D. José Eduardo, nos pidió que se informara de las subvenciones que nosotros habíamos solicitado. Yo solicité al Servicio de Contratación, Carmen Palomo, todas las subvenciones que se habían pedido desde el año 2007, las dos legislaturas del Partido Popular y la nuestra, los dos años que llevamos, la única subvención es la de la Plaza de los Naranjos, como conocemos, en enchinado de la Plaza de los Naranjos es la única subvención que se ha pedido desde esas delegaciones en las tres últimas legislaturas contando éstas, y esperamos que sean alguna más en esta legislatura.

Paso ahora a lo que es la tramitación de la subvención de la Formación Profesional para el Empleo. Bueno, con Orden 3 de junio de 2016 salieron las Bases Reguladoras de la subvención para la Formación Profesional para el Empleo, y con fecha de 29 de agosto, la Resolución de 29 de agosto, 3 de septiembre fue la publicación salieron la convocatoria a la cual estuvimos trabajando desde que salieron tanto la Orden como la Resolución para presentarla en tiempo y forma, y efectivamente se presenta en tiempo y forma los veintinueve cursos de formación que se solicitaron.

Para nosotros decir, para este Equipo de Gobierno es una o lamentamos la pérdida de los cuatro cursos de formación profesional para el empleo por un importe de 87.750 euros que, como digo, se había impulsado por este Equipo de Gobierno, la voluntad política, la gestión política es la presentación, pero por un defecto en uno de los trámites que ahora comentaré, no nos han concedido.

Como digo, en la Resolución de 29 de agosto el apartado 21°, "Plazo de Presentación y Publicación" dice que el plazo máximo para resolver y publicar es de cuatro meses, pero viene, "los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución de procedimientos serán publicados íntegramente", la página de la Junta, y dice expresamente: "en todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos".

Con fecha 5 de diciembre, salió la Resolución, la Propuesta Provisional de Resolución dando un plazo de diez días hábiles para enviar la reformulación y aceptación de los cuatro cursos solicitados por OAL de Marbella, por importe de 87.750. Ese plazo terminaba el día 19 de diciembre, el día 20 de diciembre, reciben las personas que estaban encargadas de esa tramitación una llamada por parte de la Dirección Provincial de Málaga diciendo si habíamos enviado por correo ese informe, esa aceptación, no lo cual no se había tramitado. Al no tramitarlo....

(El Sr. Alcalde le indica que ha concluido su tiempo)

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero**:



"Bueno para nosotros esto supone otro ejemplo más de lo que la política tradicional representa, que es proclive a que haga que los ciudadanos se alejen cada vez más de ella. Claro que eso es lo que quieren algunos, una población pasiva, ajena a todo, centrados en los partidos de fútbol para que los mismos de siempre sigan haciendo lo que quieren y así hemos llegado a lo que hoy tenemos instalado en nuestro país que es la conocida trama de la corrupción, capitaneada por el Partido Popular y que el Partido Socialista lamentablemente opta por blindar en el Gobierno Central para seguir avergonzándonos para los restos y en memoria al Partido Popular, por supuesto.

Me explico, uno llega a la política de nuevas, con ganas de construir, y se encuentra con los partidos tradicionales solamente queriendo destruirse y echarse las culpas unos a los otros; que si el hospital está bloqueado por culpa de la Junta, que si por culpa del Ayuntamiento, que si el Museo del Grabado ha perdido la inversión por culpa de la Junta, que si por culpa del Ayuntamiento, por culpa del Gobierno Central. Tenemos el PGOU anulado, lo había hecho mal la Junta que tenía las responsabilidades urbanísticas transferidas, que si la culpa fue de los cambios que introdujo el PP una vez recuperó las competencias urbanísticas.

Hoy, de los creadores de todo esto, llega un nuevo capítulo, la pérdida de fondos de formación. Uno creería que el PP lo que quiere es diagnosticar qué ha pasado para que no vuelva o ocurrir, pero a esta alturas ya una sabe que el Partido Popular lo único que realmente busca es solo hacer ruido para desgastar.

Señores del Partido Popular no es necesario si ellos solamente se desgastan solitos, nos dicen que ha sido un error humano de un funcionario, y nosotros admitimos y entendemos un error humano, pero aquí se pueden esconder otras cosas, ¿una falta de supervisión por parte de responsable político de la Delegación?, ¿una dejadez?, ¿una pasividad por parte del Concejal que puede no haber estado encima del día a día del trabajo de la Delegación?. No hay que olvidar que detrás de esta subvención estaba el futuro y las esperanzas de muchísimas personas, no hay que olvidar que los concejales con delegación cobran un sueldo elevado en relación al salario mínimo en Marbella, y que éste se justifica por la responsabilidad que asumen, tienen que entender la responsabilidad que pesa sobre sus hombros, y por supuesto, no se puede permitir que un técnico haga un trabajo y luego desentenderse totalmente de ese tema durante meses. ¿No sabes usted lo que han hecho al final de cada jornada los funcionarios? Eso es irresponsabilidad. "

Interviene la Sra. Cintado Melgar:

"Sr. Morales, no deja usted de sorprender, de verdad, o sea, basa su intervención sacando pecho en lo que es su obligación, o sea, usted es concejal, y tiene el deber y la obligación de pedir las subvenciones, ¡hasta ahí podíamos llegar!, o para qué se cree usted que está en la Delegación, no sé, en fin. Lo que se le ha olvidado a usted es la larga lista de subvenciones que no han pedido, o que no han sabido ni siquiera tramitar.

Fíjense, empezaron ya de una forma muy gloriosa perdiendo la subvención para los dos barcos quitanatas, que luego encima, tuvimos que pagar con dinero del Ayuntamiento, han perdido ustedes de una forma vergonzosa la subvención del



Museo del Grabado, han perdido ustedes la subvención del Vivero de Empresas, y también han perdido ustedes la subvención casi de quince millones, de fondos para el desarrollo de la ciudad, y fíjese, es bochornoso, de verdad, Sr. Morales, sobre todo porque llegaron ustedes al sillón prometiendo una lluvia de millones, sí, aquí íbamos a nadar en millones, íbamos a tener millones para inversiones, millones para formación, millones para los parados, y fíjese no ha llegado absolutamente nada, por no llegar, no han llegado ni los míseros cuatro cursos que dice usted que le había dado la Junta de Andalucía, y por su nefasta gestión, de los doce millones que se han destinado a la provincia de Málaga, a Marbella, ¿sabe cuánto va a llegar? Cero euros. ¿y me dice usted que han pedido Orienta? Vamos, hasta ahí podíamos llegar, ya le he dicho, pero, ¿sabe lo que le digo? Con el Partido Popular dejamos catorce orientas, y usted ahora tiene la ridiculez de seis, esa es su gestión.

Y además una gestión doblemente sangrante en el caso de la Formación Profesional, porque desde el año 2007, cuando llega Ángeles Muñoz al Equipo de Gobierno, que sí marcó como prioridad la formación, desde entonces somos centro colaborador de la Junta de Andalucía acreditado e inscrito para impartir esos cursos de Formación Profesional para el Empleo. Espero que tengamos otra convocatoria, porque de verdad no quiero pensar que esta responde únicamente a que la Sra. Susana Díaz está en campaña electoral.

Sr. Morales, era muy difícil empeorar sus desafortunadas declaraciones, pero lo ha conseguido usted, con creces. Hoy tenía la oportunidad de asumir la responsabilidad política, pero ha preferido seguir culpando a los trabajadores del OAL, unos trabajadores con los que he tenido el honor de trabajar durante cuatro años y ya le digo, que destacan por su profesionalidad, su compromiso y su eficacia.

Sr. Morales, intentar tapar su negligencia con una caza de brujas me parece una actitud indigna y cobarde. Los trabajadores que yo sepa son los mismos que han estado durante ocho años con el gobierno del Partido Popular y nunca, nunca han tenido un problema. ¿Sabe por qué, Sr. Morales? Porque el problema no son los trabajadores, son ustedes....

(El Sr. Alcalde le indica que ha concluido su tiempo) Teníamos cuatro minutos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde:

"Señora Cintado, soy el Presidente de este Pleno, y le voy a pedir a su compañero portavoz que comunique que en las propuestas de gobierno el Partido Popular disfruta de tres minutos.

Sra. Cintado al final va a llegar a los cuatro minutos. Usted tiene dos minutos para terminar. Yo creo que después de dos años, ahora entiendo los ocho años anteriores, si en dos años todavía no sabe cómo funciona el Pleno, en ocho años no os enterasteis cómo funcionaba el Ayuntamiento.

¿Van a permitir que el Sr. Morales pueda terminar la dación de cuenta? ¿Lo van a permitir?".

Interviene el Sr. Morales López:



"En principio, en primer lugar decirle a Costa del Sol Sí Puede que entren a gobernar, que manos nos hacen falta y que entonces verán cual es el día a día de un delegado de las delegaciones que lleva y el trabajo que hacemos. Y que por supuesto, yo en mi anterior trabajo que además sigo en excedencia ganaba parecido a lo que estoy ganando ahora, no estoy ganando más.

Bueno, en segundo lugar, y ya bueno, la rueda de prensa incendiaria, sin los datos, no tenían ni datos cuando salieron, cuando por ejemplo había hasta nueve ayuntamientos que no se le había concedido, un ayuntamiento como Estepona, el INFE de Málaga, o incluso el propio OAL de Fuengirola que se le desestima por la misma causa que Marbella, y salen aquí a incendiar".

Interviene el **Sr. Alcalde**:

"Sr. Morales, un segundo. Sra. Cintado, usted ha tenido su tiempo, lo ha consumido, le ha llamado la atención al Sr. Morales cuando intentaba entrar en debate cuando usted hablaba, le voy a pedir que tenga exactamente el mismo respeto al Sr. Morales, como lo ha tenido el Sr. Morales a su exposición.

Continúa el **Sr. Morales López**:

"Yo voy a sacar palabras textuales que dijisteis y que no están sacada fuera de contexto: "¿En manos de quién estamos, pero puede haber tanta irresponsabilidad?"

Efectivamente, la vuestra, salir sin tener datos, sin saber qué había ocurrido, diciendo que se podía remediar, no habéis preguntado, simplemente visteis la noticia y visteis un filón para incendiar.

¿Qué queréis que hagamos? Son el mismo personal que está en el Ayuntamiento, que trabajaba antes, efectivamente, y ha sido un plazo, ¿cuántas veces ha hecho usted ese seguimiento o lo hacen los técnicos, o lo hace el personal del OAL? ¿Quién lo hace? Yo no estoy, la pregunta retórica, porque la respuesta la sabéis. ¿Qué quiere que hagamos? La responsabilidad es, nosotros solicitamos, yo pregunto, ¿qué hacemos?

Se ha abierto, no me ha dado tiempo a terminar, se habló, y se dijo que cuando saliera la resolución se abriría un expediente informativo para ver qué había ocurrido, cuáles eran las causas de por qué se había perdido esa subvención y en la medida posible, si había alguna responsabilidad, depurar la responsabilidades o subsanar el problema para que no vuelva ocurrir, eso es lo que se ha hecho, y no incendiar y salir a incendiar las redes y decir que se ha perdido un millón, además los dos, al unísono, a respuestas de los periodistas, se ha perdido un millón."

(El Sr. Alcalde le indica que ha concluido su tiempo)

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:



"Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 1601 al 2600 de 2017, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General."

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada."

- Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.
- 2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 14, 21 Y 28 DE MARZO Y 4 DE ABRIL DE 2017.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 14, 21 y 28 de marzo y 4 de abril de 2017, de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente comisión plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas."

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno detalladas.

3°.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.- Se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice:

"Tal como acordamos en la Junta de Portavoces, 7 minutos para CSSP, 27 minutos para el Grupo Popular, 40 minutos de respuesta."

Interviene el Sr. Núñez Vidal:

"Bueno pues muchas gracias. La primera pregunta va dirigida al Sr. Piña.

Este mes hemos visto la instalación en la zona del Bulevar de San Pedro de lo que parece ser, corríjame si me equivoco, las bases para instalar parquímetro así como los postes para las banderolas indicativas de la zona de estacionamiento limitado, zona azul. Llama la atención a CS Podemos la prestancia que se dan para cumplir determinadas mociones plenarias que benefician a empresas frente a otras mociones cuya ejecución se dilata en el tiempo como la ordenanza de puertas abiertas, el decreto de cláusulas social, ética y medioambientales en los contratos y convenios de los



ayuntamientos, la mesa pública para la contratación de personal, los Directores Generales de Vivienda y Transportes... La pregunta es ¿Se le ha olvidado a Rafael Piña los tiempos en que organizaban manifestaciones, llamando al boicot a la zona azul y cantando 'tururú' a la zona azul? ¿La época en que se quejaba de que la zona azul no se podía implantar sin la consulta a los vecinos y en lo que consideraba que el número de calles de San Pedro establecido era excesivo?

La siguiente pregunta va para el Sr. Porcuna. Hay que recordar que los cines de Puerto Banús son una concesión administrativa de suelo municipal. A fecha de 25 de abril de 2017, el Tesorero nos informa, a mi grupo, de que está realizando el informe y la sociedad debe una cantidad de aproximadamente de 140.000 euros en concepto de concesión administrativa, nos informa el Tesorero, presuntamente; lo cual sería causa de resolución de la concesión administrativa. A eso se une un informe de Bomberos al que hemos tenido acceso, que advierte "para el uso de la edificación", advierte que para el uso de la edificación se deben subsanar una serie de defectos en cuanto a seguridad por lo que se entiende que mientras no se subsanen no se puede usar la edificación. La pregunta es ¿Por qué después de mes y medio de hacerse la inspección, que por otro lado debería de haberse llevado a cabo hace más de dos años que terminó la finalización de la obra mayor de los cines, seguimos sin tener las conclusiones definitivas y si las hubiera, por qué no se han tomado ya las medidas pertinentes? ¿A qué está esperando? Es la pregunta. ¿No le parece a usted suficiente razón justificativa los informes de Bomberos, Protección Civil y Urbanismo, todos ellos desfavorables, además de varias denuncias interpuestas ante la Policía en relación a la seguridad?

La siguiente pregunta, la tercera pregunta, va para el Sr. Miguel Díaz. Durante la Semana Santa la ocupación del espacio público que es de todas, de la playa, ha sufrido una invasión por parte de chiringuitos y hamacas que ha condenado a la población de Marbella y San Pedro a escondernos en los pasillos. En otras palabras que nos hemos quedado sin playas. A eso se une que junto a la desembocadura del río Guadalpín se está ejecutando la obra de un chiringuito donde estamos viendo que están haciendo cimientos y están metiendo obras de cemento en la misma orilla. Según declaraciones del Equipo de Gobierno, parece que cuentan con permiso de la Junta de Andalucía Se unen esas dos situaciones a que tenemos unas playas cada vez más castigadas por el temporal, siempre decimos el temporal, el temporal, el temporal, pero se nos olvida que también están castigadas por la mala praxis urbanística desde hace décadas y décadas y por el abandono de nuestras playas por parte de las instituciones del Gobierno Central. Y llegada a esta situación, le pregunto al Sr. Díaz de cara a la campaña de verano, ¿Piensa el Ayuntamiento hacer una regulación equilibrada del uso empresarial y vecinal de la playa? ¿O tendremos que cantar 'Vaya, vaya aquí no hay playa'? ¿Se ha contrastado con la Junta que lo que se está ejecutando en ese chiringuito sigue el criterio de autorización que le ha estipulado la propia Junta? En caso de que no cumpla esos criterios ¿Se ha hecho algo para paralizar la obra o seguimos viviendo en esos tiempos de los hechos consumados? En caso de que sí cumpla ¿Se ha cuestionado a la Junta por qué permite la construcción de chiringuitos con base cimentada de obra y no de madera? ¿No se ha intentado impugnar esos permisos?



La pregunta número cuatro es para el Sr. Osorio. En este Pleno se ha aprobado crear una ordenanza de cuentas abiertas cuyo modelo o borrador fue presentado por Costa del Sol Sí Puede y se ha aprobado introducir cláusulas sociales, éticas y medioambientales en los contratos y convenios con los ayuntamientos, que además que tradujo en un acuerdo de cara a la aprobación de los presupuestos y el Equipo de Gobierno se comprometía a dictar un Decreto al respecto. Un Decreto cuyo borrador modelo basándonos en el Ayuntamiento de Madrid fue presentado por Costa del Sol Sí Puede. La pregunta es ¿Cuánto tiempo calcula usted que estará esperando los informes preceptivos la ordenanza de cuentas abiertas para proceder a su aprobación inicial y exposición pública y fase de alegaciones? ¿Y a que está esperando para emitir un Decreto de cláusulas sociales e implementar actividades formativas en el área de contratación?

La pregunta número cinco se la hago a la Sra. Blanca Fernández. En el Pleno pasado, el Pleno del mes de marzo precedente, se hizo un ruego sobre medidas de protección y calmado del tráfico en la calle Pimienta -calle del colegio Xarblanca-para que se tomaran medidas para evitar accidentes. La pregunta es ¿Se ha informado al respecto, se ha estudiado la problemática, se ha ofrecido alguna propuesta, se ha hecho algo en este sentido durante este mes?

Y dejo para el final la pregunta más gravosa de todas. Llevamos meses pidiendo una serie de informaciones, cabe recordar que el acceso a la información de los concejales de la oposición es una garantía de Democracia, un derecho reconocido por ley y un valor de cualquier gobierno que se preste de ser transparente y cabe recordar que cualquier acuerdo de gobernabilidad que se pueda tener queda anulado desde el momento en que los concejales de la oposición no acceden a la información. Esto genera un clima de desconfianza que hace imposible seguir llegando a acuerdos puntuales. Así que la pregunta para el Sr Bernal es: ¿Ha tomado alguna medida el actual Equipo de Gobierno para instalar procedimientos y protocolo en el personal municipal que rectifique la inercia de años de funcionamiento oscuro heredado de corporaciones anteriores?

Y a ello, añadido en el ruego que nos dé acceso a algunos expedientes que llevamos meses pidiendo entre los cuales, por ejemplo, queremos conocer todo el trasfondo del Rocódromo de San Pedro, pero lo tenemos que hacer en la ciencia virtual porque no conseguimos acceder..."

Interrumpe el Sr. Alcalde y dice: "Sr. Núñez, relátelo rápido si no le importa."

Continúa el **Sr. Núñez Vidal**: "Si, si, voy a ser muy rápido. La instalación del merendero, la historia del Museo del Grabado, la cantidad facturada por medios de comunicación. Terminar diciendo que es verdad que hay algunas áreas como la de Urbanismo o como la del Sr. Miguel Díaz que siempre nos responde pero hay otras que no y eso no puede ser. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Garre Murcia:



"Bueno pues les vamos a mostrar unas fotos y le vamos a hacer dos preguntas sobre ellas. Entiendo que para la Sra. Pérez, porque se trata de un tema urbanístico y para el Sr. Bernal como máximo responsable de los temas urbanísticos del municipio.

En primer lugar les preguntaría que si nos pueden explicar con qué permiso un vecino de la calle Sevilla en San Pedro Alcántara, está haciendo dos viviendas en una terraza de un edificio de cuatro plantas con cuarenta años de antigüedad y riesgo en los defectos de la estructura del mismo. Comentarle rápidamente que viven familias que no tienen dinero, que son personas que están cobrando unas pagas no contributivas, no pueden nada más que irse al Ayuntamiento y reclamar. Lo han hecho en muchísimas ocasiones y no teniendo respuesta nunca de todos los escritos que han presentado en el Ayuntamiento, en esa supuesta oficina del Defensor del Ciudadano que desapareció y que todavía no está funcionando; como no le han hecho caso se han tenido que ir al Defensor del Ciudadano. Aquí viene la segunda pregunta ¿Por qué tras ocho reclamaciones al Defensor del Pueblo Andaluz, se han tenido que ir ocho veces y ocho veces le ha requerido al Ayuntamiento que ponga sentido y que le conteste a estos ciudadanos, después de ocho veces no tienen respuesta del Ayuntamiento? No le han remitido la información.

Y sobre todo ¿Por qué tenemos que soportar los ciudadanos de Marbella que el Defensor del Pueblo Andaluz publique en la web de este organismo de la Junta de Andalucía, lo siguiente: 'Le pedimos al Ayuntamiento de Marbella -el Defensor del Pueblo Andaluz- que actué ante las obras realizadas en un inmueble no ajustado a la licencia concedida. Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz formulada por la queja 15/4637 dirigida al Ayuntamiento de Marbella" y dice cosas como, datadas con fecha 7 de marzo, esto está subido a la web del organismo y dice: Su obligación legal de colaborar, peligraba la estabilidad de un edificio, ocurriendo ante la pasividad del Ayuntamiento de Marbella, Málaga. El reclamante, Comunidad de Propietarios de la calle Sevilla, San Pedro Alcántara. Edificio de más de cuarenta y cinco años podría no aguantar el peso. Consideraciones: Debido a este silencio municipal, esa Alcaldía está incurriendo en el incumplimiento del deber legal de colaborar con esta institución, en sus investigaciones e inspecciones ¿Esta es la transparencia a la que se refiere? Todo ello, determina en su conjunto unos retrasos contrarios al principio de buena administración. Ante la ausencia de respuesta de este Ayuntamiento y termina diciendo ignoramos si este Ayuntamiento esta ejerciendo su labor con eficacia.

En último lugar, preguntarles si tienen alguna explicación a que al tirar de nota simple este inmueble tiene un titular registral que se llama D. José Antonio Bernal, ex-alcalde socialista de Monda. Nada más. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Mérida Prieto:

"Buenas tardes. Yo tengo varias preguntas para la Sra. Fernández y una para el Sr. Piña.

La primera para la Sra. Fernández es ¿Es verdad que tiene intención de remodelar la piscina de Serrano Lima? No el tema de los vestuarios ni el bar sino la ampliación de la película de agua ¿Qué pensamiento tiene de hacer con los usuarios actuales?



La segunda es referente a uno de los 'Clásicos populares' el Francisco Norte ¿Tiene alguna novedad sobre la instalación? No paramos de asomarnos, de pasarnos por la instalación y nada más que hay cristales rotos, restos de botellones, trapicheo..., es algo ya realmente sangrante e insostenible.

La tercera pregunta para la Sra. Fernández es si tienen alguna novedad sobre el 70.3 de Marbella ¿Ha hecho algún estudio sobre el impacto en la ciudad? ¿En qué fecha sería?

Y para el Sr. Piña..."

Interrumpe el Sr. Alcalde y dice: "Discúlpeme un segundo Sr. Mérida ¿La tercera pregunta la puede volver a repetir?"

Continúa el Sr. Mérida Prieto:

"Que si la Sra. Fernández tiene alguna novedad sobre el 70.3 de Marbella, que si ha hecho algún estudio sobre el impacto en la ciudad y en qué fecha sería. El 70.3 es el Ironman, 70.3.

Sr. Piña ¿Es consciente del vacío que le están haciendo a su Delegado de Deportes desde la Delegación de Marbella? ¿Es consciente de que se reúnen a sus espaldas en temas muy importantes como el tema de la posible remodelación de la piscina? A todas estas reuniones no está siendo invitado y para saber por qué, tengo contacto directo con él y sé que no se está contando con él. A espalda del Delegado de Deportes de San Pedro. Bueno que no están contando con él como con muchas otras personas."

Interviene la Sra. Cintado Melgar:

"Bueno yo le ruego al Sr. Morales que cese el acoso y los interrogatorios vergonzosos a los trabajadores del OAL, que respete usted su profesionalidad y honorabilidad y le digo una cosa, usted tiene dos responsabilidades, una en vigilarlo y otra sin ninguna duda la responsabilidad política, tenga usted la dignidad de asumirla."

Interviene el **Sr. León Navarro**:

"Una sola pregunta, un ruego al Sr. Piña con relación al proceso que se está llevando a cabo con relación a la aprobación del reglamento de los Distritos. Me va a permitir rápidamente que haga mención a un acta de Pleno de 30 de julio de 2015 donde dice usted, está ahí escrito: "Estamos hablando de consenso, de participación, un reglamento que se encamina hacia la participación sin participación." Eso nos reprochaban ustedes a nosotros, lo anterior. Dice: "Eso es lo que nosotros nos hemos quejado siempre. Nosotros creamos un borrador, lo ponemos encima de la mesa, de participación de los ciudadanos y de los colectivos ciudadanos de nuestro municipio, se aprueba por parte de todos y luego se hará con todos los caminos que tengan que ir, Junta de Gobierno Local y Pleno. Queremos que salgan hablados, dialogados y no impuesto." Bueno pues la realidad ha sido distinta, casi de hurtadillas nos quiso



meter el otro día en la Comisión Plenaria este asunto. Y de verdad le digo una cosa mire, el reglamento de Participación Ciudadana, quiera usted o no, está en vigor y le plantean tres fases que las tiene usted que cumplir, lo siento mucho. La primera es fase de información mediante la cual se informa al conjunto de la ciudadanía, eso viene escrito ahí. La segunda fase, de debate ciudadano, mediante la cual se propone el diagnostico debate y propuestas de la ciudadanía y luego la devolución. Es decir, fíjense lo que les queda todavía. Le queda, primero hacerlo bien, bien, bien en San Pedro si quieren empezar por allí porque aquello fue una parte informativa, esta es la primera parte que parcialmente se cumplió. Pero no, ahora tienen que tener todos los colectivos todas las propuestas, debatirlas, recogerlas, si queremos realmente que sea participativo. Después se tiene que venir a Marbella Oeste, después se tiene que venir a Marbella Este, perdón se me ha pasado Nueva Andalucía, Nueva Andalucía y Las Chapas. Eso se tiene que hacer con los más de 350 colectivos que están inscritos, eso es así sí o sí. Les ruego que no tenga la tentación de traerlo sino ha agotado estos plazos para el próximo Pleno porque desde luego sería absolutamente ilegal y espero que vayamos también en esa línea en este caso concreto con Costa del Sol Sí Puede porque ya lo manifestó y efectivamente no ha habido debate, no ha habido posibilidad de que se recogieran las propuestas de los colectivos y realmente es absolutamente no participativo este modelo que usted quiere implantar. Así que un ruego, por favor no se le ocurra traerlo sino se han acometido estas fases previamente. Gracias."

Interviene el Sr. Díaz Molina:

"Si, muchas gracias. Un ruego al Sr. García. Dos años de gestión da mucho tiempo para demostrar lo que uno es capaz de hacer y la verdad yo creo que por mi parte como anterior Director de Distrito puedo tener una actitud leal y colaboradora pero llega un momento en que ya no se puede aguantar más. Nueva Andalucía está abandonada y eso hay que decirlo a los cuatros viento porque hay que poner pie en pared y terminar ya de una vez con la situación que está sufriendo este Distrito tan importante de nuestro municipio. Y le ruego que no diga que usted ha hecho en dos años más que el PP en ocho porque entonces me obliga a mí a repetir pues todo lo que hemos hecho durante esos ocho años, que yo creo que debería de darle a usted un poquito de reparo el decirlo. Porque desde luego de hacer la primera guardería, hacer la primera promoción de viviendas públicas, conectar Nueva Andalucía, que estaba aislada, con dos puentes por el Guadaiza, por Lorcrimar ese vial, El Mirador..., antes no se podía llegar a ninguno de esos sitios, nosotros lo hicimos realidad. Conseguimos hacer los dos paseos marítimos, acuérdese usted de cómo estaban los paseos marítimos, no existían en Puerto Banús y en Nueva Andalucía. Hicimos la avenida Lola Flores; la plaza Antonio Banderas la hizo el Partido Popular, la inauguraron ustedes, por cierto, la tienen llena de porquería, límpienla. Le cambiamos el césped artificial al campo de fútbol, hicimos las gradas, haga usted el vallado, haga la piscina que dejamos todos los proyectos hechos de la demolición de la caseta que hay allí donde se meten los chavales a hacer lo que no deben. Asfaltamos Nueva Andalucía, asfaltamos los bloques, usted sabe dónde están los bloques perfectamente, los asfaltamos, la primera vez desde que se hicieron y le pusimos iluminación a los bloques. Hicimos parques infantiles, no había parques infantiles, por cierto, colabore



con Albatros que son de Albatros como yo me comprometí con ellos cada año meter en presupuesto una partida para colaborar con Albatros. Y así podría seguir, pero es que además teníamos servicios operativos, teníamos jardineros, teníamos gente para limpiar ¿Dónde están esos operarios? ¿Se han ido a otros Distritos? Peléenlo ustedes para que se queden en Nueva Andalucía. Pero es que además teníamos servicios administrativos y ahora la gente para hacer gestiones tiene que irse a San Pedro, ahora tienen que irse a San Pedro, antes se le atendía allí y teníamos todos estos servicios y por eso le pregunto, le pregunto ¿Cuándo vamos a arreglar el vallado del colegio José Banús? ¿Cuándo lo van a arreglar? ¿Cuándo van a quitar el vertedero que hay junto al área, la zona infantil, la zona de infantil del colegio José Banús? ¿Cuándo van a mejorar la seguridad, la limpieza? ¿Cuándo vamos a recuperar el baldeo? Hace un año que hay gente que dice que no ha visto y he estado con vecinos en los bloques, que no ven los camiones de baldeo ¿Cuándo van a arreglar el polideportivo de Nueva Andalucía que venía incluso metido en presupuesto 2016? ¿Cuándo van a terminar el paseo Guadaiza que se lo dejamos listo, solo tenían que terminarlo? ¿Cuándo van a hacer todo esto? Me gustaría que me respondieran porque seguiremos denunciando semana tras semana, la situación de abandono en la que se encuentra Nueva Andalucía.

Y al Sr. Morales. Sr. Morales, está usted encendido hoy ¿Eh? Cálmese un poco. Mire usted el gobierno del Partido Popular en la anterior legislatura más de 2,5 millones en subvenciones, más de 2,5 millones en subvenciones. Usted, usted y su Equipo de Gobierno perdieron un millón de euros para el Vivero de empresas de Nueva Andalucía, solo usted, los únicos culpables y sino luego le doy copia del acta de la Junta de Gobierno donde se recepcionada esa nave y donde decía claramente cómo se tenía que arreglar el problema, que luego surgió, urbanístico. Le doy el acta o la escritura de propiedad de la parcela donde nos cedían la nave, fue responsabilidad suya por negligencia al perder ese millón de euros. Igual que ha sido responsabilidad suya, y ya terminamos de incendiarlo, el no solicitar una subvención para la modernización del mercado ambulante que salió de la Junta de Andalucía durante el año 2016 y por eso le preguntaba si lo habían pedido ¿Lo han pedido? No. Pues entonces las personas que instalan los puestos del mercadillo en esta ciudad no podrán verse beneficiados de esas subvenciones porque usted no las ha solicitado. Pero como esto, unas cuantas más que le iré trayendo en los próximos plenos. Muchas gracias."

Interviene la **Sra. Figueira de la Rosa**:

"Sr. Núñez voy a hablar otra vez, me he venido arriba, digo a ver si así aprendo un poquito más de usted que es que me recuerda cada día más al mismísimo Castelar. Mire usted, para hablar tan poco y tan mal le ha sentado a usted fatal, ha reaccionado usted de una manera bastante airada pero tampoco me sorprende porque eso viene siendo habitual. Mire usted, cuando a usted algo le contraría, usted responde elevando el tono, chilla, regaña, regaña una barbaridad. De su respuesta mire usted, de su respuesta que ha sido bastante iracunda, se deducen dos cosas: una que tiene usted poca cintura política, lleva usted mal, recibe usted mal y gestiona usted mal la crítica y la segunda, que ante los planteamientos y los argumentos políticos usted responde con apreciaciones que llevan una profunda carga de descalificación personal y eso es



poco deseable en un cargo público, se lo digo de verdad, controle esos ademanes, hágaselo mirar.

Tengo también una pregunta para el Sr. Bernal. ¿Sr. Bernal, tiene usted intención de recibir alguna vez en la vida al Director del instituto Rio Verde? Mire usted el Director del Instituto Río Verde lleva meses solicitando una reunión con usted por escrito, verbalmente, por teléfono... nosotros también desde el Grupo Popular se lo hemos trasladado y no ha sido posible Sr. Bernal. Sr. Bernal...hola Sr. Bernal ¿Qué tal? Sr. Bernal... bueno pues como voy a esperar un poquito, lo que pasa es que pierdo tiempo, no sé si volver...Sr. Bernal escuche usted, no solo no recibe al Director de Río Verde es que no lo quiere escuchar. Mire usted el Director del instituto Río Verde quiere una reunión con usted para hablar de los problemas de seguridad que está generando el abandono que han hecho ustedes del Francisco Norte, no es tan complicado Sr. Bernal. Mire usted en un representante público lo mínimo que se le pide y lo mínimo que se despacha es que atienda a los vecinos y que escuche los problemas que tienen; máximo cuando se trata del Director de una comunidad educativa tan importante como es el Río Verde y máximo cuando se trata de solventar un problema de inseguridad que usted ha generado. Ya le haré llegar el acta, visto que no me ha escuchado. Muchísimas gracias."

Interviene el Sr. Alcalá Belón:

"Hola, muy buenas tardes. Sr. Bernal, Sr. Díaz es un tema medio ambiental que quiero hablarle. Tengo un documento en mis manos que es este informe medioambiental, este informe medioambiental que tengo en mis manos, si tienen el gusto de verlo, esto lo han hecho los señores de la cooperativa laboral Huerta del Peñón. Estos señores más que emprendedores yo los llamaría héroes que están dispuestos a abrir de nuevo el centro medioambiental de Marbella que lleva cerrado prácticamente un año y que está haciendo, su cierre está creando en Marbella un verdadero desastre en materia medioambiental ya que Marbella se está llenando de vertederos; mapa de vertederos que sacaremos la semana que viene para que ustedes lo vean por favor de una puñetera vez y por otro lado creo que ese mapa de vertederos es más bien es el mapa de...

Interviene el **Sr. Alcalde** y dice: "Sr. Alcalá guarde usted la compostura...solamente le pido que no lleve a cabo el insulto ni..."

Continúa el **Sr. Alcalá**: "Sr. Bernal usted a mí no me dé lecciones de compostura porque usted la pierde a diario, no admito lecciones…no admito lecciones de usted, yo solo le pido ahora que me está oyendo Sr. Bernal, atienda por favor a estos señores llevan pidiéndole meses una reunión para abrir el Centro del Peñón. Mire usted, no los atiende, aquí está la documentación por favor atiéndalos. De educación usted a mí lecciones cero, lecciones cero de educación. ¿Quiere que le traiga los videos de los plenos de los años anteriores?"

Interviene el **Sr. Alcalde**: "Si una reunión y una documentación, no una puñetera reunión ni una puñetera documentación. Por favor guarde usted la



compostura porque nos ve todo el mundo por la tele. Puede usted traer todos los videos que quiera si yo sé que al fin y al cabo soy su fan y que guarda todos los videos míos pero le pido que no utilice ningún insulto ni palabras mal sonantes en el Pleno. Siga usted, siga usted."

Continúa el **Sr. Alcalá Belón:** "Bueno por lo menos he logrado que me haga caso no como a mi compañera pero le ha pedido por favor que atienda al Director del instituto Río Verde, ya lo sabe, ya me ha oído. Estos señores son unos héroes, han hecho una empresa, quieren abrir el centro ambiental, no le están haciendo ni caso, este documento lo tenemos todos los grupos, yo lo que le pido por favor es que los atienda. Marbella está llena de vertederos ilegales por todas partes, ustedes lo saben y no están haciendo nada y ustedes han creado el problema; por 20.000 euros que ha costado de multa cerrar aquello, el vertedero perdón, los señores de la planta se han ido y qué ocurre, que está Marbella llena de porquería por lo cual le ruego que atienda a estos señores y se tomen con interés esto y hagan lo más rápido posible la declaración urgente de empresa de interés local para que estos señores puedan trabajar en Marbella, que son unos héroes, no están pidiendo dinero, quieren trabajar ellos por su cuenta y riesgo y han pedido el paro, el pago único del paro para crear una empresa para trabajar por y para Marbella gratuitamente,

Por otro lado, Sr. Díaz esto es lo de usted de siempre, lo de Las Chapas ¿Qué pasa con ese carril bici? La calle avenida de España está hecha una porquería, se lo digo sinceramente, además la obra lleva parada un montón de días. La gente quiere saber si es que le han parado la obra, la obra lleva parada, yo llevo pasándome varios días desde que me han avisado de que estaba parada y no veo actividad ninguna allí, no veo actividad y hoy con la lluvia ni le cuento como está aquello. Usted me explicará si la han cerrado... ¡Ja, ja ja que risa, mojado que risa ja, ja, ja! Sí, sí que gracioso, que gracioso el Sr. Díaz. Y luego me preguntan si la ha cerrado usted, si le han paralizado la obra Guardia Civil o algo por haber cortado algún árbol ilegalmente porque han talado muchos árboles en los pinares interiores y si se va a quedar tal como está porque aquello está parado. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Cardeña Gómez:

"Sí, buenas tardes. Varios ruegos para la Sra. Morales.

El primero: es la segunda vez que los mayores se manifiestan para pedir su derecho, para pedir que se les atienda y eso nos entristece enormemente. Por eso, le ruego que dentro de la posibilidad y hay posibilidades legales, que se amplíen los plazos de los talleres, que la nueva empresa concesionaria tenga en cuenta los antiguos monitores y también le recomiendo que convoque el Consejo de Mayores para que los mayores puedan hablar con usted directamente y no tengan que manifestarse que es lo que nos han trasladado Yo me gustaría que usted los recibiese y se sentase con ellos y compartiera con ellos pues sus necesidades y que se pudiera solucionar de la forma más rápidamente posible.

También una pregunta para la Sra. Morales. Llevamos dieciséis meses, esta ciudad, sin punto de emergencia social, se anunció un proyecto conjuntamente con Cruz Roja que nosotros pues conocíamos en su origen, un presupuesto de unos



300.000 euros que figuran en el presupuesto solamente la mitad y además un proyecto que necesita una obra de remodelación de uno de los centros que teníamos también previsto en el año 2015. Por eso la pregunta es ¿Para cuándo esos dos puntos de emergencia social en funcionamiento?

Y también hace diez meses se anunció por parte de la Subdelegación, un nuevo local para Bancosol que tuvo que abandonar la operatividad de la ciudad por falta de medios y de subvenciones y por ahí le pregunto también ¿Cómo va el local de Bancosol y dónde es la ubicación que por parte del Ayuntamiento se ha buscado? Muchas gracias."

Interviene el Sr. García Ruiz:

"Buenas tardes. Bueno voy a intentar ser breve con respecto a los 'Clásicos populares' que en este caso estos 'Clásicos populares', este nuevo capítulo en esta nueva edición hay que hablar, Sr. Bernal, en primer lugar de la máxima autoridad de este Ayuntamiento. Sr. Bernal ¿Por qué no contesta a las preguntas que le hace la oposición en los plenos que aparece recogido en las actas del día? En las órdenes del día que aparecen recogidas, aparece en las actas una serie de preguntas que aparecen por parte de la oposición ¿Por qué se niega a contestar? No solo no está contestando a los partidos de la oposición, está dejando de contestar a los vecinos de nuestra ciudad que son quien nos traslada estas preguntas, Sr. Bernal si quiere me puede escuchar. Le tengo que decir después hablamos de 'Clásicos populares' pero tenemos que hablar de los 'Clásicos socialistas', esa es una nueva serie en su primera temporada los 'Clásicos socialistas'. ¿Ven aquí ustedes...? Esto es un documento, que después dicen que mentimos, cuando responden dicen que mentimos. Estos son los compromisos del Sr. Bernal y del Partido Socialista en la campaña electoral del año 2015, en diez compromisos que lo vamos a ir viendo capítulo a capítulo, no lo vamos a dejar todo para el día de hoy sino simplemente lo vamos a ir haciendo por entregas. A mí me preocupa el compromiso y la promesa que hizo el Sr. Bernal de que las obras públicas municipales de menor cuantía que estaban incluidas en el Plan de Barrios fuesen para empresas de la ciudad de Marbella, Marbella, San Pedro, Nueva Andalucía y Las Chapas ¿Qué ha quedado de ese compromiso, Sr. Bernal? ¿Qué ha quedado de ese compromiso? Porque las empresas locales no están recibiendo ni una sola obra en Marbella especialmente con respecto ni al Plan de Barrios ni a ninguna actuación. Pero en este compromiso también se comprometió usted a que iba a priorizar la contratación de personas que estuviesen desempleadas en nuestro término municipal y se las iba a contratar en las obras públicas municipales. Nos echaban en cara que contratábamos una persona por cada obra del Plan de Barrios ¿Se acuerdan? ¿Saben ustedes cuantas están contratando ustedes? Ninguna, porque para empezar no hay obras del Plan de Barrios y queremos saber, se lo digo a la Sra. Fernández, cuántos trabajadores que estaban desempleados en Marbella se están contratando en cada una de las obras municipales que se han desarrollado en los años 2016 y 2017.

Pero tenemos que seguir Sr. Bernal y antes mi compañero preguntaba por el Francisco Norte, un expediente X ¿Qué uso le van a dar al expediente X? ¿Se lo pueden decir a la ciudadanía? Que está en ruinas, que se está cayendo a pedazos, a cachos ¿Quieren contarle a los ciudadanos a qué vamos a dedicar el Francisco Norte?



La única instalación deportiva en el centro de nuestra ciudad si los vecinos, los ciudadanos lo que quieren son respuestas, las que sean pero respuestas por su parte.

Por cierto hablaba en ese compromiso, en los 'Clásicos socialistas', de una residencia de mayores ¿Dónde está la residencia de mayores? Hablaba en ese compromiso de crear, fíjense atentos, hoy se va a librar el Sr. García porque no me va a dar tiempo, no va a decir, es decir, no me va a dar tiempo y lo vamos a dejar para otros 'Clásicos populares', no, no. Señores ¿Ustedes saben, ustedes saben, ustedes saben que hablaba el Sr. Bernal y el Partido Socialista de crear 2.000 plazas de aparcamientos en los barrios de nuestra ciudad? 2.000 plazas de aparcamientos gratuita en los barrios de nuestra ciudad ¿Cuántas ha creado de verdad? Sí, me va a decir la de avenida Maíz Viñals quitando la avenida Nabeul; porque claro conectamos con avenida Nabeul y en la avenida Nabeul tenemos que hablar de la chapuza que han hecho donde está calzados Millán ¿Usted conoce donde esta Calzados Millán, no? Pues los vecinos están que trinan, primero porque hay una chapuza, porque no saben cuándo lo van a arreglar, porque sacan una nota de prensa, porque después manda usted una carta para desmentir la nota de prensa: los vecinos quieren claridad y que se sienta usted con los vecinos y los comerciantes en lo que piden. Por cierto la famosa parada de autobuses en avenida Nabeul ¿Se ve? ¿Ven a este señor de espaldas? ¿Saben ustedes lo que nos dicen? Y quiero que nos lo confirme, usted o el Sr. Díaz; nos dicen no solo que la marquesina este de espalda, un monumento a la ineficacia de este Equipo de Gobierno y especialmente del Partido Socialista. Pues le voy a decir y el Sr. Díaz me lo tiene que aclarar ¿Es cierto que ningún autobús se para allí? Es que nos dicen los vecinos que no hay ningún autobús que se pare en esta parada, es que ya es mucho más grave, es que no se para.

Y finalmente, Sr. Bernal ¿Ven esto? Se lo saco todos los Plenos, se lo saco todos los Plenos, está cerca que usted ve, es decir, estamos hablando de Ricardo Soriano la principal arteria de nuestra ciudad, pues estas pintadas que están en esta valla que parece un polígono industrial, no de la Marbella cinco estrellas de la que usted hace gala. Le tengo que decir que pertenece a un propietario privado y que a ese propietario privado habrá que hacerle un requerimiento para que lo arregle o sino de forma subsidiaria lo tendrá que hacer el Ayuntamiento de Marbella pero esto no puede seguir así.

Y para finalizar, porque tengo un compañero que tiene que hablar, dos preguntas. Sra. Fernández, me ha hecho mucha gracia que usted ponga cara de desconocimiento con el 70.3 ¿Saben los vecinos de Marbella qué es que no se lo han dicho hasta ahora? Una competición de Ironman donde han sacado a concurso publico un patrocinio de 700.000 euros. ¡Uy! y después no hay dinero para el Plan de Barrios, después no hay dinero para la ciudad y sacan 700.000 euros sin que se lo hayan comentado a nadie de la ciudad, no se lo han comentado a nadie. Pues se lo voy a decir yo a los vecinos, 700.000 euros, eso sí con carácter plurianual, es decir no todo va en el mismo saco, pero hay que contárselo a los vecinos.

Y finalmente, una pregunta que dejo en el aire para la Sra. Fernández y para el Sr. Díaz ¿Qué está pasando en Benabolá? ¿Por qué no les explican a los vecinos lo que está pasando en Benabolá y en Aloha? ¿Qué está pasando realmente? Yo solo les digo que en Benabolá hay un vertido incontrolado de residuos, hay un vertido incontrolado de aguas fecales desde hace meses ¿Ustedes lo sabían desde hace meses?



¿Qué están haciendo? ¿Están ustedes actuando? Porque lo que nos consta es que los vecinos se están quejando y están buscando soluciones puntuales que cuando llegue la primera tormenta se la va a llevar por delante ¿Cuándo van a arreglar la actuación de Benabolá? Que por cierto ¿El Seprona ha estado allí? ¿El Seprona ha estado allí? Tengo prisa y seguiré otro día. Gracias, Clásicos Populares"

Interviene el **Sr. Romero Moreno**:

"Bueno, Podemos ha puesto el acento, lo ha dicho también mi compañero, con respecto a un grave problema que hay aquí que es precisamente la ausencia de información. La primera obligación de un equipo de Gobierno en una sociedad democrática, esa es la diferencia entre una Democracia y otros tipos de gobierno, es precisamente dar cuenta de la gestión a sus ciudadanos y darla a través de sus representantes. Cuando nosotros exigimos la información, no se la pedimos nosotros se la piden los ciudadanos y cuando ustedes nos la niegan se la están negando también a todos los ciudadanos de Marbella. En lo que no es ni más ni menos un ataque a la esencia de la Democracia porque sin información no puede haber ni crítica ni participación ni control. Desde que se inició la legislatura, se quejaba el Sr. Núñez de que a él hace meses que no le dan información, nosotros desde que se inició la legislatura nos han denegado la información de forma sistemática. Nosotros en ocho años, en ocho años nunca nos condenaron por no dar información a la oposición y ya han sido condenados ustedes en veinticinco procedimientos contencioso administrativos por vulnerar nuestros derechos fundamentales negándonos la información; se trata de una práctica sistemática y ya empezamos a sospechar que incluso premeditada. Y el ruego es muy simple, el ruego es que esta manifestación conste en acta literalmente a efectos de que en el futuro, si es necesario, podamos reclamar responsabilidades a quien proceda. Muchas gracias."

Interviene el **Sr. Alcalde** y dice: "Para su información todo consta literalmente porque se graba, Sr. Romero. Es que tenemos que reformar el Reglamento porque se responde al Gobierno, se pregunta al Gobierno, se interpela al Gobierno... pero que un partido de la oposición interpele a otro partido de la oposición eso solo sale de la chistera del Grupo Popular, pero bueno...Vamos a hacer un reglamento de los de verdad no de los de trampa de esos que hizo solo el Partido Popular con su único voto en su momento del que todavía somos presos."

Interviene el **Sr. Morales López**:

"Bueno voy a empezar primero contestando a José Eduardo y a Isabel ahora tendrá su turno y además...vale.

Bueno en primer lugar José Eduardo, está muy bien que pidáis lo que en ocho años no hicisteis ¿Vale? Sabes en la situación en que se encontraba la Delegación cuando la dejasteis, gracias a Dios ahora tenemos tres técnicos que están trabajando en proyectos, cuatro perdón, que están trabajando proyectos, cuando yo llegué solamente había uno en las delegaciones que llevaba. Bien, se pidió como digo convenio de colaboración suscrito el 10 de agosto de 2016, el Plan de Apoyo al



Comercio Minorista donde lo tramitaron los técnicos municipales nosotros solo simplemente dimos el impulso, se tramitó los técnicos municipales, hicieron las justificaciones, se hizo todo, lo hicieron los técnicos municipales y esa subvención llegó al Ayuntamiento de Marbella. Como digo estamos trabajando, estamos empezando a pedir subvenciones, todas las que podemos, todas las que no pedisteis ustedes. Se ha perdido la de FPE, no se ha perdido la de EDUSI como decís quince millones, simplemente nos hemos presentado y no nos la han dado pero estamos en la segunda convocatoria, es que una cosa es perder que es lo que decís, que es lo que engañáis, no se pierde, lo que es se pide y no nos la conceden, es distinto a perder ¿Vale? Pero claro ustedes la pedíais y os la daban por eso tenemos una EDUSI aquí en Marbella, es que en los ocho años la pedisteis y está aquí en Marbella como en otros municipios. Perfecto.

Después, con la señora Isabel voy a leer de la página del partido Popular las declaraciones que hicisteis sobre el tema de la FPE: "Ha dicho además..., esto es de la página de Populares. Ha dicho además, que su grupo va a presentar un escrito por registro de entrada del Ayuntamiento en el que se solicite acceso al expediente para ver dónde se localiza el fallo y exigir que se depuren responsabilidades porque es evidente que aquí nuevamente ha habido, ha hecho dejación de funciones. Ya es una acusación contra mí en persona pero es que hoy lo que hoy habéis hecho es decir, Isabel has dicho que estamos acosando al personal, yo te pido ahora mismo que lo retires porque si no voy a estar a que se vean si esas declaraciones pueden ser pertinentes de algún tipo de medidas. Yo pido...has dicho que estamos acosando al personal del OAL, te pido que lo retires, sí o no, simplemente.

Interviene el Sr. Alcalde y dice: "Por favor no entremos, no entremos en debate. Sra. Cintado...no entremos en debate.

Continúa el **Sr. Morales López**:

Que quede constancia de que las ha retirado, muchas gracias. ¿Qué no? Perdón, la retiras ¿Sí o no? Bien, perfecto gracias.

Interviene la **Sra. Morales Ruiz**:

"Bueno, yo creo que el decidir lo que es acoso es muy grande, es muy grande lo que ha dicho Sra. Cintado, me sorprende gratamente que no lo haya retirado porque es acusar de un delito, es lo que a mí me da la percepción el acusar de acoso, me da.

Bueno, los mayores pues y lo hemos hablado, gracias a que se ha hecho una nueva retención de crédito van a poder tener la posibilidad de ampliar las actividades y tenerlas hasta que termine el mes de mayo. El contrato y la licitación había terminado en enero y gracias a esa prórroga hemos conseguido que hasta la finalización del mes de mayo puedan tener las actividades y ellos tienen la libertad de manifestarse y yo encantada como habitualmente hacemos en el Consejo de Mayores que tendremos además el próximo día 10 de mayo y convocamos habitualmente puesto que al final todas las acciones que hacemos con los mayores me gustan que sean consensuadas, trabajadas y dialogadas. Con lo cual los mayores no existe ningún



tipo de inconveniente con ellos y ya le digo los talleres de mayores van a estar hasta final de mayo para que mantenga esa continuidad y no que hubieran terminado en enero como terminaba la anterior concesión.

El punto de emergencia social como bien dice, viene recogido en el Presupuesto 2017. El Presupuesto 2017 no está aprobado definitivamente, entonces en cuanto se apruebe el presupuesto empezarán a funcionar esos puntos de emergencia social y también recordar que ahí en esa partida presupuestaria y en esa implicación presupuestaria, el aprobar los presupuestos o no, era una decisión política y ustedes votaron en contra de esos presupuestos donde venían vinculados ese punto de emergencia social. Y el tema del espacio, los espacios es algo que efectivamente estamos negociando, buscando locales y adecuándolos para la atención pero que a nadie se le olvide que Bancosol sigue prestando servicios y lo sigue prestando en Málaga como ha hecho en otros muchos municipios que ha decidido no tener espacio de almacenaje en el municipio puesto que el servicio se presta desde Málaga y hay varias asociaciones que están yendo a recoger los alimentos a Málaga de forma habitual con lo cual Bancosol sigue prestando servicio a aquellas familias que más lo necesitan en Marbella. Gracias."

Interviene el Sr. Díaz Becerra:

"Bueno, tengo varias preguntas, cuatro en total, por parte de Costa del Sol Sí Puede en relación a las playas. Decir que desde luego es una preocupación por parte de la Delegación de Sostenibilidad el garantizar el uso público de las playas que es el principal uso que debe estar por encima de cualquier otro uso privativo, también pues evidentemente es regulable y lícito además en una economía turística. Pero hay que decir que desde la Delegación de Sostenibilidad el plan de playas que hemos presentado supone una reducción de los espacios de ocupación por parte de concesiones temporales, es decir, de hamacas, de distintas instalaciones de playas, de hecho pues tenemos ahí la cifra, estamos hablando de 1.350 m2 menos.

Además, hay que recordar que en estos dos años de gobierno no hemos dado ni una sola concesión nueva, ni de hamacas, ni de hidropedales, ni de masajes, ni de ninguna otra instalación; por tanto, lo que hay autorizado, lo que había autorizado por el Partido Popular menos esta reducción que hemos hecho de los espacios de hamacas que habrá que empezar a aplicar a partir de este verano una vez que nos llegue el Plan de playas aprobado por la Junta de Andalucía y ahí esperamos contar con el respaldo de CSSP y de la ciudadanía porque vendrá, y es donde tenemos la mayor presión por parte de los concesionarios que, bueno quieren tener no solamente lo que tenían, sino incluso más espacio de playa: por tanto, eso decirlo.

Hemos realizado y estamos realizado, en la Semana Santa especialmente, inspecciones incluso conjuntas con la Junta de Andalucía, que esto es algo que no se había hecho nunca en el municipio, hasta el mismo miércoles santo se estuvieron haciendo inspecciones y se han detectado en algunas mayor superficie de ocupación; se han incoado los expedientes procedentes, algunos incluso se ha podido informar y alguno ha atendido a la recomendación que se le ha dado por parte de la inspección municipal y se han retirado hasta carpas que había en la playa; se ha empezado a quitar césped que se estaba instalando por club de playa en la playa, es decir, que si ha



visto usted mucho había más, eso se lo tengo que decir y lo que hay lo que hay que hacer es organizarlo y lo vamos a hacer con todos los medios que tengamos y con la contundencia y esperamos que con el respaldo social.

Y luego también hay que decir que las playas, evidentemente por las fases de la propia dinámica de las playas, en verano tendremos mayor franja de playas una vez que esté habilitada, estabilizada y tendremos más espacio y no se notarán tanto también la ocupación controlada que es la que decimos, la otra esta desde luego y en ese sentido estamos siendo pues inflexible y vamos a llegar y hablando con el diálogo a compromisos de que los concesionarios se ajusten a lo que tienen concedido que por eso lo tienen legalmente y no a nada más porque las playas tienen que mantener su uso público por encima de cualquier otro.

Luego, en relación de la obra del chiringuito, decir bueno que es una competencia de materia de las instalaciones fijas de Industria y lo podrá explicar el Delegado a continuación. Pero sí tan solo comentar que desde el Área de Playas se ha autorizado allí temporalmente una ocupación de material en virtud a una licencia que tienen, son unos doscientos metros, que están ocupados ahora por material pero será temporal y en cuanto pues la fase de la obra avance quedará libre esa franja de playa y bueno que todas estas concesiones si con la Junta de Andalucía la normativa pero que fue el gobierno del Partido Popular en 2009 el que solicitó la concesión de ese espacio, la Junta de Andalucía se la dio en 2013 y en 2014 el Partido Popular es el que le dio esa concesión con esa ocupación, con esa tipología a ese particular que ahora mismo está realizando la obra.

En cuanto a otro asunto, me preguntaban por el centro ambiental. Desde luego es una preocupación y hay representantes aquí de esa cooperativa con la que hemos mantenido encuentros periódicos y de hecho bueno, se están dando pasos desde el Ayuntamiento para poder llegar a la meta que la meta es que podamos abrir ese centro ambiental nuevamente, que se brinde a la ciudadanía un punto limpio para que gratuitamente pueda depositar sus residuos y para ello ayer mismo se dio un paso más con la firma de la caducidad del expediente para la resolución definitiva del contrato, es decir que ya el siguiente paso va a ser el de la fase de alegaciones al anterior concesionario una vez que se resuelvan esas alegaciones, pasado el tiempo que hay que prestarle se hará el informe jurídico y se elevará al Consejo Consultivo de Andalucía una vez que ya venga del Consejo Consultivo de Andalucía, un plazo de mes y medio, dos meses, no podemos tampoco asegurar porque depende de otra Administración, de otra instancia, en este caso del Consejo Consultivo de Andalucía, pues ya se podrá resolver y podremos empezar a dar firmeza a lo que se está haciendo que es también viendo con la Asesoría Jurídica y con el diálogo para ver la viabilidad de ese proyecto que ha mostrado y que hemos tenido la oportunidad de comentar con la cooperativa y que me parece un inicio de texto para llegar, habrá que pulirlo evidentemente, a un acuerdo entre esa cooperativa de interés social y este Ayuntamiento para que recuperemos ese equipamiento. El que hay que decir que es un equipamiento que el Ayuntamiento no cerró, eso hay que dejarlo muy claro, fue la empresa concesionaria la que abandonó la actividad porque lo que el Ayuntamiento si cerró fue un vertedero ilegal del que se servía ilegalmente para hacer un negocio, ese centro ambiental, se le quitó el agua y el pez se fue, el pez de la contaminación en ese caso, con todo el respeto a los trabajadores que hacían su trabajo, lo sé y además pues



de la mejor manera posible con una diligencia en su trabajo pero los restos, vamos a decir, de ese centro pues iban a un vertedero irregular, se enterraban, no iban donde tenían que ir esos rechazos.

Y decirle que bueno el mapa de residuos nosotros cumplimos acuerdo de pleno, se aprobó de hacer en el pleno un mapa de residuos, se está terminando, queda una franja solo del término de puntos ilegales de vertidos y se sorprenderá de que esos puntos ilegales de vertidos coinciden y son los mismos que había históricamente en el municipio prácticamente que no ha habido por tanto ese incremento tan grande que está diciendo pero eso es una cuestión que bueno, puede usted de alguna manera rebatirme, vamos a verlo con informes de la Patrulla Verde y con informes no con percepciones de ruedas de prensa, pero hay uno que es irrefutable, le puedo decir que en este año hemos eliminado radicalmente un vertido, el mayor de los vertidos, que eran las cien mil toneladas anuales que se estaban vertiendo en ese vertedero ilegal en Marbella, entre ellas los muebles que enterraba el propio Ayuntamiento en tiempos del Partido Popular, ese es el gran vertido que ya no hay en Marbella. Por tanto, si usted tuviera preocupación ambiental estaría muy contento como el resto del municipio.

Y dicho esto, en cuanto al corredor verde, bueno decirle que la verdad hablar de que esta parada esta obra, esta obra no está ni mucho menos parada se está trabajando pero claro por la frondosidad quizá y densidad de los pinos no ve los trabajos que se están haciendo en el interior donde se está haciendo todos los itinerarios que avanzan además a buen ritmo, según lo planificado, en las tres parcelas, en la avenida España es que no se va a actuar en el corredor verde nada más que haciendo un carril bici en lo que es la mediana que ya está prácticamente hecho porque le tenemos que aclarar el camino es de cemento como usted querría que fuese para decir que estamos poniendo cemento en la mediana. El carril es la tierra original con un material para compactarlo, se ha tratado, ahora esos días en que dice que está parada la obra es los días en que se está esperando que haga efecto ese compactado asiente en ese tramo pero ahora sigue en el resto de puntos y para que no sea afectado ningún árbol, eso hay que decirlo, todos los árboles que había incluso siendo cipreses y en ningún momento árboles autóctonos, de hecho el carril van a ver, y será la queja que traerá usted cuando terminemos el carril bici que dirá hay en un lugar 80 cm. que hay que pasar con una bicicleta, si por 80 cm. va a pasar el que quiera, que se cabe porque hay una sabina allí que no hemos querido tocar y hemos respetado, hemos estrechado el carril para respetar las raíces y la integridad de ese árbol. Así que se ha cuidado el medio ambiente y más que quitar árboles se están plantando y se van a plantar una vez que va por ejemplo en el talud, en la zona comercial de Elviria, que se ha reducido se va a plantar vegetación autóctona, se han enderezado esos pinos de reforestación que se pusieron además en el gobierno del Partido Popular y que estaban los pobres pinos ya mordiendo el polvo porque no tenía ni un pobre tutor que lo sostuviera: lo hemos hecho además con colaboración en este caso del hotel Vincci, con los trabajadores, que en un compromiso con el entorno se están sajando. Así que yo lo que le recomendaría en este caso, en esta ocasión, coleccione, disfrute de los amaneceres, de los atardeceres en ese corredor verde, pasee por allí y vea como va avanzando; es más, le hago la invitación sincera, estoy dispuesto a hacerle de cicerone, de ir con usted, de ver la obra, de presentarle a los técnicos y que vea como



va avanzando, que es un proyecto que debería como vecino de Las Chapas estar contento, que vamos a blindar nuestros pinares y a tener un espacio verde que va a ser la envidia pues de toda la Costa del Sol cuando se complete ese gran parque urbano al aire libre con gran capacidad además con salida al mar, fabuloso.

Luego Benabolá. Decirle que Benabolá, Sr. García, es una situación que se ha agravado con el temporal que hubo último de los vertidos, una zona, una acometida, donde por la falta de mantenimiento y los envites durante muchos años por todo lo que es la presión urbanística que sabemos que había también pues es uno de los puntos, de los muchos puntos flacos, que tiene la red de saneamiento de nuestro municipio, ahí está el de Huerta Chica ya solucionado por la Delegación de Obras, etc. etc. y bueno pues habrá que ponerse en este sentido a seguir trabajando. De hecho ya Hidralia está trabajando en eso, se ha llevado a cabo y ahora podrá la Delegada de Obras quizá, pues ampliarlo si es que merece la pena porque se está haciendo por parte de Hidralia actuaciones para desde luego mitigar esa situación, frenarla y evidentemente habrá que ver una actuación más integral, pero se está actuando y se está informando a todos los requerimientos de vecinos, de Seprona y de quien haga falta."

Interviene el **Sr. Osorio Lozano**:

"Yo quiero ser muy breve, voy a intentarlo. Entiendo que las preguntas las habéis hecho llegar como de costumbre, es que no me ha llegado, no sé las circunstancias por qué pero no me han llegado, a mi particularmente, no lo sé, entonces bueno, me da igual. Yo me pongo, sabes que siempre habéis tenido la puerta abierta para cualquier cuestión y además yo creo que es algo que os he reiterado muchas veces, es decir, refrescarme la memoria porque la carga se me va, es decir yo, algunas veces te lo comento Victoria y te digo que me recordéis. Yo creo recordar incluso que con el tema de las cláusulas sociales estuvimos viendo algo, no sé si ya... ya me falla la memoria, Creo que estuvimos con Carmen, estuvimos los tres hablando del tema y creo que sí, creo que sí que eso lo habíamos visto algo pero bueno me comprometo a que esta semana si queréis hago la respuesta por escrito, me da exactamente igual, sino nos vemos, volvemos a hablar de estas dos cuestiones que me habéis hecho, tanto de las cuentas abiertas como la de las cláusulas sociales y lo saldamos; hubiese podido traer las respuestas lo único que pasa es que no sé cuáles han sido las circunstancias pero no me han llegado ¿Vale?. Venga, gracias."

Interviene el Sr. Piña Troyano:

"Bueno vamos al lío. Primero respuesta Sr. Núñez. Yo la verdad es que su pregunta me ha preocupado bastante, Sr. Núñez, porque si usted llegará a gobernar yo no le diría nunca que usted incumpliese ninguna resolución, ni ningún acuerdo, ni ningún artículo de un contrato de una concesión, jamás se lo diría yo; sin embargo, usted me lo ha pedido a mi hoy y también muchos ciudadanos. Es decir, en este Pleno lo que se hizo fue aprobar algo que estaba en un contrato que había hecho el equipo de gobierno anterior y que nosotros como parte de equipo de gobierno tenemos que seguir cumpliendo, aunque no nos guste. Es decir, aquí no se puede gobernar a mí me



gusta esto, lo hago y si no me gusta no lo hago si hay una resolución ya o un contrato que está hecho. Por lo tanto, nosotros lo único que hemos hecho han sido 90 plazas de zona azul que había en San Pedro funcionando, trasladarlas a otra ubicación mientras que duran las obras, cuando acaben las obras volverán otra vez a la ubicación que tenían antes, a excepción de la calle Marqués del Duero que se pierden todos los aparcamientos por lo tanto, hay que trasladarlos de sito. Yo creo que lo expliqué meridianamente bien, creo que usted lo entendió, no sé si esto que usted está haciendo es un poco para meter el dedito en el ojo como están haciendo otros mucho ciudadanos en las redes sociales alentados por gente que yo no puedo entender, porque lo único que estamos haciendo es cumplir con lo que dicen las disposiciones y de eso no se le puede acusar a nadie; otra cosa es, si estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo con el contrato que se hizo, que ya ahí sí podemos discrepar. Yo para terminar con este tema solamente le voy a hacer una pregunta Sr. Núñez, cuando usted pueda responderla ¿Están ustedes de acuerdo con la zona azul? Porque hasta ahora lo único que han dicho ustedes es que se remunicipalice la zona azul para que con ese dinero de superávit que tendría el Ayuntamiento de Marbella comprar autobuses y tal, es lo único que conozco, en ningún sitio les he oído decir a ustedes que se quite la zona azul, que desaparezca la zona azul y encima le voy a decir algo, se lo digo ahora mismo a todos los ciudadanos que me puedan oír, nosotros ya hemos empezado a trabajar en el contrato de concesión de la zona azul que se tiene que renovar o no, en julio y ahí es donde tendremos que sentarnos y decidir qué hacemos con la zona azul pero ahora mismo no me pueden ustedes acusar nada más que de una cosa: de cumplir con lo que dicen las normas. ¿Qué a ustedes les puede gustar más la zona donde la hemos puesto o menos? Eso es discutible evidentemente pero hemos cumplido con lo que dijimos siempre: nunca calles enteras, solo tramos de calle. Y eso es lo que le dijimos a los ciudadanos en su fecha y por lo que nos movilizamos, nos parecía excesiva la zona azul y ahora tenemos la oportunidad entre todos de solucionarlo no de seguir echando leña al fuego para intentar de quemar a las personas.

Sr. Garre, yo otra vez vuelvo a decirle lo mismo. Yo agradezco a Victoria Mendiola, de verdad se lo digo públicamente una vez más, porque cada vez que hay una duda, cada vez que tienen ustedes algo que no tienen claro, usted me llama por teléfono, yo le invito a que vea la documentación, a que usted pueda... y hasta ahora siempre hemos llegado a que usted conozca de primera mano todos los temas que hay, yo creo que es la única que lo hace y yo de verdad se lo agradezco de corazón.

Sr. Garre, usted podía haber hecho lo mismo que hace la Sra. Mendiola porque mi despacho está abierto siempre; lo que pasa es que usted espera aquí al Pleno para hacer una serie de cuestiones para ver donde metemos el dedito en el ojo, a ver si lo metemos en el izquierdo o lo metemos en el derecho. Y además, precisamente Sr. Garre, se lo digo de verdad sin acritud, se lo digo de corazón, le han engañado a usted; es decir, si todo lo que usted ha dicho hoy aquí en este Pleno es lo que le han trasladado algunos ciudadanos, le digo de verdad que lo han engañado, sinceramente. No siga haciendo esto, infórmese antes, antes de hacer una pregunta, además con el empaque que tiene esto, que esto no es el Funny Beach que ahí no se firmaron las disciplinas y no se hicieron todo lo que se tuvo que hacer, aquí se ha hecho todo. Nosotros hemos firmado absolutamente cada vez que nos ha llegado una denuncia de



los vecinos, hemos mandado a los inspectores, los inspectores han ido a ver efectivamente a ver que era una obra ilegal, que no cumplía con nada, se le han puesto todas las sanciones que se le tienen que poner, se le ha instado para que repongan a la realidad física, se le ha hecho todo. Ahora, cuando hay alguien que te pide licencia porque van a desmontar el tejado y resulta que lo que hace el tío es meter materiales...creo que hay mala fe, se nos dice y automáticamente actuamos. Nos piden una licencia para demoler lo que había hecho y resulta que cuando vamos a verlo lo que está el tío es haciendo más obra, pues la verdad es que...en fin; ya lo único que nos quedaba, lo único que nos queda, porque se han hecho todos y absolutamente todos los pasos que se tienen que hacer, es ir al juzgado y que la obra la paralice un juez. Y por cierto, alguien me ha movido los papeles...es que lo tenía aquí ahora mismo...se ha caído, perdón.

También el Defensor del Pueblo se puede equivocar Sr. Garre. Sr. Garre, que también el Defensor se puede equivocar y publicar algo que no tenía por qué haberlo hecho, de todas maneras me informaré. Mire usted aquí tiene usted el escrito ¿Vale? Habiendo recibido escrito... además le doy la dirección, calle D. Luís Pizarro Fernández, Adjunto al Defensor del Pueblo, Reyes Católicos 21, Sevilla, ahí se le ha remitido el documento, los documentos lo que se nos solicitó. Habiendo recibido escrito de entrada tal, tal, tal, relativo a denuncia de construcción en vivienda de unos 65 metros en azotea en calle Sevilla nº 1, edificio tal, tal, tal, adjunto le remito escrito del servicio de Disciplina Urbanística e Infracciones, lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos. Lo que nos ha pedido el Defensor del Pueblo se le ha mandado y se le ha enviado puntualmente y aquí por si hay alguien que tenga dudas, tienen ustedes el documento de que el Defensor del Pueblo recibió el correo certificado que le mandó la Delegación de Urbanismo. Es decir, por lo tanto creo, creo, creo que a usted no le han dicho toda la verdad, puede ser un error, puede ser un error, si usted me hubiera preguntado yo le enseño toda la documentación y usted no hubiera dicho las cosas que ha tenido que decir aquí que yo creo que se ha equivocado, que le han mal informado porque si hay algo que le garantizo yo a usted es que muchas veces cuesta y esa responsabilidad la tengo yo en San Pedro, cuesta tener que darle a tus paisanos muchas veces darles sanciones importantes y a éste no le tiembla el pulso; el que hace una la paga y lo siento mucho. Pues habrá que hacerlo, muchas gracias por informarme pero me lo podía haber hecho usted verbalmente no hacía falta hacerlo en el Pleno.

Señor, vamos a ver lo de la piscina, yo hablé con Blanca esa misma mañana, estuvimos hablando, me dijo que era una comisión técnica que no hacía falta que llegará los clubes de San Pedro y yo la creí evidentemente. ¿Usted sabe por qué se tuvo que hacer esa reunión técnica? Porque en San Pedro y en Marbella hace falta otra piscina para que los nadadores y los clubes sampedreños puedan nadar, eso sí que es importante, eso sí que es, eso sí que es un problema; es decir que nosotros, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Marbella se hayan gastado tres o cuatro millones de euros en hacer dos piscinas y que los clubes de San Pedro y de Marbella y el club de waterpolo se tengan que ir a hacer su natación y hacer sus competiciones a Torre del Mar, eso sí que es indignante, eso sí que me preocupa a mí que el dinero propio de los ciudadanos de este pueblo y los clubes deportivos no tengan prácticamente horario



ni espacio para poder solucionar este tema y ahí andamos, estamos con Supera intentando de conseguir para ellos lo mejor posible.

Baldomero ¿Dónde tenía usted el reglamento ese que ha enseñado usted aquí? ¿Dónde lo ha tenido usted todos esos meses, durante ocho años? Porque es que ustedes ¿A quién le consultaron algo? Nosotros por lo menos hemos tenido la deferencia en el ámbito que me corresponde que es San Pedro Alcántara, Distrito 1 y 2 vigentes, que será el 1 nada más, en reunirme con todos los ciudadanos y explicarle el reglamento, pero yo cuando ustedes hicieron el reglamento no recuerdo que a ningún ciudadano lo llamaran ustedes, que hicieran ninguna reunión, ni siquiera llamaron a los otros partidos políticos para consensuar aquel reglamento. Es decir, usted guardó en el cajón...además este reglamento que lo hizo la Comisión Gestora, ¿Verdad Miguel? en el año 2005-2006. Cuando ustedes llegaron en el 2007 lo dejaron en el cajón y ustedes le han quitado el polvo cuando han perdido las elecciones y ya no tenían ustedes la potestad porque en los ocho años que han estado ustedes de gobierno este reglamento no lo han mirado ni una sola vez y ahora se están haciendo las cosas diferentes, no quizá como deberíamos de hacerlas al 100% se lo reconozco pero estamos en ello, esta semana ya, hoy, hemos estado hablando y se van a hacer reuniones en esta próxima semana con todos los Distritos para que cada uno de los Directores de Distrito explique el nuevo reglamento sin ningún tipo de problemas para que al final todo el mundo tenga conocimiento de lo que viene ahora. Muchas gracias.

Creo que no hay ninguna pregunta ¿Me he dejado alguna? Yo siempre respondo."

Interviene el Sr. García Rodríguez:

"A ver dónde empiezo.

Mire Sr. Díaz con lealtad y colaboraciones como la suya para qué queremos enemigos ¿Verdad? Porque llevamos dos años esperando una propuesta suya en positivo para la zona de Nueva Andalucía y no la hemos recibido. No, no...claro yo no he escuchado ninguna propuesta en positivo suya, ninguna, en dos años ninguna. Mira decirle que yo entiendo que a usted le moleste mucho que estemos invirtiendo en Nueva Andalucía y en La Campana con obras que no fueron capaces de poner en marcha. Yo sé que usted por su ceguera política no le permite ver la obra de Tirso de Molina, una remodelación integral y muy necesaria en la zona de La Campana para ir renovando todo el saneamiento de pluviales y fecales y renovar todo el sistema de abastecimiento, etc. y luego ir continuando hacia arriba, eso no lo ve; yo entiendo que no lo vea porque le da coraje que lo hagamos nosotros porque ustedes no lo hicieron; no ve el acerado nuevo de Miguel de Cervantes, el principal acceso a La Campana que estaba totalmente deteriorado con ese hormigón amarillo agrietado y las jardineras hechas polvo, eso lo estamos arreglando, eso usted no lo ve; no ve el carril bici de la mediana de Julio Iglesias que conectará los dos paseos marítimo de Puerto Banús para que no haya, para que no se corte ese tránsito y los ciclistas puedan continuar, eso no lo ve y usted claro no ve el trabajo diario que los servicios Operativos y los trabajadores municipales hacen en Nueva Andalucía al igual que en el resto del municipio. Por eso yo le pido respeto a los trabajadores y la labor que hacen porque son los mismos que estaban cuando usted estaba en la Tenencia de



Alcaldía, si los mismos, los mismo, no es verdad hay alguno que se ha jubilado y que no podemos reponer por esa ley del Sr. Rajoy que nos evita la plaza de reposición y que nos asfixia continuamente, ahí le doy la razón. Usted habla de muchas obras y de muchas cosas que hizo con la financiación municipal, ¿Cuánto? poquita, poquita. ¡Qué hubiera sido de su gestión con el plan Zapatero del Gobierno Central, el Plan Qualifica, Proteja de la Junta, sin las inversiones de la Diputación!. Hablando de las inversiones de la Diputación, pues le hablo del paseo fluvial que dice usted que no está terminado; hombre porque hicieron una chapuza, es que ustedes no tenían la cesión de los terrenos cuando iniciaron la obra, es que no está, es que el dueño de los terrenos nos dice que ustedes les engañó porque les dijeron que el proyecto era de una forma y cuando empezaron a construirlo era de otra y no permitió que la obra se finalizara. Eso es la chapuza que hicieron ustedes al realizar esa obra y que nos encontramos paralizadas el mismo día que entramos por cierto y que pusimos en marcha para terminar hasta donde llegó la parcela de este propietario porque como no estaban los documentos en condiciones, no se pudo terminar y luego usted me dice que cuando, que cuándo... Hombre si nos hubiéramos encontrado algún otro proyecto ya redactado para la zona de La Campana en Nueva Andalucía pues a lo mejor llevaríamos algo de adelanto porque nos encontramos cero, cero proyectos y cero papeles en la Tenencia, estaba limpia, el despacho del Teniente Alcalde estaba totalmente vacío, por llevar se llevó hasta las pilas del mando del aire acondicionado, con eso se lo digo todo y ahora viene a decir que está todo muy mal, que...Mire, entiendo que todo es manifiestamente mejorable pero haga propuestas en positivo y deje de dañar la imagen de Nueva Andalucía continuamente.

Y una puntualización, decirle a Costa del Sol Sí Puede y con el tema de los fuegos artificiales, se lo he dicho antes ya en privado, pero que nos ofrecemos, estamos de acuerdo con el fondo de su moción de minimizar el impacto de los fuegos artificiales al máximo, que trabajaremos en ello y desde aquí pues le pido su colaboración para que juntos podamos pues llegar a ese consenso de fuegos artificiales y que sean respetuosos con el medio ambiente y los vecinos."

Interviene el Sr. García Ramos:

"Sí, yo no tenía nada pero es que antes escuché por ahí algo y me sonaba. ¿De qué me sonaba? Cuando se le acusaba a nuestro compañero Manolo Morales de invigilando, digo y esta palabra cuál es, me vino Esperanza Aguirre, Comunidad de Madrid, atraco a la Comunidad."

Interviene la Sra. Fernández Tena:

"Sí, muchas gracias. Voy a ir por partes. En primer lugar contestando al ruego de Costa del Sol Sí Puede.

Estamos con la tramitación digamos, hemos averiguado que son unos calmados de tráfico que se retiraron en el último asfaltado, Plan de asfaltado y que no se volvieron a reponer porque no cumplían la normativa, entonces le vamos a reiterar, si no existía porque en ese punto estamos, reiterarle a la Delegación de Movilidad digamos por lo menos las instrucciones técnicas para volver a instalarlos.



Y entonces ya pasamos a los otros ruegos o preguntas o en fin este "max-mix" y en cuanto a la remodelación de la piscina le tengo que decir que sí, que estamos trabajando en la remodelación de la piscina, que esta semana hemos tenido, como bien dice el Sr. Piña, un encuentro técnico con una persona que asesora a la Federación Nacional de Natación, que es público y notorio que estamos haciendo la remodelación, que la estamos trabajando y que en los próximos meses iremos viendo pero que también estamos reuniéndonos con los club deportivos afectados al uso de esta piscina. Y no le voy a aceptar, bajo ningún punto de vista ni ninguna forma que usted lo diga, que yo me reúno a espaldas de nadie con nadie, sea reunirme a espaldas de alguien seria que yo me reuniera con club de San Pedro a espaldas del Sr. Piña y no lo he hecho en ningún caso; no sé de dónde saca usted la información. Quiero decirle que hemos convocado dos mesas del deporte, una en Marbella y otra en San Pedro y que la participación en estos momentos es máxima y que vamos a remodelar una piscina, prioritaria en Marbella y que si no hubierais privatizado dos piscinas pues tendríamos dos piscinas en Marbella; eso es público y notorio.

Respecto al Francisco Norte pues las noticias son..."

Interviene el Sr. Alcalde y dice: "Un segundo Sra. Fernández. ¿Podemos guardar un mínimo de respeto a la exposición de la Sra. Fernández? Lo digo porque está respondiendo a las preguntas que ha hecho el Grupo Popular, qué mínimo por parte del Grupo Popular escuchar las respuestas."

Continúa la **Sra. Fernández Tena**:

"En cuanto al Francisco Norte, las noticias son... bueno, estamos trabajando pero bueno por recordarle la historia, inaugurasteis unas instalaciones sin terminar, que tendremos que terminar nosotros o ver como las vamos a terminar, las inaugurasteis, las dejasteis como un campo baldío, como los campos de Castilla y que veremos a ver cómo se puede mantener. Esa son las noticias referentes al Francisco Norte y les pido que dejen a un lado, se lo dije ya en el último Pleno, pero se lo vuelvo a repetir, el fariseísmo. Es que son ustedes especialistas y el dicho era verdad A Dios rogando y con el mazo dando; pues son ustedes especialistas, lo llevan...o sea, ahora me pregunta que si vamos a hacer los Plenos, que si vamos a llevar actos de primer nivel, que tal, cuando se hacen que... bueno son ustedes fariseos en toda la regla. Y entonces ya aquí ya pasamos a la avenida de Nabeul y al ventajismo y al oportunismo; ventajismo y oportunismo, ventajismo y oportunismo. Si en el último Pleno se pregunta que por qué no permitimos a Hidralia que arregle Nabeul y cuando se anuncia sale usted y dice ahora que también está en contra ¿Pues qué es eso? Fariseísmo, A Dios rogando y con el mazo dando. Si sabe ya usted que Hidralia va a actuar en la zona, es que no entiendo, la verdad es que yo no lo entiendo Sr. García. Yo quiero ser amiga de usted, yo no me quiero llevar mal con usted, no quiero que nos peleemos pero es que veo que no es posible, no es posible. Y además le ruego por favor que aparque el fariseísmo, se lo ruego, se lo ruego, porque les ha dado a usted ahora con la parada de autobuses de Nabeul, que está del revés. ¿Por qué le digo también que deje el fariseísmo? Y además le voy a decir una cosa una especialidad suya que es faltar a la verdad; en el último Pleno nos dijo usted que según su palabra,



si yo soy muy fina, claro que sí, que en los Presupuestos Generales del Estado venía la Partida, yo creo que dio usted hasta su palabra, la Partida para arreglar los accesos a la A-7 Pues creo que no viene, pero es que aparte le voy a decir, le voy a leer una cosa Sr. García, le voy a leer una cosa, mire..."

Interviene el Sr. Alcalde y dice: "Sra. Fernández un segundo. Yo creo ¿Verdad Sr. García? Bien, no hace falta decirlo ¿Verdad? Venga."

Continúa la **Sra. Fernández Tena**:

"Hombre yo pido un poquito de respeto. Yo sé que soy fina, más fina que un coral pero déjeme hablar, por Dios. Le voy a leer Sr. García que yo también se leer muy bien:

"Estimado Sr. Alcalde: los vecinos y comerciantes de la avenida de Nabeul hemos tenido conocimiento que por parte del grupo político Popular, PP, ha presentado este pasado Pleno municipal una foto de la marquesina de la parada de autobús de esta avenida por el simple hecho de estar al revés como de un error se tratase. No es ningún error, los comerciantes y vecinos así lo pedimos en su momento al M.I. Ayuntamiento. (Y voy a hacer un inciso para que se vea que se acaban de reír ustedes ahora mismo de los vecinos de la avenida de Nabeul como se acaban de reír, como se acaban de reír ante este escrito, son ustedes formidables). Por seguridad, por dejar la acera libre de lo máximo posible, por imagen, por tanto los vecinos y comerciantes abajo firmantes, abajo firmantes (Ve, ve que fina soy) estamos en total desacuerdo con la actitud del Partido Popular y le pedimos a usted como Alcalde de esta ciudad se mantenga la marquesina tal como se encuentra hoy en día. Dándole las gracias a usted por hacer de nuestra avenida un lugar idóneo para visitas y paseos, por su remodelación y embellecimiento".

Sr. García, deje a la avenida Nabeul, deje a los vecinos, deje a los vecinos vivir en paz, en fin... Deje el fariseísmo, dedíquese a otra cosa.

Y respecto a Benabolá, seguimos, capitulo...esto sí que son 'Clásicos populares', Benabolá. Si usted sabe perfectamente que hay un problema integral de saneamiento en nuestro municipio y que uno de los maravillosos problemas del saneamiento que tenemos es que tenemos los colectores de saneamiento metidos por el río, metidos por el río Sr. García ¿Qué ha hecho usted en ocho años que no ha sacado el saneamiento del río? Por favor, ¿Me lo quiere comentar? ¿Qué pasa? Que tenemos ahora ya para terminar la guinda, el último temporal y se han destrozado. Hidralia ha tomado unas medidas provisionales para intentar que no se sigan haciendo provisionalmente y cogido con pincitas estos vertidos, pero tendremos que trabajar nosotros de manera urgente ahora, en arreglar algo que ustedes en ocho años no han hecho, como siempre, como siempre. Así que Sr. García, siga usted con el fariseísmo aunque creo que no le va bien."

Interviene el Sr. Porcuna Romero:



"Bueno yo voy a ser muy rápido porque si no, no sé si hoy el PP se va a quedar hasta el final o va a realizar una evacuación similar a los dos últimos plenos. Entonces voy, como hay dos preguntas de CSSP, voy a ser muy rápido.

Por completar la explicación de Miguel Díaz, vamos a ver. En el caso del chiringuito hay en proyecto, está de acuerdo con el concurso que es un concurso que se hizo en la época anterior, pero vamos que está de acuerdo a la norma autonómica y todos los proyectos de los concursos que se presentaron en su momento más los que se presenten en el futuro están de acuerdo a un tipo determinado por la norma, la que había en aquel momento. Ahora la norma se modificó en el sentido que pueden ser cincuenta metros más grande los chiringuitos y la Junta es la que realiza el replanteo. Efectivamente los geolocaliza, ellos vienen, geolocalizan la situación del chiringuito y ellos son los que los ubican, o sea incluso ha habido modificaciones de ubicación en algún chiringuito, que está en un lugar determinado de la playa y se ha ubicado en otro sitio. El modelo está aprobado obviamente, el control es absoluto de la Junta de Andalucía que les cede las competencias el Ministerio y el Ministerio también a través de sus inspectores controla la edificación. Es verdad que en este momento la acumulación de material tiene que ver con la obra que se está realizando, pero sí, esa obra tiene la aprobación, tiene la licencia, tiene todas las bendiciones de todas las administraciones.

Luego el tema de los cines de Puerto Banús. Bueno el tema de la deuda pues lo consultaré con el Tesorero, si hay una deuda efectivamente y supone que hay que tomar una resolución pues se tomará como en cualquier otro caso, no hay más historia.

En cuanto a los informes. Los informes, mencionar una serie de subsanaciones, se envió un escrito como se hace en todos los casos; administrativamente hay un procedimiento que hay que seguir porque es un procedimiento garantía que las empresas y las personas puedan defenderse. Se envió el escrito sobre las subsanaciones, ese procedimiento se inició a partir de la primera ocupación que creo que es en el mes de diciembre del año pasado, es decir, estamos hablando de hace cuatro o cinco meses, fue cuando se inició el control de la primera ocupación y sé que la próxima semana hay una nueva revisión por parte del Jefe de Bomberos y un Técnico del Área de Urbanismo. Tenemos que seguir los procedimientos y no podemos actuar cerrando de manera discrecional un establecimiento u otro porque todo el mundo tiene derecho a aportar la documentación que estime oportuna y llegado el final del procedimiento pues ya se verá lo que ocurre. El tema de la deuda ya le digo que no lo conocía.

A mí me gustaría hacer dos aclaraciones también muy rápido. Una mejor.

Sra. Cintado ha dicho usted que se han hecho mal las subvenciones, yo creo que eso sabe usted que lo hacen los trabajadores, dice usted que estaba antes. Es un contra sentido esa supuesta defensa que incluye un ataque. A mí me gustaría no ahora porque ahora no es el momento pero a lo mejor en el futuro puede usted aclarar eso, si se han hecho mal las subvenciones los que lo hacen son los trabajadores porque yo no creo que el Delegado sea el que se ponga a hacer la tramitación de las subvenciones. Pero bueno ya, ya contesta usted en el próximo Pleno o contesta usted en otro ámbito, simplemente por aclararlo y que quede claro que la tramitación la hacen los



trabajadores y luego el Delegado pues lo que hace es bueno, es lo mismo que hacía cuando usted era Delegada. Muchísimas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde:

"Sr. Porcuna. La verdad es que nunca deja de sorprenderme el Partido Popular, hoy habéis batido otro record, otro hito para incluirlo en el gran libro de la democracia moderna y es que los vecinos presenten un documento con firmas en contra de la oposición en un Ayuntamiento Eso yo creo que sólo, sólo ha ocurrido aquí, la primera vez que presentan un escrito con firmas en contra de la oposición, Sr. García va a tener que pasear usted muchas veces más...además yo le dije que había un itinerario de plaquitas con mi nombre que eso le da pie a que de muchos paseos por Marbella, más los que le quedan. Pero bueno. Y se lo vuelvo a repetir, y se lo vuelvo a repetir, si Sr. Alcalá usted ¿Qué se cree que va a durar tres diítas las plaquitas? ¿Va a ir usted con una picota a levantarla? No se preocupe, no se preocupe no se preocupe que se reponen. Además le voy a decir otra cosa, le voy a decir otra cosa, le voy a decir otra cosa. He parado el tiempo, yo mi minuto solamente, solamente les dedico un minuto preste atención, es enriquecedor. Yo, sabe usted que le tengo especial debilidad y cada vez que usted habla yo le abro el micrófono para lo que necesite. (Se escucha al Sr. Alcalá hablar sin micrófono) Muy bien, muy bien, sabe que siempre le escucho con atención, Sr. Alcalá.

Y se lo vuelvo a repetir Sr. García, claro que no hay plan de Barrios porque nosotros no cambiamos losetas, nosotros cambiamos barrios enteros y dese usted una vuelta por los Barrios de Marbella, de San Pedro, de La Campana y de Nueva Andalucía, barrios enteros. Pero sobre todo de hoy lo que me sorprende el silencio ensordecedor muy poquito del viceportavoz pero sobre todo de la portavoz. Mira que casualmente coincide con la instrucción del Juzgado nº 3 de esa causa de los enchufismos del Partido Popular, Sr. García, los únicos puestos de trabajo que habéis creado en este pueblo, los que habéis metido por la puerta de atrás y ahora está en los juzgados. Se levanta el Pleno."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.